

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

NADA HUMANO ME ES AJENO

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

MAESTRÍA EN DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Mujeres indígenas migrantes jornaleras de la comunidad
de Ayahualulco en Guerrero: un caso de violación de derechos
económicos, sociales y culturales en México**

TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
MAESTRA EN DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

PRESENTA

Martha Fabiola Torres Muñoz

Directora de la Tesis

Dra. Adriana Terán Enríquez

Ciudad de México, noviembre de 2024.

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

Índice

Introducción	4
Capítulo I. Elementos generales del Neoliberalismo y el impacto en la migración indígena	17
1.1 Años setenta. Período de impactos en las migraciones campo-ciudad y cambios en la agricultura.....	19
1.2 Factores generales de la migración interna indígena.....	26
1.3. Migración indígena jornalera.....	29
1.4 Las mujeres indígenas integrantes de los pueblos originarios.....	31
1.5La mujer indígena migrante jornalera: nueva actora social en el proceso de la migración.....	34
Capítulo II. Juridicidad de las violaciones de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (DESC)	43
2.1 Marco histórico. Derechos humanos desde una perspectiva de pertenencia étnica y de género.....	44
2.2 El Sistema Universal de Naciones Unidas: Declaración Universal los Derechos Humanos.....	44
2.3 Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.....	48
2.4 Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.....	52
2.5 Convención para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer. (CEDAW).....	54
2.6 De la Declaración de los Derechos Humanos, a los Derechos de la Mujer Indígena: Recuento de una historia.....	56
2.6.1 Los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas.....	56
2.6.2 Derechos específicos de las Mujeres Indígenas.....	56
Capítulo III. Estado del conocimiento. Mujeres indígenas jornaleras y mercado de trabajo de agroexportación	62
3.1 Primeros estudios sobre el tema de los jornaleros agrícolas.....	63
3.2 De los primeros estudios sobre el tema de la migración y las mujeres indígenas.....	65
3.3 Los campos agrícolas espacios de violación de los derechos humanos de las mujeres indígenas.....	77

Capítulo IV. Las mujeres indígenas jornaleras y las violaciones de sus derechos humanos: económicos, sociales y culturales, en los campos agrícolas.....	85
4.1. El Trabajo agrícola e incumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.....	85
4.2 Sistematización y análisis de la violación de los derechos económicos sociales y culturales.....	93
4.2.1 De las condiciones de la salud un derecho humano fundamental.....	102
4.2.2 Del Derecho a condiciones de vida digna: habitaciones cómodas e higiénicas.....	104
Capítulo V. Articulación desde una perspectiva de derechos humanos.....	107
5.1 Derechos de las Mujeres Indígenas.....	110
5.2 Derechos Específicos de las Mujeres Indígenas en materia cultural.....	111
5.3 De la cotidianidad en la comunidad de origen y las condiciones de vida en el campo agrícola.....	111
5.4 De las pérdidas de los aspectos culturales a causa de la migración.....	115
5.5 Trabajo jornalero. Condición de una nueva vulnerabilidad.....	117
5.6 La situación de los derechos humanos de las mujeres indígenas jornaleras.....	119
5.7 Estudio de caso. Mujeres indígenas migrantes jornaleras de la Comunidad de Ayahualulco Guerrero.....	123
5.7.1 La migración en el estado de Guerrero.....	124
5.7.2 Trabajo de campo	126
5.7.3 Contextualización del estudio de caso.....	127
5.7.4 Mujeres indígenas en la migración: Abuela, Hija, Nieta.....	129
5.7.5 Relatos: entre la comunidad y el campo agrícola.....	131
5.7.6 Testimonio Mujer Migrante.....	133
5.7.7 Testimonio de la Abuela.....	134
5.7.6 Testimonio de la nieta.....	134
5.7.7 Análisis global de los relatos generacionales.....	135
Epílogo: Propuesta para la promoción de los derechos humanos con especificidad cultural.....	139
Consideraciones finales.....	151
Conclusión general.....	156

Referencias.....157

Introducción

En esta investigación se analiza un problema de orden nacional que impacta la vida de familias indígenas y particularmente a las mujeres en su papel de jornaleras. La violación de los derechos humanos de las mujeres indígenas en los campos agrícolas de la zona norte del país es una realidad que preocupa y que hay que visibilizar y atender.

Las actividades que realizan las poblaciones indígenas cada ciclo agrícola agudizan una serie de problemáticas que se hacen presentes en sus comunidades.

Por tratarse de población indígena, se encuentran diversas características que colocan a sus integrantes en el foco de posibles violaciones a derechos humanos, como altos niveles de monolingüismo, gran índice de analfabetismo, falta de acceso a diversos servicios y, en conjunto, una vulnerabilidad social que se hace más intensa pues las mujeres de estas comunidades desempeñan sus labores de jornaleras distantes de su lugar de origen.

Las mujeres a las que refiere este estudio son indígenas que, año tras año, salen de sus comunidades para trabajar en los diferentes campos de cultivo, principalmente para la agricultura de exportación, de la región norte del país. Es importante mencionar que suelen viajar como acompañantes, pero a causa de la migración se convierten en jornaleras. Dicha situación suma nuevas condiciones de precariedad, producto de la explotación que sufren al cambiar su condición de “acompañantes” por trabajadoras y con ello establecer una relación laboral que regula su situación en los campos agrícolas. Es decir, la migración que realizan las coloca en una situación de intensa vulnerabilidad y propicia la violación de sus derechos humanos.

Diversos estudios e investigaciones permiten documentar las condiciones de vida y explotación en las que quedan inmersas las poblaciones migrantes para fines laborales. Existe una amplia literatura que permite conocer, desde los enfoques de la demografía y la sociología de las migraciones, la clasificación de los diferentes tipos de movimiento migratorio, así como la frecuencia o rutas de destino. Todo lo cual da como resultado tipologías con respecto a la migración y una clasificación de ésta, una vez que las poblaciones indígenas salen de su lugar de origen hasta llegar al campo agrícola.

En consideración de lo anterior, cabe destacar que la primera justificación y relevancia social de este estudio radica en conocer el impacto que tiene la migración en la violación de los derechos humanos de las mujeres indígenas jornaleras y explicar en qué momento, cómo y por qué, a través de los patrones de movilidad, se ven afectados sus derechos humanos.

La violación de cada derecho permite documentar el efecto inmediato en los otros, ya que, las experiencias muestran de qué manera repercute en todas las esferas de vida de las mujeres; desencadena y agudiza problemáticas ya existentes, y suma nuevas situaciones de precariedad. El trabajo jornalero convierte a la mujer indígena en fuerza de trabajo, con un grado de especialización muy particular y la instala en una relación laboral con nulos derechos, además bajo condiciones de vida mucho más severas que en sus lugares de origen.

Por otra parte, este estudio aporta información valiosa para situar ideas y hallazgos con respecto a la necesidad de reconceptualizar el tema de la migración, utilizando la perspectiva de género, a la luz de una reflexión que recupere: los elementos de la cultura, la identidad, el territorio, y por supuesto las lenguas y las culturas que se ponen en movimiento. Esto representa un ejercicio que obliga a

construir referentes desde el lugar de origen y concebir a la movilidad como un ámbito de construcción en los espacios sociales, de los actores y de las necesidades que emergen en la nueva condición social de las mujeres indígenas migrantes jornaleras. Cada una de estas mujeres cuenta con una historia particular, pero en conjunto hacen dinámicos, en materia laboral, los mercados locales y de exportación. Sin embargo, la realidad que ellas viven es diferente: cada derecho humano se convierte en un ejemplo fiel de no aplicabilidad. A través de la migración se entra en un espacio-en donde los derechos humanos, el reconocimiento y el respeto se diluyen.

De tal forma que, al estudiar el problema del no ejercicio pleno de los derechos humanos de estas mujeres, se hacen presentes diferentes aspectos que cruzan con un momento histórico, una cultura o culturas definidas y con condiciones de vida que tan sólo reflejan exclusión, desigualdad y una pobreza que puede denominarse estructural.

En consideración de la naturaleza del tema, se hace necesario referir un enfoque teórico que permita ubicar el papel de las mujeres en la migración, ello obliga a incluir la perspectiva de género. Así mismo, se considera como eje rector de la investigación el enfoque de derechos humanos, que requiere ser analizado a la luz de la especificidad cultural.

Es así que es necesaria la reflexión de carácter histórico sobre los Derechos Humanos, desde su declaración hasta el reconocimiento y aplicación en el contexto de las poblaciones indígenas, particularmente en lo que respecta a las mujeres.

Esta perspectiva histórica permitió hacer evidentes los sesgos en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y particularmente de sus mujeres. Toman lugar de esta manera una serie de cuestionamientos que ponen en el centro de la reflexión aspectos tales como la discriminación, el concepto de

ciudadanía y otros aspectos culturales muy específicos para el caso de México. Una de las autoras consultadas para tal efecto fue Paloma Bonfil, y en esa misma línea fueron consideradas las aportaciones de Rodolfo Stavengahen. Del mismo modo, Luis Villoro proporciona un profundo análisis sobre temas de derechos humanos y su relación con los derechos de los pueblos originarios. Ellos y otros autores constituyen los principales referentes teóricos.

Un trato particular merece el tema específico de las mujeres y sus derechos. En ese sentido, fueron consideradas las bases teóricas de los feminismos comunitarios, que se distinguen en muchos elementos de otros feminismos.

Enriquece el trabajo una mirada multidisciplinaria propia del programa de estudios de la Maestría en Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. De este modo, los abordajes se realizaron desde aspectos de orden filosófico, político, social y jurídico. Es necesario tener en cuenta también el papel del Estado como ente fundamental para la garantía y respeto de los derechos humanos.

Específicamente se debe dejar claro que existe una problemática social estructural e interseccional reflejada, particularmente, en las condiciones de vida de las mujeres. Es entonces bajo contextos de movilidad, como en el caso de la migración, donde se identifican e intensifican fenómenos como la discriminación, la desigualdad social, la pobreza y, junto a ello, las condiciones que emergen por la condición de género, etnia y clase social.

En el campo agrícola las mujeres sufren discriminaciones múltiples por el hecho de ser mujeres, por su origen étnico, condición sociocultural, como trabajadoras, todo ello suma una vulnerabilidad particular y se entreteje con la discriminación que viven en cada espacio social y es a través de acciones diversas. Por ejemplo, lo anterior se

ve reflejado en la actividad que realizan como trabajadoras jornaleras; ellas no mantienen una relación directa en la contratación de sus servicios, sino que es el esposo quien asume esa función. Este aspecto cruza toda la relación laboral que se establece con cada familia; las mujeres no son consideradas como mano de obra para ser contratada, es el jefe de familia, en este caso el esposo, quien representa y se compromete en tal relación. En este sentido, son trabajadoras “fantasmas”, primer elemento que lleva a ocultar su participación y por ende sus derechos laborales.

La discriminación por género y origen viene ligada al concepto de “raza”. Al interior de los campamentos se les ubica y clasifica en función de la lengua que hablan, de su forma de vestir e incluso de su complexión, se promueve una clasificación absurda basada en prejuicios, lo cual afecta de manera profunda su condición social y laboral. Lejos se está de reconocer que son expertas en la actividad que realizan y responsables de una parte del ingreso económico para la familia. Son la fuerza de trabajo oculta, pero necesaria.

En los aspectos asociados con el “ser mujer”; es inevitable referir la valoración que culturalmente se construye en el sistema social, como resultado de un patriarcado histórico que han compartido muchas culturas y que exige de las mujeres ciertas actividades propias de su sexo como cuidadoras, bordadoras, madres, amas de casa, sanadoras, parteras, curanderas, entre otras. Sin embargo, también, en la medida de las necesidades familiares se les impone un papel de trabajadoras, en este caso jornaleras, pero que a diferencia de lo que pasa con los varones no le otorga libertades o beneficios, sino cargas y obligaciones. Por supuesto su condición femenina las obliga a ser obedientes y responsables de los cuidados para la familia. En conjunto estos aspectos de orden estructural se expresan en diversas desigualdades sociales

y las podemos agrupar en: pobreza estructural, exclusión social, marginación, discriminación, inequidad, mismos que viven como grupo los pueblos originarios de los cuales las mujeres indígenas jornaleras forman parte.

De este modo, la participación social de las mujeres indígenas jornaleras trasciende del ámbito doméstico al laboral, económico y político. Sin embargo, todo ello está interiorizado y normalizado dentro de su propia percepción y cultura que les exige el cuidado de los otros. Nombrar cada aspecto que implica el ser mujer en las condiciones que se han referido, obliga a elaborar una reflexión desde la cotidianidad y su condición de vida, no basta con acompañarlas durante un ciclo agrícola, se requiere un trabajo a mediano plazo para posibilitar acciones de cambio que las lleven a nombrar aquello que han normalizado. De esta manera, se abren líneas importantes para la aplicabilidad de los derechos humanos, la justicia social y políticas públicas enfocadas a la diversidad cultural y a la igualdad sustantiva.

A partir de todas estas reflexiones, han surgido las interrogantes que guían el curso de esta investigación:

- ¿Qué condiciones acompañan a las mujeres en su proceso migratorio?
- ¿Qué condiciones dentro del fenómeno migratorio producen la vulneración de derechos de las mujeres jornaleras indígenas?
- ¿Cómo se relacionan las condiciones estructurales de discriminación y exclusión social de las mujeres indígenas con el fenómeno migratorio?
- ¿Cómo se vive la situación desde dentro, qué puede hacerse desde una perspectiva de los derechos humanos?

Las respuestas a estas preguntas constituyeron los elementos de la hipótesis

principal de la investigación: La migración que realizan las familias indígenas de la comunidad de Ayahualulco, del estado de Guerrero, a los mercados de agroexportación en el norte del país, provoca que las mujeres se conviertan en jornaleras, lo que propicia la violación sistemática e integral a sus derechos humanos.

Este hecho encierra en sí mismo una contradicción, puesto que la migración para estas mujeres y sus familias implica la búsqueda de mejores condiciones de vida, mismas que se ven vulneradas por la dinámica propia del mercado agrícola en el norte del país y la falta de legislación al respecto.

Con base en lo anterior, se han planteado los siguientes objetivos de investigación:

- a) Documentar y analizar la violación de los derechos humanos de las mujeres indígenas, al pasar de ser acompañantes y convertirse en mujeres jornaleras, como resultado de la migración a los campos de cultivo en las zonas agroexportadoras del norte del País.
- b) Mostrar las consecuencias que este fenómeno migratorio conlleva en sus lugares de origen.
- c) Analizar los derechos humanos de las poblaciones indígenas y ubicar particularmente los que refieren a las mujeres indígenas.
- d) Establecer y analizar el vínculo entre la migración y los factores que determinan el incremento en la violación de los derechos humanos.
- e) Desarrollar un análisis documental para ubicar casos significativos en la violación de los derechos humanos.
- f) Elaborar un análisis desde una perspectiva étnica y de género que muestre la relación entre la violación de derechos humanos y la condición socioeconómica y cultural de las personas migrantes internas.

Tomando en cuenta lo anterior se ha organizado este trabajo en cinco capítulos.

El primero se refiere al desarrollo del marco estructural en el cual se originan las condiciones para que las poblaciones indígenas se incorporen a los mercados agrícolas en la zona norte del país a través de la migración. Se ubican los años setenta por representar un período con cambios importantes en la economía, la agricultura y la industria, todo lo cual influye en el inicio de las migraciones del campo a las ciudades.

Así mismo, se presenta una revisión de los efectos del neoliberalismo y el impacto en las migraciones, particularmente por la apertura de los mercados y los impactos en la agricultura. En este apartado se analizan los factores generales de la migración indígena y las particularidades de ésta para las mujeres que se convierten en jornaleras. También se acompaña de la caracterización del fenómeno determinado por la pertenencia étnica. Finalmente, en este capítulo se destacan algunos datos de la estadística para dar cuenta de la realidad social en la que se encuentran las mujeres indígenas migrantes jornaleras.

La literatura que guía el desarrollo del capítulo incluye autores como John Saxe Fernández del cual se retoman las reflexiones sobre el neoliberalismo. Pablo González Casanova, y su análisis sobre el colonialismo interno y el concepto que acuña para referirse a los impactos de la globalización y el colonialismo global. Silvia Federichi, quien permite situar los efectos del capitalismo en la explotación de la fuerza de trabajo de las mujeres. Y Paloma Bonfil, de quien se retoman los elementos de análisis con respecto al concepto de discriminación.

El segundo capítulo trata el tema de la integración de los marcos internacionales con respecto al tema de los derechos humanos y su evolución hasta el reconocimiento de los derechos de las poblaciones indígenas y de las mujeres. Se

acompaña de la revisión de la Convención Sobre Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, (CEDAW), así como de la Convención Belém do Pará, para advertir cómo se incorporan los aspectos del respeto a los derechos de las mujeres.

Un tercer capítulo aborda el estado del conocimiento sobre el tema de las mujeres indígenas y su incorporación a los mercados de trabajo agrícola como jornaleras. Se presenta una breve descripción de los primeros estudios sobre el tema de los jornaleros, iniciados por Armando Bartra y Roger Bartra. Para dar cuenta de los primeros estudios focalizados en las mujeres indígenas, un referente es Lourdes Arizpe, la cual estudia la década de los años setenta de la migración campo-ciudad de las mujeres indígenas mazahuas. Si bien la producción de conocimiento sobre el estudio de las mujeres indígenas surge en esta época, no es sino hasta los años ochenta, en donde se advierte la participación de las mujeres indígenas, con formas distintas a la migración de los años setenta, determinadas por los cambios en el modelo de desarrollo y los impactos en las zonas indígenas. Representa una época que marca un cambio en la migración, al pasar de ser individual a familiar. En tal sentido, existe una relación con respecto a la intensidad que adquiere la migración después de la crisis de los años setenta, elemento que se corresponde con algunos de los aspectos desarrollados en el primer capítulo.

En esta época, particularmente, se ubica la participación de las mujeres indígenas en el proceso de la migración en los mercados agrícolas, para ello se consideran las perspectivas de análisis de las siguientes autoras: Sara Lara, Margarita Nemesio, Antonieta Barrón y Beatriz Canabal, entre otras.

A través de esta revisión se puede mostrar la importancia que adquiere el estudio de la participación de las mujeres en el proceso de la migración, lo cual da lugar a estudios e investigaciones que consideran la incorporación de éstas de manera

específica. Se revelan diferentes aspectos de las condiciones de explotación, para empezar a vislumbrar que existen abusos, omisiones, y sólo pueden ser considerados como elementos indisociables a las violaciones de sus derechos humanos. Este capítulo permitió situar la problemática de estudio desde los ámbitos de los mercados de agroexportación, de las condiciones en las que las mujeres llevan a cabo su trabajo jornalero, y de las condiciones generales de vida.

Fue necesario desarrollar un cuarto capítulo para abordar a las mujeres indígenas jornaleras y las violaciones de sus derechos humanos en los campos agrícolas y mostrar, a través de sus testimonios, las violaciones más recurrentes a las que se ven sometidas.

Finalmente, en el quinto capítulo se presenta el análisis de las violaciones a los derechos humanos y se da particular importancia a la necesidad de considerar los derechos específicos de las mujeres indígenas. Se analizan algunos aspectos particulares asociados a la cotidianidad de las mujeres en sus lugares de origen y los impactos en el campo agrícola, aspecto que coloca el tema de las pérdidas culturales derivadas de la migración. De igual forma, se incluye el estudio de caso que dio origen a la presente investigación. Y se pone a consideración una propuesta para la promoción de los derechos humanos con especificidad cultural en la Comunidad de Ayahualulco del municipio de Chilapa en el estado de Guerrero.

Con respecto a la estrategia metodológica para la realización de la investigación se consideró como primera vía realizar una revisión documental sobre el tema a partir de los aspectos teóricos de la migración y particularmente de la especificidad de la migración indígena.

Un segundo nivel de análisis fue conformado por la revisión de los Convenios y Tratados internacionales que refieren al tema de los derechos humanos, específicamente a las mujeres y los migrantes. También se analizó la información generada por las Secretarías que atienden a la población jornalera, particularmente la Secretaría de Bienestar Social. De antemano, se hace oportuno un trabajo hermenéutico de las recomendaciones que sobre el tema ha emitido la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) para conformar un marco de referencia para el análisis propuesto en los objetivos y para dar respuesta a las preguntas de investigación.

Por otra parte, se contempla una aproximación al tema que tenga como resultado la conformación de un análisis que de origen a una cartografía o mapa de la violación de las mujeres indígenas jornaleras. Lo anterior con la finalidad de medir impactos diferenciados en la violación de los derechos humanos.

Con respecto a la comunidad Ayahuahulco, se escogió porque posee una serie de características particulares en la historia de la migración hacia la zona norte del país. De esta manera se estudió la migración en una línea generacional para conocer de manera directa el impacto de este fenómeno en la dinámica social de la comunidad. El método que guio esta parte de la tesis fue la Investigación Acción Participativa, ya que posibilita indagar en las historias particulares la problemática social que envuelve la vida de las mujeres. Se conjuga el análisis, la reflexión y una constante búsqueda, no sólo de información, sino que se vuelve necesaria e imprescindible la observación del entorno, la ubicación de la población y sus condiciones de vida. Ello sintetiza todo un trabajo con niveles de profundización complejos. Implica estar en el territorio, lugar, donde se materializa el problema social a estudiar para develar las articulaciones

desde un nivel local y comunitario, y con ello, poner en evidencia la relación con los aspectos estructurales.

Toma lugar la metodología con formas específicas de aproximación derivadas de la investigación acción participativa para adentrarse en las condiciones de vida de las mujeres indígenas migrantes jornaleras. En donde la comunidad indígena constituye el lugar en donde lo expuesto se expresa y materializa para abrir un horizonte de indagación.

Trabajar con ellas y para ellas determina una lectura y un acercamiento especial al contexto y a la realidad social matizada por dinámicas diferentes, en donde los tiempos y la cotidianidad, se envuelven en algo distinto que ha sido abordado por los diversos estudios sobre la cultura, la cosmovisión y las identidades.

Se hace necesario usar otras categorías de análisis, establecer acuerdos y la inmersión profunda en el entorno. Hablamos de contextos particulares y experiencias de migración específicas con mujeres indígenas que conforman un patrón migratorio particular al interior del país.

Las perspectivas teóricas en conjunto han nutrido el desarrollo de la investigación. No sin antes reconocer la importancia del trabajo de campo.

Por último, se presentan algunas consideraciones finales y hallazgos a lo largo de la investigación en las que se comprobó la hipótesis planteada.

Se acompaña un anexo “epílogo” en donde se incluye una propuesta denominada:

Propuesta para la promoción de derechos humanos de las mujeres indígenas: especificidad cultural.

Sirva la presente investigación para visibilizar la problemática y el abandono que sufren las mujeres indígenas jornaleras en la comunidad en estudio y cuyo caso puede

compararse con otras comunidades. La intención es contribuir para visibilizar la problemática y promover el respeto de sus derechos humanos.

Capítulo I

Elementos generales del neoliberalismo y su impacto en la migración interna indígena

En este capítulo se examinan las condiciones de un sector de la población que históricamente ha vivido en una situación de pobreza y exclusión social, no obstante constituir una fuerza de trabajo de suma importancia, no sólo para que algunos productos agrícolas lleguen a la mesa de los mexicanos, sino para traspasar las fronteras.

El sector de los jornaleros agrícolas es invisibilizado en el proceso productivo y es justamente uno de los factores que producen desigualdad social y las violaciones a derechos humanos.

La migración de las poblaciones indígenas es resultado no sólo de una necesidad social de sobrevivencia, también obedece a la lógica de los nuevos mercados del sistema mundial capitalista. El aspecto central del conjunto de esta investigación es visibilizar cómo en este proceso se intensifican las condiciones de pobreza y se genera una violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres indígenas jornaleras.

El capítulo se divide en dos apartados. En el primero se presenta un bosquejo histórico de la migración situado a partir de la década de los años setenta, período en el que surgen las primeras manifestaciones de la migración de los jornaleros indígenas a la zona de agricultura del norte del país. Es analizado a la luz de los factores del neoliberalismo. En el segundo se elabora una caracterización de la migración que realizan las mujeres indígenas con la finalidad de mostrar los aspectos y las transformaciones que las colocan como mujeres jornaleras.

El desarrollo de este capítulo ha generado la siguiente interrogante: ¿Es posible analizar el tema de las mujeres indígenas migrantes jornaleras sin considerar la reconfiguración de los mercados transnacionales en la rama de la agroexportación, en la cual se insertan? Es fundamental examinar hasta qué punto las dinámicas del capitalismo neoliberal impactan a la población históricamente excluida y marginada, y cuáles son los efectos de este sistema en su acceso al bienestar social.

En el tema emergen una serie de problemáticas locales que se complejizan al articularse con marcos globales. Es necesario reconocer que el tema del neoliberalismo y los impactos en la migración engloban aspectos y expresiones multifactoriales, de esta manera ambos conceptos poseen elementos particulares con componentes específicos que se articulan desde el aspecto económico.

Ello obliga a considerar un horizonte de análisis para trabajar un problema social local -migración de mujeres indígenas jornaleras- y advertir que el mercado agrícola en el cual se insertan no escapa a la lógica del sistema capitalista global.

En este sentido es importante situar algunos elementos del neoliberalismo para advertir de qué manera penetra en los espacios geográficos más distantes, en este caso las comunidades indígenas del país.

Éste constituye un modelo basado en políticas diseñadas desde el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.¹ El propósito fundamental fue proponer un conjunto de medidas a los países que vivían los efectos de las crisis económicas producto de los modelos de desarrollo.²

¹ Conocido como el Consenso de Washington.

² A través de las políticas de ajuste estructural, recetas diseñadas por los organismos del Consenso de Washington. Más de un país quedó de América Latina fue laboratorio para ejecutarlas.

Durante el análisis fue posible conectar la relación entre estas medidas económicas y su impacto, en el incremento, de las condiciones de pobreza, especialmente en las comunidades indígenas. No es una consecuencia coyuntural, es resultado, en cierta medida, de las políticas agrarias presentes desde los gobiernos postrevolucionarios, del olvido de este sector de la población y de las propias condiciones con respecto a la tenencia de la tierra. Al ser economías de auto subsistencia quedan fuera de la lógica y competitividad capitalista que se corresponde con la visión neoliberal.

En gran medida es explicable, porque pertenecen a un sector de la población en donde el trabajo agrícola representa el principal sustento de las familias, y por la cantidad de tierra que poseen y la calidad de ésta, quedan automáticamente fuera de la integración de los mercados globales.³ Para Saxe Fernández, los efectos del neoliberalismo provocaron el rápido desplazamiento de la población rural, lo cual ha abultado el mercado laboral urbano, deprimiendo aún más sus ingresos. Millones de campesinos se trasladan a las ciudades o hacia el norte, incrementando la presión migratoria.

1.1 Años setenta. Período de impactos en las migraciones campo-ciudad y cambios en la agricultura

La década de los años setenta representa un momento crucial para las economías del mundo. Una época determinada por cambios fundamentales e impactos para los países de América Latina y de otras latitudes. Saxe sintetiza de manera muy clara tal situación; los años setenta se matizan por un escenario repleto de los síntomas

³ Además, es necesario considerar la modificación al art, 27 de la Constitución. El cual provoca un cambio drástico para las comunidades indígenas derivado de la eliminación del sistema ejidal.

cotidianos de la crisis, expresada en interrupciones en los procesos de producción y en el proceso de acumulación de capital, en quiebras y pánicos financieros. Reconoce que no es una crisis propia de un cambio de ciclo del sistema capitalista, sino que es una crisis estructural del sistema capitalista, lo cual generó un escenario de incertidumbre con impactos en las economías nacionales y locales. El fenómeno abarcó el ámbito internacional pasando por los países periféricos e impactando diferentes sectores de la economía. El campo mexicano y la agricultura quedan inmersos en este proceso.

De esta manera podemos resaltar los siguientes aspectos: la década de los años setenta constituye una etapa en donde se advierten de manera muy clara los cambios provocados por el modelo de desarrollo económico, caracterizado por una fase de industrialización, crecimiento de las ciudades, apertura del mercado nacional al mercado internacional. Todo ello produce efectos en las zonas rurales y la migración de las poblaciones indígenas representa uno de esos efectos.

La migración constituye un fenómeno que se explica por la industrialización y bajo esquemas que responden a las fuerzas de atracción generadas por el mercado laboral. En este contexto es importante ubicar las primeras manifestaciones de la migración hacia las zonas norte del país constituido por la maquila y otro a causa del boom en el sector de agroexportación.

El auge que empieza a tener el ramo del sector agrícola, particularmente en el estado de Sinaloa, explica que se convierta en polo de atracción de importantes flujos de migración en tan sólo tres décadas. Actualmente este estado es uno de los principales exportadores de productos agrícolas: En el año 2019, Sinaloa cultivó 64 mil 093 hectáreas de hortalizas las cuales produjeron 704 mil 033 toneladas de

alimentos con un valor de producción de 26 mil 232 millones de pesos (Castro, 2022.p.93).

De ello se destaca que exista una total correspondencia con la apertura del mercado y la intensidad de los flujos migratorios hacia esta zona. Se producen cambios en la agricultura de consumo local hacia la de exportación con un mercado focalizado en Estados Unidos, bajo una demanda de productos específicos y un consumo selectivo de frutas, y junto a ello, la demanda de mano de obra con características particulares.

La localización de estas empresas, fundamentalmente al noroeste del país, corresponde a las ventajas que allí pueden encontrar en términos de cercanía al principal mercado hacia donde dirigen sus productos (EE. UU. y Canadá). Clima, agua, acceso a la tierra, pero sobre todo a la posibilidad de contar con una mano de obra no sólo barata, sino sumamente flexible. (Lara,1995, p.384)

En el tema convergen una serie de aspectos en total correspondencia con la apertura de los mercados, y particularmente con los impactos al sector agrícola a causa del Tratado de Libre Comercio (TLC). Esto provoca una polarización extrema, aún más marcada entre las zonas de agricultura tradicional y las grandes empresas agroexportadoras del norte del país. Con respecto a la primera es importante destacar que es de auto subsistencia y con base en las técnicas tradicionales de cultivo de la milpa: maíz, frijol, quelites, habas, entre otros, cultivos que constituyen el consumo de una familia.

Por otra parte, se da paso a un modelo productivo orientado hacia un mercado exterior, en donde se presenta la flexibilización del trabajo y condiciones de explotación severas para las poblaciones históricamente excluidas.

Lara (1993). Matiza de manera muy clara las implicaciones de la flexibilización al considerar que repercute severamente en las relaciones laborales, en donde se asumen todas las formas posibles de adaptación del uso de la mano de obra a las necesidades de los procesos de trabajo intensivo; por ejemplo, la temporalidad en el empleo, el tipo de contratación, los horarios discontinuos y salario en función de la tarea o a destajo. En sí, una forma de explotación sin medida de la fuerza de trabajo.

Pablo González Casanova desarrolla una explicación pertinente para ubicar la transición del fenómeno determinado por la apertura de los mercados y los impactos para las clases más pobres del país, los indígenas. De tal forma que, del concepto del colonialismo interno, dadas las circunstancias y condiciones de las economías del continente, transita al concepto de colonialismo global el cual define como:

Lo que parece esencial es desentrañar con claridad que a las relaciones de dependencia de las clases dominantes (disciplinadas por bancos, Fondo y gobiernos centrales) se añaden esas inestables alianzas de clase que forman los bloques de poder de los Estados dependientes y una sociedad extremadamente desigual, en que las divisiones de clase se combinan con las de naciones y etnias, y aparece ese “dualismo social” resistente e invasor, con una inmensa capa de excluidos o marginados.(González, 1996. P.41)

Necesario es considerar los efectos de la globalización específicamente en el tema del trabajo que realizan las mujeres indígenas. El cual se corresponde con una lógica que es regulada por los mercados, en función de los intereses de las empresas transnacionales que han encontrado en la agricultura un campo favorable de ganancias. Constituye ante todo un modelo en el cual se presentan procesos de

reestructuración y de flexibilización del trabajo provocando un incremento del empleo femenino, debido a las características de esta mano de obra, basada en un estereotipo y perfil de las mujeres. Es el sector agrícola en donde se manifiesta con una intensidad brutal, provocando la precariedad del trabajo femenino.

Se colocan las mujeres indígenas como simples mercancías, desarrollando los trabajos menos calificados y de mayor explotación en estas cadenas de producción. Dentro de la lógica del sistema capitalista, el trabajo manual, particularmente “la pizca”, no posee el mismo valor que el realizado por una máquina. Sin embargo, es necesario resaltar que esta idea obedece a una contradicción.⁴

El mercado de trabajo agrícola representa un escenario social complejo para las poblaciones con impactos que marcan aún más las desigualdades sociales. Las mujeres indígenas quedan inmersas en este proceso productivo determinado, entre otros aspectos, por la cantidad de producto que puedan recolectar a lo largo de una jornada laboral. De tal forma que quedan integradas a un circuito de explotación laboral dentro del mercado de la agroexportación.⁵

Mientras que antes de 1940 eran hijos de propietarios acomodados y entre 1940 y 1965 predominaron los ejidatarios, en el período más reciente les tocó el turno a jornaleros y trabajadores no agrícolas. Juntos, estos dos grupos de gente carente de tierra llegaron a ser mayoría entre el de emigrantes (...)” (Massey et al., 1991, pp. 73-74). Actualmente, en términos relativos la población indígena migra más que la población mestiza, a pesar de ser la

⁴ Este aspecto se desarrollará en el capítulo 3.

⁵ Las formas de explotación laboral inician con contratos laborales que no tienen en cuenta sus particularidades y claramente desiguales con respecto a otros rubros de la economía, incluso con respecto al de los hombres que desarrollan la misma actividad.

población más pobre del país (Chávez Galindo, 2007; Granados Alcantar y Quezada Ramírez, 2018; citados por Grammont).

En este punto es pertinente considerar la reflexión de Saxe-Fernández con relación a la contradicción del capitalismo. Es un sistema social que vive de la reproducción de la desigualdad, no las puede eliminar todas porque se eliminaría a sí mismo. Solo las puede transformar para obtener nuevas ventajas en cuya lógica se generan sofisticadas formas de explotación y mayor acumulación de capital.

Sara Lara analiza de manera muy clara el efecto de este proceso. En la agricultura, los procesos de mundialización y, concretamente, la puesta en operación del Tratado de Libre Comercio con Norteamérica (TLCAN), han alentado la instalación y desarrollo de un conjunto de empresas agrícolas orientadas a la exportación de nuevos cultivos, principalmente de hortalizas frescas o congeladas, frutas exóticas como moras, frambuesas, arándanos y flores. Además del tomate como un producto que sobresale en este mercado agroexportador.

A causa de la migración, las mujeres indígenas se convierten en jornaleras y este hecho determina relaciones laborales sin regulación y bajo esquemas que se corresponden a estructuras que, por un lado, combinan formas de explotación arcaicas y, por otro, espacios en donde la flexibilización laboral adquiere matices particulares. Sintetizan la combinación de tiempos históricos que han determinado formas específicas de explotación cuyo inicio está en el origen del sistema capitalista, con transformaciones específicas que conforman su fase neoliberal.

Podemos ubicar dos contextos: por un lado, la comunidad de origen en donde predomina el trabajo doméstico con características propias de las comunidades

indígenas y roles determinados en función del género y, por otro, el campo agrícola en donde se establecen relaciones de profunda explotación laboral.

Para analizar la transición entre el trabajo doméstico en la comunidad de origen y el trabajo jornalero en el campo agrícola se considerará la perspectiva de Silvia Federici, quien analiza, desde un enfoque feminista, el cambio entre el sistema feudal y el capitalista para explicar las raíces de la explotación social y económica de las mujeres.⁶

Su perspectiva es clave para entender las relaciones de explotación laboral en las que quedan sometidas las mujeres indígenas al convertirse en jornaleras: “la fuerza de trabajo de las mujeres tiene un cambio en la transición de las economías campesinas de autoconsumo y la aparición de la industria” (Federici, 2004).

De esta manera las mujeres indígenas pasan de la comunidad de origen, con una agricultura de autoconsumo, al trabajo jornalero en una industria enlazada a los mercados transnacionales. Hay una serie de pérdidas asociadas a la migración, una fundamental es la libertad que tienen en su comunidad y se pierde, en gran medida, al pasar a relaciones laborales con un sistema económico cuya lógica está determinada por la ganancia.⁷

En función de las observaciones realizadas en campo se encuentran en los planteamientos de esta autora elementos que permiten explicar la explotación de las mujeres jornaleras en estos mercados de trabajo:

Cada fase de la globalización capitalista, incluida la actual, ha venido acompañada de un retorno a los aspectos más violentos de la acumulación

⁶ Mismo que se corresponde con la perspectiva marxista.

⁷ Además de este importante aspecto es necesario considerar las pérdidas que experimentan en este proceso una de ellas es la libertad que tienen en su comunidad.

primitiva, lo que demuestra que la continua expulsión de los campesinos de la tierra, la guerra y el saqueo a escala global y la degradación de las mujeres son condiciones necesarias para la existencia del capitalismo en cualquier época. (Federichi,2004, p.24.)

En el corazón del capitalismo no sólo se halla una relación simbiótica entre el trabajo asalariado-contractual y la esclavitud, sino también, y en relación con ella, una dialéctica entre acumulación y destrucción de la fuerza de trabajo, tensión por la que las mujeres han pagado el precio más alto, con sus cuerpos, su trabajo, sus vidas.

Para esta autora el capitalismo ha tenido la capacidad de globalizar la explotación, elemento que permite considerar la lógica bajo la cual se producen y comercializan los productos agrícolas y en donde la fuerza de trabajo de las mujeres es fundamental.

Dussel (2007) considera lo siguiente: El sistema capitalista se basa en la explotación de las y los trabajadores, pero es también patriarcal y heteronormativo e invisibiliza la opresión de género y la diversidad humana. Se caracteriza por un Estado que legitima la desigualdad entre hombres y mujeres, y que además considera poco o nada los derechos de las poblaciones minoritarias.

Desde esta consideración se integran aspectos que permiten advertir la articulación de los elementos presentes en la problemática a estudiar.

1.2 Factores generales de la migración indígena

En México la migración indígena muestra la relación que existe entre las localidades más pobres del país y las zonas expulsoras de población. Una relación que marca

grandes contrastes y es la expresión más cercana a la desigualdad que prevalece entre las regiones de México.

Esta afirmación, en principio, proporciona un primer acercamiento para advertir las disparidades regionales en el territorio. Mirar los movimientos de población desde la perspectiva de las regiones indígenas, permite ubicar con toda claridad, zonas de desarrollo, versus, zonas de pobreza extrema. Si a ello le incorporamos la presencia de la población indígena y los tipos de migración que realizan, obtenemos una perfecta correspondencia que lleva a mostrar una geografía de la pobreza y la desigualdad social en México. Muestra de ello, es la situación que prevalece en las zonas indígenas del estado de Guerrero. Bajo este contexto socioeconómico es explicable que más de 500 comunidades indígenas del estado expulsen población indígena a las zonas agrícolas del norte del país.⁸

El tema que se analiza adquiere dimensiones muy complejas para las mujeres indígenas. Es necesario considerar los períodos que dura la migración y el tiempo del viaje al lugar de destino; aspectos que se presentan desde la salida de sus lugares de origen y hasta las zonas de destino, los circuitos y las rutas que deben seguir y los tiempos para el retorno a la comunidad de origen.⁹

Todo lo anterior presenta particularidades y diferencias con respecto a otro tipo de migración. Es necesario advertir las particularidades de los procesos migratorios locales, regionales e internacionales. En cualquiera de estos niveles, están implicados aspectos económicos en los cuales se concibe al desarrollo como un motor que puede atraer población, elemento que se conjuga con la necesidad de mano de obra en

⁸ La población indígena se concentra especialmente en la zona de la montaña. Los municipios de esta zona presentan los índices más bajos de desarrollo humano en México.

⁹ En condiciones de inseguridad y con riesgos en el traslado. En el estudio de caso de la presente investigación se encontró como elemento determinante para la selección del campo agrícola, el poder tener agua para las necesidades básicas, aún por encima de una menor paga por jornal.

algunos polos de atracción. Así mismo, se considera el balance que realiza el migrante y las implicaciones de la migración para determinar el lugar de destino elegido.

El estudio de las migraciones de población indígena requiere, no sólo considerar regionalmente el fenómeno, sino elaborar una tipología de las migraciones que pondere la participación de las mujeres indígenas. Esto implica considerar su papel en la migración, la participación en las diferentes actividades agrícolas, la especialización que adquieren en este proceso el cual es cíclico, la alteración en sus prácticas culturales, sus saberes y la participación a causa de la migración para la economía familiar y comunitaria. Además de las transformaciones que experimentan en un nivel identitario.

El fenómeno de la migración representa un campo vasto y muy amplio para la investigación; los enfoques de las distintas disciplinas han aportado, en su momento, insumos básicos para dar cuenta de un fenómeno presente históricamente en el país. No obstante, en lo que refiere a los estudios enfocados en la población indígena, aún falta mucho por aportar y enriquecer.

Dentro de este panorama, si se considera a la población indígena jornalera, particularmente a las mujeres, es posible determinar que constituyen un universo de análisis para el cual existe muy poca información. En tal sentido, se hace más evidente la necesidad de generar metodologías e instrumentos con un enfoque desde la perspectiva de género, de medición del fenómeno migratorio de las familias jornaleras indígenas y de los impactos en las condiciones de vida de las mujeres y la violación sistemática de sus derechos humanos.

Los estudios demográficos de las poblaciones indígenas y sus movimientos

migratorios han quedado rezagados. En los escasos estudios sobre población indígena se ofrece información sobre el conjunto de los grupos indígenas, negando a especificidad de las diferentes etnias. (Rabell, 2007, p.7)

En virtud de lo anterior, surge la urgencia de generar estudios para las poblaciones indígenas, y en este caso sobre las mujeres indígenas migrantes jornaleras desde la perspectiva y enfoque de los derechos humanos.

1.3 Migración indígena jornalera

Es un modelo particular de desplazamiento dado que las familias indígenas se enlazan en un tipo de contratación laboral, ligada a la agricultura de agroexportación en campos agrícolas focalizados en el norte del país. Dicha ubicación determina el tipo de movilidad que realizan, ya que, la lógica del desplazamiento está asociada directamente al producto agrícola y al salario que se oferte en la región.¹⁰

Los campos agrícolas constituyen los lugares de destino en los cuales el grupo familiar desarrolla una actividad similar a la de su lugar de origen. Al migrar llevan consigo todo un conocimiento derivado de la relación con la tierra y saberes propios de las poblaciones indígenas. Es necesario reconocer que representan una fuerza de trabajo con un grado de especialización particular, determinado por su experiencia en la labor de la agricultura. Están acostumbrados a la rudeza del trabajo en el campo, bajo los rayos del sol y a lo largo de un día entero y extenuante, aspectos que son considerados por los empleadores para establecer relaciones laborales favorables a sus intereses.

Al ser la migración en familia, se conserva una cohesión importante para el

¹⁰ En el tema de la migración existen diferentes enfoques teóricos que explican las causas, en consideración de aspectos de orden económico, el mercado y la necesidad de fuerza de trabajo.

grupo familiar. Es más fácil vivir los cambios en grupo, así como la adaptación al campo agrícola. Uno de los elementos más importantes refiere a las implicaciones en el aspecto económico; una familia obtendrá mayor ingreso en relación con el número de integrantes que puedan sumarse a las labores.¹¹

Este tránsito de mujer indígena en su lugar de origen -comunidad indígena- a mujer indígena jornalera en cualquier campo agrícola, puede considerarse como un cambio natural, un movimiento sin implicaciones. Sin embargo, representa algo más que un cambio de lugar de residencia temporal. La migración constituye el primer contacto con una realidad social diferente. Esta movilidad, genera un impacto inmediato en las condiciones de vida de las mujeres indígenas migrantes jornaleras.

Para la presente investigación constituye el punto nodal para identificar las manifestaciones en la violación de los derechos humanos. Existen condiciones de exclusión y vulnerabilidad social en sus comunidades de origen y la experiencia derivada de la observación en campo lleva a afirmar que las condiciones de vida representan pérdidas en varios aspectos. Algunas determinadas desde lo más cercano a su cotidianidad, como por ejemplo el uso del tiempo libre. La vida cotidiana sufre alteraciones y junto a ello cambios en varios aspectos, entre ellos: la alimentación, las condiciones de la vivienda, la salud, el acceso al consumo de agua, el tiempo que dedica al trabajo en el campo agrícola y el necesario para la atención de la familia.

La situación que prevalece en los campos agrícolas en torno a los ámbitos de vida, más allá de las condiciones laborales, dan cuenta de los diferentes eslabones que se presentan en la progresividad de las violaciones al conjunto de derechos que

¹¹ La participación de cada integrante de la familia es primordial, no obstante estar prohibido el trabajo infantil, para las familias indígenas la participación de sus hijos es desde las edades más tempranas.

integran los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC).

Un punto que merece especial atención refiere a las pérdidas en los derechos culturales. Uno de los más importantes para las poblaciones indígenas se relaciona con la lengua que hablan, las costumbres y las tradiciones. Las poblaciones indígenas en general son discriminadas por no hablar español. Esta situación se documenta en la Encuesta de discriminación en México. De acuerdo con esta última:

El 24% de la población indígena de 12 años y más. -2.4 millones de personas-, declaró haber experimentado al menos una situación de discriminación en los últimos cinco años. Si consideramos el dato para las mujeres indígenas es de 23.9%. (ENADIS. 2017).

Al interior de los campos agrícolas constituye un estigma que impacta el trato que reciben en varios niveles, puede ser desde el lugar asignado en la vivienda, hasta una clasificación con respecto a las actividades a realizar en el trabajo y el salario.¹²

1.4 Las mujeres indígenas integrantes de los pueblos originarios

Las mujeres indígenas forman parte de un sector de la población mexicana que históricamente ha quedado al margen del bienestar social. Constituyen un grupo humano en el cual se hacen evidentes todas las dimensiones de la desigualdad social y las gradualidades de la pobreza. Las políticas públicas no han logrado focalizar de manera acertada y objetiva las necesidades sociales, que, como grupo de mujeres indígenas, tienen.

Son mujeres que integran los pueblos originarios, aspecto fundamental para

¹² Por ejemplo, una mujer indígena jamás estará en la zona de empaque, el lugar que se le asigna es en el surco.

considerar atributos particulares determinados por la cultura y ligados a la identidad; la lengua, los saberes y conocimientos propios, resultado de la cosmovisión de cada grupo. Condensan elementos particulares de la diversidad cultural. Pero, al mismo tiempo, se convierten en estigmas sociales que provocan tratos de discriminación y abuso.

Para Paloma Bonfil, existe una condición heredada y nunca resuelta de discriminación contra los indígenas, aspecto que ha marcado su relación con la sociedad nacional.

La discriminación constituye un fenómeno social y cultural que atraviesa todos los atributos de la existencia de quienes la perpetúan y de quienes la padecen. Existe un contexto social que marca la condición y la posición de las mujeres indígenas y en el que se produce y perpetúa la discriminación bajo diversas modalidades. (Bonfil, 2005, p.10)

Los datos que ofrecen las diferentes estadísticas permiten advertir la intensidad de la desigualdad social. Además, con características específicas determinadas por la cultura ligada a la identidad. Muestran rasgos determinantes de exclusión y no acceso a los aspectos elementales del bienestar social, entre los que cabe mencionar: los años de escolaridad, los niveles de monolingüismo, el acceso a la salud, la edad al embarazo, entre otros. Además, es necesario considerar las condiciones del contexto, comunidades indígenas, en donde habitan.¹³ Según el CONAPO: “Los indígenas constituyen un grupo poblacional históricamente excluido del desarrollo nacional y del disfrute de sus beneficios” (CONAPO, 2009. Índices de marginación).

¹³ Con base en la medición de pobreza elaborado por el Coneval. El porcentaje de población indígena en pobreza para el año 20014, era de 73.2%. Y en pobreza extrema 31.8% frente a 7.1 de los no indígenas. (Coneval 2015)

La migración que realizan las poblaciones indígenas es resultado de las condiciones de precariedad existentes en sus lugares de origen. Constituyen grupos de población con profundas carencias de bienestar social presentes desde sus lugares de origen, y que a lo largo del viaje se recrudecen.

La mayoría de las mujeres indígenas no tiene acceso a la educación o cuentan con los más bajos niveles de estudio: carecen de recursos económicos y tienen mayores problemas de salud con respecto a los hombres. En general son más susceptibles de ser víctimas de violencia. Es necesario reconocer que estos aspectos, tan sólo evidencian la desigualdad existente en México, y además hacen evidente la subordinación indígena de las mujeres con respecto a los hombres. (Hernández, 2008, p.13)

La estadística permite ubicar la dimensión de estos aspectos y los impactos en la educación, los índices de monolingüismo, los problemas de salud. En conjunto constituyen elementos que llevan a ubicar las desigualdades que como grupo de mujeres indígenas viven durante toda su vida. De tal forma que, ser mujer, indígena migrante y jornalera, contribuye a intensificar estas condiciones. Al considerar el género la situación se complejiza. Los siguientes datos permiten ilustrar esta situación:

El analfabetismo es superior en las mujeres 22.3% con respecto a los hombres. El acceso a los servicios de salud, 15.4% en las mujeres y 21.5% en los hombres. 51.1% de las mujeres y el 41.6% de los hombres están en rezago educativo. (INMUJERES, 2006)

Es importante considerar los efectos diferenciados en la pobreza, exclusión, la vulnerabilidad entre las mujeres indígenas y los hombres, pues en ellas se intensifican

las condiciones de pobreza, exclusión y discriminación. En general, las condiciones de vida son más severas para ellas. Constituye la suma de situaciones estructurales de profunda desigualdad social que han sido consideradas y cuestionadas desde las perspectivas del feminismo comunitario. En éste, se asume una postura crítica con respecto al sistema patriarcal; el cual se considera, no como resultado de la conquista y la colonización, sino como una forma de poder y dominación intrínseco a las formas de organización social de las comunidades indígenas. Julieta Paredes, desarrolla un análisis al respecto en función de los roles de las mujeres indígenas y advierte de qué manera, en esta organización ancestral le corresponde un lugar a la mujer indígena en la estructura social que determina la obediencia y sumisión, con todas las implicaciones en los diferentes ámbitos de su vida. De ahí que sea necesario ubicar la especificidad del tipo de migración que viven y el rol que pasan a desempeñar.

1.5 La mujer indígena migrante jornalera: nueva actora social en el proceso de la migración

La migración de los jornaleros indígenas da origen a un actor social: las mujeres indígenas migrantes jornaleras. Ello sitúa a la mujer dentro del proceso de la migración como un actor que modifica su rol tradicional en la comunidad y se convierte en mujer jornalera, en donde desempeñará labores diversas, además de las domésticas.

Las condiciones de pobreza provocan que las mujeres indígenas hagan de la migración un modo de vida. Cada año salen de su comunidad indígena y realizan el mismo tipo de movimiento migratorio: comunidad indígena- campo agrícola- retorno a la comunidad indígena. De esta forma asumen un nuevo rol fundamental para la familia, la comunidad y para el mercado agroexportador.

Uno de los flujos importantes de migración femenina ha sido estudiado de manera parcial. Se trata de las migraciones intra rurales. La migración de origen y destino rural fue conceptualizada inicialmente como una forma de movilidad temporal, estacional, típica de varones que trabajaban como jornaleros agrícolas. Sin embargo, algunos estudios sociodemográficos documentaron una importante movilidad femenina intra rural hacia mediados de los años sesenta. Parte de esta movilidad corresponde a movimientos temporales de mujeres y niños que se desplazan junto con sus familias a trabajar en faenas agrícolas, y parte corresponde al aumento del trabajo asalariado femenino en la agricultura y en la agroindustria de exportación que inició en los años setenta y se intensificó en los ochenta. (Szasz, 1999, p.189)

El trabajo agrícola jornalero convierte a la mujer indígena en fuerza de trabajo, con un grado de especialización particular, y la instala en una relación laboral con nulos derechos, esto trae consigo una serie de consideraciones particulares:

- Un cambio de lugar de origen coloca a la mujer indígena en una situación social distinta. Pasa de ser acompañante a trabajadora jornalera.
- Emerge para ella el tema del trabajo asalariado y la explotación laboral. En su proceso migratorio se proletariza.
- Pasa de ser acompañante a actora social con un rol importante en el lugar de destino.
- Se intensifican las condiciones de desigualdad, determinadas por el género, la etnia y su condición social lo que provoca impactos inmediatos en todas las esferas de vida.

- Se suman más actividades al rol de mujer. Además del trabajo doméstico, y la crianza, aparece el trabajo agrícola, con relaciones de abuso y maltrato del capataz o mayordomo, incluso por los propios jornaleros. con todas las particularidades determinadas por el tipo de cultivo.
- Todo el proceso le demanda una serie de tareas diversas que pueden ser desde: deshierbar, plantar, por ejemplo, es distinto sembrar que abonar, recolectar.
- Cada cultivo requiere cuidados específicos y tareas diferenciadas no representa la misma destreza la pizca de tomate que el chile.
- Todas las actividades que realiza constituyen una aportación importante para las familias, no sólo por los ingresos económicos, sino también para la reproducción simple, social y cultural del grupo familiar.
- Se generan nuevas formas de violación a los derechos humanos de las mujeres. Entre ellos dos fundamentales: salud y trabajo.

La siguiente cita permite ubicar el rol fundamental de las mujeres y devela con claridad y sencillez esa presencia del género en la actividad jornalera.

No son simples acompañantes de sus maridos, sino trabajadoras que salen a ganarse la vida en competencia con los hombres, aprovechando la preferencia que los mismos patrones tienen por ellas debido a su docilidad, habilidad y capacidad manual capacidad de organización de su trabajo. (Cartón y Tejera, 1996.p.25)

Al final, son más productivas que los hombres en la cosecha recolectan mejor y más rápido, y clasifican con mayor exactitud e inmediatez. Todos estos atributos, entre otros, se convierten en elementos para entender, por qué la participación de las mujeres representa una fuerza de trabajo fundamental.

Cada vez más las familias indígenas hacen de la migración un modo de vida. En este transitar, las mujeres se hacen madres, abuelas. Es un ciclo que se mantiene de generación en generación, asociado siempre a una situación de pobreza, la cual difícilmente logran revertir. La migración y el trabajo jornalero constituyen la única opción para sobrellevar la situación de supervivencia personal y familiar.¹⁴

Los siguientes datos permiten ver las condiciones estructurales de pobreza:

75.4% de la población jornalera se encontraba en situación de pobreza. El 23.6% en pobreza extrema dato que demuestra que la incidencia de pobreza extrema entre la población potencial de jornaleros agrícolas es mayor al doble de la media nacional (9.5). El 97.2% representa al menos una carencia social, 55.6% presenta al menos tres. La carencia social de mayor incidencia es la relacionada con el acceso a la seguridad social (89.1%), seguida de la carencia por acceso a servicios de la vivienda (57.1%), por acceso a alimentación, 40.0%, por rezago educativo, 35.7%, calidad y servicios de la vivienda, 29.5%, y acceso a los servicios de salud, 21.2%. (RENACJJA, 2019, p.12).

La estadística complementa y corrobora las ideas antes mencionadas. Dos encuestas recaban datos sobre la población jornalera. La primera es la Encuesta Nacional sobre jornaleros agrícolas (ENJO), que era realizada por la Secretaría de Desarrollo Social

¹⁴ Lo que desde la teoría marxista se denomina reproducción simple y reproducción ampliada.

(existente hasta el año 2018). Y la segunda, la Encuesta Nacional de Ocupación y empleo (ENOE), y la lleva a cabo el Instituto de Estadística Nacional de Geografía Estadística e Informática. Ambas permiten aproximarnos en la medición del fenómeno y documentarlo desde una mirada socioeconómica de la realidad social.¹⁵

Se estima que hay casi 3 millones de jornaleros trabajando directamente en los campos (agrícolas), mientras que la ENOE. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el año 2018 señala que entre 2005 y 2018 se han agregado a las filas de los asalariados del campo casi 900 mil personas, de las cuales el 88% son jornaleros hombres y 12% mujeres. Aunque la proporción de mujeres jornaleras a nivel nacional escasamente llegan a 300 mil (10% del total), por entidad federativa, en algunas entidades donde se cosechan cultivos de exportación, la proporción de mujeres jornaleras supera el porcentaje nacional como Guanajuato, con 17%; Sinaloa, 18%; Sonora, 21%, y Baja California con el 29%. (La Jornada del Campo, 21 de diciembre del 2019, núm.147)

Es importante mencionar que en estos datos no se desagrega información con respecto a las mujeres indígenas. Es fundamental conocer quiénes son, qué lenguas indígenas hablan, a qué pueblo originario pertenecen. Contar con información detallada para tener un mejor panorama global. Ello permitirá una primera aproximación del fenómeno para focalizar casos específicos. Con base en una

¹⁵ Es importante mencionar que como parte de la investigación documental dedique un tiempo para conformar un panorama general de información sobre las mujeres indígenas y encuentro ante algo que denomino invisibilización; me interesa saber, quiénes son las mujeres indígenas, de qué etnias y en el mejor de los casos sólo encuentro cifras globales. Es importante mencionar que la Secretaría de Bienestar Social desapareció el Programa de Atención a jornaleros agrícolas. (PAJA), el cual tenía dentro de sus objetivos contribuir a reducir las situaciones de vulnerabilidad y exclusión social de la población jornalera agrícola, a través de apoyos diversos. Dicha decisión fue publicada en el DOF, el 28 de diciembre del año 2018.

revisión de la literatura que engloba la estadística, se advierte la poca información que refiere a las mujeres indígenas jornaleras migrantes.

Se sigue adoleciendo de datos estadísticos desagregados que sitúen la problemática de las mujeres indígenas, cuya especificidad se pierde en las cifras generales, mientras sus experiencias de vida y sus necesidades quedan invisibilizadas (CNDH. S/F). Se desconocen las leyes que protegen los derechos específicos de las mujeres.

Existe un estudio diagnóstico sobre el derecho al trabajo que integra información sobre trabajadores migrantes que incluye un capítulo denominado “brechas del cumplimiento”. En este se incorporan específicamente datos para trabajadores hablantes de lengua indígena y datos comparativos entre hombres y mujeres. Se menciona que son hablantes, pero no se refiere la lengua que hablan. Al integrar en un sólo concepto “hablante de lengua” a toda la población, se invisibiliza la especificidad. Se obvia uno de los aspectos más importantes de identidad cultural de estas poblaciones.

Las brechas en el disfrute del derecho al trabajo digno que se observa en las personas que trabajan en los sectores agropecuario y no agropecuario se repiten en las personas hablantes de lengua indígena respecto de quienes no lo son. En 2015, la tasa de participación de los hombres en esa condición fue de 74.3% y de 73.8% de los que no son hablantes de lengua indígena. En el caso de las mujeres hablantes de lengua indígena fue de 31.4% frente a 37.3% de las que no lo son. Por grupo de edad y sexo, las mujeres de habla indígena que participan más son las de 30 a 44 años (39.5 frente a 41% de las que no son hablantes de lengua indígena). En los hombres de habla indígena se repite el grupo de edad en el que más participan (36.0 frente a 37.8% de los no hablantes de lengua indígena). (CONEVAL, 2018, p.118).

Por otro lado, se habla de trabajo digno, más cabe la interrogante sobre cuál es el enfoque que analiza el concepto de trabajo digno de las poblaciones indígenas jornaleras. No basta con presentar datos comparativos entre hombres y mujeres indígenas, es necesario mostrar el detalle de la problemática social que engloba uno de los derechos más importantes el derecho al trabajo y las diferencias determinadas por el género.¹⁶

Con respecto al tema de la migración, el diagnóstico tiene información enfocada en los migrantes internacionales, pero poco o nada con relación a los migrantes que transitan al interior del país y menos, a los indígenas (Coneval, 2018). En conjunto, esta información resulta insuficiente para dar cuenta de la situación que viven las mujeres indígenas jornaleras. De tal forma que resulta necesario generar información para este grupo de mujeres:

A pesar de los esfuerzos institucionales, los jornaleros agrícolas indígenas, enfrentan aún graves problemas, entre los cuales destacan; salarios precarios, que obliga a incorporar al trabajo a varios miembros de su familia, incluidos menores de edad; extenuantes jornadas de trabajo, falta de seguridad social discriminación por su origen étnico; mecanismos de contratación que vulneran los derechos laborales; problemas de salud asociados a la exposición a los agroquímicos; mala alimentación e insalubridad; hacinamiento; problemas de abasto; falta de servicios; falta de documentos personales; falta de opciones educativas adecuadas a su movilidad y cultura”. (PNDPI 2008-2012, p.35)

¹⁶ En esta información se pondera fundamentalmente la migración internacional. CONEVAL, 2018).

Que exista poca información para este grupo de mujeres refuerza uno de los aspectos que se menciona en el enfoque interseccional. La homogeneización de la población es una forma de invisibilizar la participación de las mujeres indígenas en el mercado agroexportador y su trabajo como jornaleras.¹⁷

Son mujeres, las jornaleras, con una historia de cambios constantes en su vida, derivados por su permanente transitar entre campos de cultivo, ciclos agrícolas, embarazos, crianza; todo ello bajo un contexto familiar que determina roles específicos en función de la cultura e identidad. Además, son mujeres que generan recursos económicos, no sólo para su familia. A través de su trabajo, dinamizan diferentes productos agrícolas para el mercado de consumo local y para la exportación.

Realizan los trabajos más pesados y su percepción económica no se corresponde con todo el esfuerzo y desgaste que se percibe en el deterioro de su salud. Son discriminadas por los contratistas, supervisores, capataces y el personal médico.¹⁸

Más allá de las cifras y los porcentajes que muestra la participación de las mujeres en el trabajo agrícola, lo más importante es advertir la presencia y aportación en las economías de las familias y considerar el costo social e impacto en todas las esferas de su vida. Además, la realidad para estas mujeres está marcada por una violación sistemática a sus derechos humanos. A raíz de la migración entran en un

¹⁷Se define jornalero agrícola a aquel trabajador de apoyo -hombres y mujeres- mayores de 15 años que siembran y cultivan el campo y cosechan sus productos. Esta definición queda limitada para considerar a las mujeres jornaleras agrícolas que son más que un porcentaje y participan al igual que los hombres en el trabajo. (ENOE, 2015)

¹⁸ Representa uno de los derechos humanos violentados a lo largo de sus vidas, pero existe un incremento como resultado de la explotación laboral y de las condiciones de vida en los campamentos.

espacio donde los derechos, el reconocimiento, el respeto y la justicia social no existen. Se diluyen.

De acuerdo con la Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México (ENADIS), la población indígena de 12 y más años se estima en 10 millones de personas, de las cuales 49.3% perciben que sus derechos son poco o nada respetados. La principal problemática declarada que enfrentan como grupo es la falta de empleo, con 20.9%; le siguen la falta de recursos económicos, 16.1%; la falta de apoyo del gobierno en programas sociales, 15.8%; y la discriminación por su apariencia o lengua, 14.6 por ciento, (ENADIS, 2017).

Particularmente con respecto a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres indígenas migrantes jornaleras, los datos estadísticos son insuficientes para referir las violaciones que viven a causa de su trabajo como jornaleras. Es por ello que se requiere que desde su palabra nombren los abusos, maltrato y no respeto. Por ello es fundamental conocer el contexto y la problemática social.

Para finalizar este capítulo y dar paso a los marcos normativos internacionales y nacionales se plantean las siguientes ideas: Es necesario reconocer a las mujeres indígenas migrantes jornaleras como sujetas de derechos y con necesidades específicas. Advertir que la condición de género imprime situaciones de opresión que pueden ser determinantes en la violación de sus derechos humanos. Lo anterior suma impactos en sus condiciones de vida inmediata y limita la calidad de vida, en este sentido existe un incumplimiento por parte de los empleadores que genera efectos adversos e intensifica las condiciones de pobreza y desigualdad social.

Capítulo II

Juridicidad de las violaciones de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En este capítulo se presenta la integración de los diferentes Tratados Internacionales y Convenciones que convergen en el tema, los cuales pertenecen al Sistema Universal de Derechos Humanos, así como al Sistema Regional. Se inicia con una referencia a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, particularmente se presentan las convenciones, CEDAW y Belém do Pará. Finaliza con el análisis de los derechos humanos de las mujeres con la finalidad de mostrar el lugar que ocupa el tema de las mujeres indígenas y los derechos humanos.

A través de este análisis se advierte la articulación que han logrado construir los Estados, desde la histórica declaración de los Derechos Humanos, así como los Tratados, que desde diferentes ópticas han introducido el tema de las mujeres y de los pueblos originarios.

Las mujeres indígenas jornaleras viven bajo condiciones de profunda desigualdad social, este es un aspecto fundamental por considerar en el análisis de las dificultades que enfrentan en el ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales, no sólo en su ámbito comunitario; además en los campos de cultivo en los cuales se emplean como jornaleras. En este sentido, es fundamental bosquejar la estructura del marco histórico de los Derechos Humanos de las mujeres indígenas jornaleras.

2.1 Marco histórico

Derechos humanos desde una perspectiva de pertenencia étnica y de género

Antecedentes

México, por su composición pluricultural y diversa, requiere de políticas públicas que consideren la especificidad cultural y la diversidad lingüística del país. Una nación al reconocerse como multicultural debe plasmar, a través de sus políticas, el tratamiento que otorga a tal situación, así como el respeto a los derechos humanos. Por tal razón es necesario indagar sobre los mecanismos a través de los cuales se concreta el Derecho Internacional en el país. Uno de los principales ha sido la modificación a la Constitución, específicamente, su artículo 2do y 1ro. Adicionalmente, cuenta con una Ley General de Derechos Lingüísticos y una Institución creada y concebida para atender esa parte de la diversidad: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI). De igual forma, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), así como un Marco Jurídico Nacional que contiene una serie de leyes cuya finalidad es generar condiciones de respeto a los derechos humanos de las mujeres, y modificaciones sustantivas en el tema.¹⁹

Merece especial atención la modificación al artículo 2do, en el apartado A fracciones I y II que a la letra dice: esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de conflictos internos, sujetándose a los principios de esta Constitución,

¹⁹La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Art 1o. Reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.

respetando las garantías individuales de los derechos humanos.²⁰ De acuerdo con el Art.1º constitucional:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de todos los derechos contenidos en esta Constitución y en los Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni supeditarse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo el tiempo la protección más amplia.²¹

En esta misma lógica resultan trascendentales las modificaciones al artículo 40. Constitucional en el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derechos específicos:

La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos y costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. en los juicios y procedimientos en que aquéllos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.²²

²⁰ Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, texto consultado en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2017/09/asun_3580911_20170928_1506528833.pdf

²¹ Ibidem Consultado en: <http://www.sct.gob.mx/JURE/doc/cpeum.pdf>

²² <https://www.gob.mx/salud/articulos/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicano-articulo-4>

A partir de esta revisión surgen las preguntas sobre cómo hacer valer los derechos en un país en donde las poblaciones indígenas han vivido históricamente desinformadas, y de qué manera se pueden hacer efectivos los derechos a la salud, la educación, el trabajo, por mencionar sólo algunos.

Para el caso que aquí ocupa, la inquietud gira en torno a los que refieren a la especificidad cultural. En realidad, el conjunto de ellos pareciera estar sólo en el discurso: el respeto a la lengua y a la cultura, a la forma de vestir, a las manifestaciones culturales, etc. Lo anterior, implica una modificación de fondo; revertir la historia y hacerlos realidad, a través de acciones concretas. Trascender e ir más allá de la firma de Tratados y Convenios Internacionales.

2.2 El Sistema Universal de Naciones Unidas: Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos constituye un referente fundamental en el tema. Sus treinta artículos representan una serie de principios que han servido como modelo para derivar, a partir de estos otros instrumentos que contemplan la especificidad de diferentes aspectos asociados a las garantías individuales de las personas como: la concepción sobre la vida, la dignidad, el respeto, la libertad, aspectos trascendentales para el bienestar de las mujeres y los hombres.

A continuación, el Art. 2.1

ARTÍCULO 2 1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión,

opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Se advierte en este artículo la integración de conceptos que han sido trascendentales para las poblaciones indígenas. Pero que, paradójicamente, constituyen la expresión de profundas situaciones de desventaja social y signos de discriminación.

Así mismo, se encuentran otros artículos que tienen una relación directa con el tema de esta investigación, como el artículo 25:

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Al igual que los derechos enunciados en el art. 2. que constituyen aspectos básicos de los derechos humanos, el art. 25 condensa principios fundamentales para el bienestar y la vida en condiciones de dignidad para cualquier ser humano. En el caso de las poblaciones indígenas se expresan en la suma de las desigualdades y exclusión social.

En este sentido es necesario referir los Pactos Internacionales desde los cuales se derivan disposiciones fundamentales para las poblaciones indígenas. El Pacto

Internacional de Derechos Políticos y Civiles, (PIDCP)²³ y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).²⁴ Con respecto al primer pacto cabe destacar el reconocimiento a la no discriminación, libre determinación, protección de las minorías, aspectos fundamentales que han dado origen al reconocimiento de aspectos específicos en otros instrumentos internacionales.

Artículo 26. Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Resultan trascendentales los derechos que se consideran en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ya que tienen una relación directa con el bienestar y calidad de vida de las poblaciones. Entre ellos, el derecho a la salud, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, aspectos esenciales e indisociables para hablar de una vida digna. Con respecto a los derechos sociales es pertinente destacar el reconocimiento de estos en el contexto de la historia de México y recordar que fue en la Constitución de 1917, en donde se establecen por primera vez, lo cual no habría sido posible sin el movimiento social que llevó a la revolución de 1910.

En el Sistema Regional es importante referir la Carta Africana y de Derechos de Derechos de Banjul, por constituir el reconocimiento de derechos específicos de

²³ Fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976.

²⁴ Ibid.

los pueblos y considerar la opresión y el colonialismo como causas inherentes a la violación de los derechos humanos.

Artículo 18.

3. El Estado se hará responsable de la eliminación de toda discriminación de la mujer y de la protección de los derechos de la mujer y del niño tal como se estipulan en las declaraciones y convenios internacionales.

4. Los ancianos y los minusválidos también tendrán derecho a medidas especiales de protección adecuadas a sus necesidades físicas o morales

Artículo 19 Todos los pueblos serán iguales; todos disfrutarán del mismo respeto y tendrán los mismos derechos. Nada justificará la dominación de un pueblo por otro.²⁵

Se destaca la integración de aspectos esenciales para la protección de grupos vulnerables como los niños/niñas, las mujeres, los ancianos, las personas con discapacidad. Este sin duda constituye uno de los primeros instrumentos que nombra y visibiliza situaciones comunes a las poblaciones indígenas.

²⁵ Carta Africana Sobre los Derechos y los Deberes de los Pueblos. (Carta de Banjul). Aprobada el 27 de julio de 1981, durante la XVIII Asamblea de Jefes de Estado y Gobierno de la Unidad Africana, reunida en Nairobi, Kenia.
Consultada en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1297.pdf>

2. 3 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Otro instrumento de carácter internacional es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Constituye el reconocimiento de los pueblos indígenas bajo los mismos principios de los derechos humanos. La importancia de dicha declaración reside en el reconocimiento de las poblaciones indígenas, como sujetos de derecho, bajo una dimensión que integra la especificidad cultural con la libre determinación, autonomía y autogobierno de las y los indígenas. Se destacan el derecho a la tierra y al territorio; a manifestar y practicar sus tradiciones y costumbres; a recibir educación en su idioma, y a una vida libre de violencia (en el caso especial de las mujeres, adultas, niñas y niños), entre otros. Se reconoce el derecho a la igualdad y el derecho a no ser discriminado, a no ser objeto de ningún tipo de discriminación basada en origen y cosmovisión.²⁶

A continuación, se cita el artículo 1ro que armoniza los aspectos centrales de los derechos humanos, el art. 2do y el art 17, párrafo 3. En conjunto ilustran la manera como está presente el tema en el análisis:

Art.1o Los indígenas tienen derecho, como pueblos y como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y a las libertades fundamentales reconocidas por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la normatividad internacional de los Derechos Humanos. (ONU, 2007)

²⁶ Adoptada por la ONU en octubre del 2007.

Art.2o. “Los pueblos y las personas indígenas son iguales a todos los demás pueblos y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad étnica”

Art. 17. Párrafo 3. Las personas indígenas tienen derecho a no ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo y, entre otras cosas, a empleo y salario.

En sí mismos, comprenden el reconocimiento de las garantías de las poblaciones indígenas y colocan aspectos centrales que se corresponden con los derechos de las mujeres indígenas, estos requieren de un análisis particular que se presenta posteriormente. Para esta investigación resulta relevante considerar los siguientes artículos:

Art. 22. 1. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de mujeres y necesidades de ancianos, mujeres, jóvenes y niños con discapacidad.

Art 22. 2. Los estados adoptarán medidas, junto con sus pueblos indígenas para asegurar que las mujeres y niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contras todas las formas de violencia y discriminación.²⁷

²⁷ Declaración de los Pueblos Indígenas. Consultado en:
https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

2.4 Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

La Organización Internacional del Trabajo adoptó en el año de 1989 importantes consideraciones con respecto al reconocimiento de los pueblos originarios como sujetos de derecho, si bien es desde el eje del trabajo, podemos advertir que este constituye un aspecto trascendental para los pueblos indígenas; entre otros aspectos, por la armonía y articulación con el enfoque de los derechos humanos. A través de una lectura a detalle se advierte la transversalidad de los temas.

El objetivo fundamental de la OIT es promover las oportunidades para que las mujeres y los hombres puedan acceder a un trabajo digno y productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humanas, es por ello por lo que a continuación, se citan algunos artículos que atañen específicamente a los pueblos indígenas y tribales en países independientes. En orden de importancia, para el tema, están los siguientes artículos:²⁸

Art.2. Los Estados deben adoptar las medidas para asegurar a las personas pertenecientes a los pueblos indígenas el goce en pie de igualdad con el resto de la población, de todos los derechos y todas las oportunidades que la legislación nacional establece. Estas medidas deberán ayudar a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre las personas indígenas y el resto de la sociedad.

Art 3., párrafo I Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni

²⁸ La Organización Internacional del Trabajo adoptó en el año de 1989, importantes consideraciones con respecto al reconocimiento de los pueblos originarios como sujetos de derecho, si bien es desde el eje del trabajo, podemos advertir que este constituye un importante aspecto que se articula con el enfoque de los derechos humanos.

discriminación. Las disposiciones se aplicarán sin discriminación entre hombre y mujeres de esos pueblos”. El artículo 5o señala, inciso c) “deberán adoptarse, con la participación de los pueblos interesados medidas encaminadas a allanar dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo. (OIT, 1991)

En relación con lo anterior y con motivo del año internacional de la mujer, en 1975, emite una declaración a favor de la igualdad de género:

“Las trabajadoras gozarán de las mismas oportunidades y del mismo trato que los trabajadores; es inaceptable y se tiene que eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres que niegue o limite esta igualdad” (OIT, 1991).

Es fundamental no ceñir la dimensión de la OIT únicamente a cuestiones del ámbito laboral, su papel ha sido fundamental y decisivo en lo que respecta a la normatividad y para el reconocimiento de derechos específicos para las poblaciones indígenas.

2. 5 Convención para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer. (CEDAW)

Por otra parte, es necesario considerar, específicamente, aquellos instrumentos y/o convenciones que abordan el tema de las mujeres, bajo la consideración de problemas diversos como la exclusión, discriminación y atropello a sus derechos

humanos. De ahí que sea necesario considerar, en primer lugar, la Convención contra todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW.²⁹

Los ejes y principios que integra son: el respeto y la no discriminación a las mujeres, en función de reconocer en la violencia una manifestación que incluye formas diversas y específicas que materializan conductas y actitudes desfavorables al respeto de las mujeres, a su dignidad e integridad. Compromete a los Estados a respetar, proteger y garantizar los derechos de las mujeres mediante medidas estructurales, legales y de política pública. Larga es la historia, y por la naturaleza del tema, se pueden advertir, en la siguiente cita, aspectos particulares que permiten dar cuenta de la complejidad que encierra, así como su total correspondencia con los derechos humanos. En su art. 1o define la discriminación contra la mujer como:

Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas, política, económica, social, cultural, civil, o en cualquier otra esfera.

En el art. 2 son relevantes los siguientes apartados:

Los Estados parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen seguir, por todos los medios y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra las mujeres y, con

²⁹ Cuya fecha de creación fue en el año de representa una de las Convenciones trascendentales en la historia de las mujeres. Su conformación permite advertir la necesidad de contar con mecanismos e instrumentos específicos para atender el tema de la discriminación, la violencia que afecta la vida de las mujeres en todas sus esferas. Y exigir a los gobiernos acciones y resultados concretos.

tal objeto se compromete a: Adoptar medidas adecuadas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes que prohíban toda discriminación contra la mujer. (CEDAW, 1981).

En el mismo nivel de importancia se encuentra la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém do Pará). Es un instrumento internacional y vinculante, en cuyo principio general se reconoce que: la violencia contra la mujer afecta e impide el derecho de toda persona a ser tratada con dignidad y respeto, en un entorno libre de violencia y discriminación. (CNDH, 1998).

Particularmente importante para el tema de la presente investigación, es el art. 6

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia que incluye; el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones y estereotipos, de comportamientos, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación.³⁰

Es importante mencionar que ha emitido recomendaciones al Estado Mexicano para asegurar que todos los programas y políticas traten de manera estructural los problemas de discriminación y pobreza que enfrentan las mujeres indígenas y de las zonas rurales. Además, ubica aspectos de disparidades con relación al acceso de los servicios básicos. Se observa un particular interés en el tema de la educación, la salud y en los procesos de participación y toma de decisiones.³¹

³⁰ La firma de la Convención fue en el año 1994. Un año trascendental en la historia de los pueblos indígenas de México y para las mujeres indígenas.

³¹ Recomendación que permite hablar del concepto de igualdad sustantiva. Además, coloca en el centro el tema para la incidencia en la política pública.

Resulta pertinente mencionar que la Convención Sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Plataforma de Beijing, la Declaración del Cairo y la Convención Belém do Pará, en conjunto, constituyen los instrumentos internacionales de derechos de las mujeres más armonizados con los derechos de las mujeres indígenas, ello ha permitido contar con un marco general de reconocimiento de sus derechos.³²

La trascendencia de la plataforma de Beijing es crucial para las mujeres indígenas, pues por primera vez se visibiliza y nombra de manera contundente la necesidad de que sean las propias mujeres indígenas quienes agencian el tema.

2.6 De la Declaración de los Derechos Humanos, a los Derechos de la Mujer Indígena: Recuento de una historia

Resulta fundamental considerar la dimensión de los Tratados y Convenios Internacionales, particularmente, aquellos que refieren a los pueblos originarios y, dentro de éstos, específicamente a las mujeres indígenas. Por la magnitud del tema, únicamente, se mencionan aquellos derechos que tienen una relación directa con el tema.

2.6. 1 Los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas

Situar el análisis de los derechos humanos, de las mujeres indígenas acotados a esta realidad, implica reconocer que las poblaciones indígenas y las mujeres jornaleras deben contar con las garantías individuales y sociales que el Estado está obligado a

³²Sin embargo, esto no es suficiente para que las mujeres indígenas ejercen el pleno ejercicio de estos.

garantizar a todo ciudadano, por el hecho de ser mexicano o estar bajo su jurisdicción. Sin embargo, la realidad para esta población es diferente; cada derecho se convierte en un ejemplo fiel de negación, de no aplicabilidad. A través de la migración se entra en un espacio en donde los derechos, el reconocimiento y el respeto se diluyen.

Los derechos humanos de las mujeres indígenas representan los logros que las poblaciones indígenas del mundo han alcanzado a través de Tratados y Convenios de orden internacional; en este sentido, es importante mencionar que sintetizan una demanda para el respeto, la igualdad, la libertad, la dignidad, y el reconocimiento específico de las culturas originarias que conforman a las naciones. Aplican en todos aquellos países en donde exista población indígena, constituyen planteamientos de carácter universal, y conservan en esencia los principios de los derechos humanos. En ellos se reconoce el derecho a la salud, la educación, condiciones de vida adecuada y libre de violencia, la erradicación de la pobreza, la libre expresión de sus opiniones, entre otros.

Rodolfo Stavengahen (2003), clarifica de manera sucinta la transición histórica desde la perspectiva de los derechos humanos hacia un enfoque centrado en las poblaciones indígenas. La historia de los derechos humanos ha pasado del reconocimiento de los derechos universales a los derechos relacionados con sujetos específicos -las mujeres, las infancias, los pueblos indígenas- entre otros:

Las mujeres indígenas cuentan con los derechos que han sido contemplados para todo ser humanos independientes de su sexo, edad, origen étnico, condición social, política o económica y preferencia sexual. Estos han sido reconocidos en instrumentos internacionales como son: la Declaración de los Derechos Humanos, la Declaración y Programa de Acción de Viena, el Pacto

Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros. (Stavengahen, 2003, p.25).

En consideración de las ideas anteriores, investigar el tema de los derechos humanos de las mujeres indígenas jornaleras, constituye una oportunidad para documentar una problemática de importancia, que cruza totalmente con el tema del desarrollo histórico y la evolución de los derechos humanos.

A continuación, se presentan aquellos derechos que hacen referencia al uso de la lengua, la identidad, la pertenencia a un pueblo, en un territorio y el respeto a las diferentes manifestaciones culturales.

2.6. 2 Derechos Específicos de las Mujeres Indígenas

1. Al respeto de la cultura de sus pueblos originarios.
2. A recuperar prácticas y tradiciones que las favorecen como mujeres.
3. A no ser obligada adoptar prácticas culturales ajenas
4. A su identificación como integrante de un pueblo indígena particular
5. A modificar costumbres sociales, culturales y económicas que dañen su dignidad.

En el caso de las mujeres indígenas jornaleras indígenas, adquieren una relevancia distinta, al situarse desde los espacios de la migración. Es necesario ubicar los derechos humanos de las mujeres en función de las condiciones de vulnerabilidad, exclusión y desigualdad social. Resulta un ejercicio complejo alimentado por una larga

lista de evidencias. La realidad muestra la necesidad de trascender y hacerlos realidad. Resulta fundamental que sea de manera integral en todos los aspectos que los constituyen; por ejemplo, la lengua, aspecto fundamental de la identidad y cultura que termina convirtiéndose en un obstáculo para el acceso a la educación, y ello las coloca en una situación de marginalidad.

En el mismo sentido, la salud y el trabajo se convierten en elementos donde se pone de manifiesto la discriminación, que sintetiza la pobreza estructural, y permite medir las gradualidades con respecto al no acceso al desarrollo y clasificar a sus comunidades como de origen en las mediciones de muy alta marginación.

En conjunto sintetiza la histórica desigualdad de las poblaciones indígenas. Para las las mujeres indígenas el ser hablante de una de las sesenta y ocho lenguas diferentes al español, el vivir en las zonas más alejadas y dispersas con las carencias de los servicios básicos las convierte en un dato para las estadísticas, más no en mujeres con derechos específicos.

Además de esta situación, sigue como una constante la disparidad en el acceso a la salud de las mujeres indígenas. Son quienes presentan los más altos índices de mortalidad y morbilidad, situación que se agrava en los municipios con mayor porcentaje de población indígena:

Las mujeres indígenas en el acceso a los servicios de salud por la distancia en que se encuentran sus comunidades deben recorrer más de diez horas, y los costos de los mismos. Los viajes especiales por una situación de emergencia pueden valer desde 150 pesos hasta mil pesos. (ONU-Derechos Humanos.2003 p.85)

Finalmente, al analizar los diferentes aspectos que confluyen en la problemática social

de la mujer ha resultado de gran relevancia la revisión de marcos jurídicos del país, así como los Convenios y Tratados a nivel Internacional. Un estudio pormenorizado sobre la armonización legislativa resultaría de gran importancia para “empujar” al Estado a cumplir, efectivamente, con la obligación constitucional de garantizar, promover, respetar y proteger los derechos de las poblaciones indígenas y, muy especialmente, de sus mujeres.

Para el caso de México, su adhesión a la CEDAW se plasma en leyes específicas. A través de estas se construye transversalidad, se sitúan conceptos universales como: discriminación, violencia, exclusión, por mencionar algunos. Estos forman parte de un lenguaje para designar las necesidades vividas por las mujeres y colocan los vacíos, las ausencias de todo un trabajo que ha sido generacional e histórico. Sin embargo, existe un vacío en cuanto a la política pública, las agendas, los compromisos y junto a ello el concepto de desarrollo, democracia, gobernabilidad y la justicia social no como un ideal, sino como un derecho de las mujeres y la humanidad.

La Convención Belém Do Pará, por su parte, es estimulante para saber que existen instancias que pueden sancionar al Estado Mexicano y constituyen un marco de acción legal. El reto es conocerlas bien y poder referir aquellas que se articulan con el tema de las mujeres indígenas jornaleras. La importancia de estas leyes es crucial en el tema; legislar con el enfoque de género se convierte en un elemento fundamental para poder hablar de equidad y justicia social. En conjunto son instrumentos que obligan a los Estados a asumir responsabilidades y ejecutar las acciones que cada ley establece, a través de los mecanismos y sanciones, que cada ley considera. ⁴

Sin embargo, hay una serie de paradojas que permiten reflexionar en el costo social

que tiene, para las mujeres de los pueblos originarios, vivir en una sociedad que marca, no como un atributo de riqueza cultural, el hecho de ser hablante de alguna de las sesenta y ocho lenguas que se hablan en México. Una nación que se reconoce plurilingüe y multicultural, pero que al mismo tiempo mantiene al margen de todo el desarrollo social a estas mujeres. ¿Cómo revertir los efectos de modelos de desarrollo económico neoliberal que han despojado a estos pueblos de todos los derechos que como ciudadanos les corresponden? ¿Cómo hacer posible la exigibilidad de derechos humanos para las mujeres indígenas jornaleras?

Capítulo III

Estado del conocimiento: Mujeres indígenas jornaleras y mercado de trabajo de agroexportación

En el presente capítulo se presenta el análisis de las perspectivas de Sara Lara, Margarita Nemesio, Beatriz Canabal y Antonieta Barrón. Estas autoras, entre otras, han estudiado el tema de las mujeres indígenas jornaleras desde una perspectiva de la feminización del trabajo agrícola. Ubican entre otros aspectos, la importancia de los aspectos culturales como elementos indisociables de la inserción de la fuerza de trabajo de las mujeres para la reproducción de la unidad doméstica. Introducen los primeros estudios de tipo testimonial enfocados en analizar los impactos en la vida cotidiana derivados por los procesos de la migración. Todo ello permite analizar no sólo los aspectos teóricos, sino también establecer la relación con los aspectos del contexto e introducir el análisis de las violaciones de los derechos humanos.

Es necesario mencionar que centran el interés de sus estudios en las mujeres indígenas, este aspecto constituye un punto fundamental a considerar para integrar en esta investigación una revisión de sus aportes en el tema.

La perspectiva de Lara, desde la sociología rural, aborda el problema de los mercados de trabajo agrícola e identifica la participación de las mujeres indígenas en este contexto laboral. Margarita Nemesio, por su parte, desarrolla una línea de trabajo que se enfoca en estudiar el problema de la explotación laboral de las mujeres indígenas en los campos de cultivo de agroexportación. Beatriz Canabal, estudia la migración indígena en general e identifica algunos aspectos relacionados con las violaciones de los derechos humanos. Antonieta Barrón, enfoca sus estudios en los impactos derivados de las condiciones laborales, particularmente en el tema de los

salarios. En conjunto, estas perspectivas proporcionan una visión desde diferentes ángulos que sin duda enriquecen la discusión.

3.1 Primeros estudios sobre el tema de los jornaleros agrícolas

La investigación existente sobre este tema abarca diversas problemáticas, aunque los estudios que abordan el tema de las mujeres indígenas jornaleras son más bien recientes. El tema de los jornaleros agrícolas fue abordado en los años setenta por Rodolfo Stavengahen, época en la que Armando y Roger Bartra, desarrollaron enfoques para teorizar en torno al concepto de clase social y la ubicación de los jornaleros en la estructura del campo mexicano.

Armando Bartra (1976) elabora una clasificación en donde considera los siguientes aspectos.

- a) Campesinos que son pequeños productores agrícolas de subsistencia.
- b) Jornaleros agrícolas que son pequeños productores agrícolas y también son asalariados en el mismo sector.
- c) Proletarios agrícolas que son trabajadores agrícolas asalariados.

La clasificación anterior permite advertir dos características: la primera es la producción agrícola como una constante, la cual se relaciona directamente con la posesión de la tierra, y con el concepto de trabajo y el concepto de salario ligados en ambos casos a un tipo de trabajo específico.³³

La segunda característica es el vínculo con un recurso fundamental, la posesión de la tierra, que representa uno de los motivos más importantes para regresar a la comunidad una vez que termina en ciclo agrícola.

³³ Desarrollado en el mercado agrícola, que además es fundamental para el país.

El jornalero agrícola al cual se hace referencia en la presente investigación, además, suele tener otras características: son poseedores de tierra, pero de subsistencia. Es decir, la producción agrícola, en tierra propia, representa sólo lo necesario para el autoconsumo de la familia.

Este aspecto resulta determinante para convertirse en asalariado en los campos agrícolas, al cual se suma su condición étnica. Ésta implica una situación particular con respecto a una forma específica de sobrevivencia de tradición ancestral, ya que generalmente suelen tener una producción de temporal en donde la milpa representa la única fuente para la alimentación con una variedad de productos que serán destinados a la dieta básica de la familia: maíz, frijol y hortalizas, pero son insuficientes para comercializar.

Por otra parte, es necesario mencionar que la cantidad de tierra que poseen representa un recurso limitado para cubrir las necesidades de las familias. De tal forma que pasan a conformar un sector que no vive únicamente de la actividad agrícola propia, sino que deben vender su fuerza de trabajo en los campos de cultivo para subsistir. Estos aspectos constituyen características ideales para que esa fuerza de trabajo pueda ser explotada en las cadenas de producción agrícola.

Podemos resaltar los siguientes aspectos con respecto a la realidad que impera en el campo mexicano para estas poblaciones:

1. La tierra no es el principal medio para satisfacer las necesidades de la familia, sin embargo, es un medio fundamental.
2. Sus cultivos son de temporal y sólo para cubrir su alimentación durante un período del año.
3. La calidad de la tierra y la erosión no propicia las mejores cosechas.

“Salimos. Allá dejamos sembrado maíz para comer nosotros y cuando hay buen tiempo nos da para gastos, pero es poquito pues sembramos en laderas”, comenta una de las personas entrevistadas.

De tal forma que las necesidades de las familias indígenas y sus estrategias de sobrevivencia, a través del trabajo jornalero, constituyen una de las causas de la explotación a la que quedan sometidos y al estar limitado el principal recurso para la sobrevivencia de la familia, el trabajo jornalero pasa a ser el principal medio de sobrevivencia.

3.2 De los primeros estudios sobre el tema de las mujeres indígenas en el proceso de la migración

Es en la década de los años setenta donde se abordan temas sobre la migración campo-ciudad. Un clásico es el estudio realizado por Lourdes Arizpe, estudia la migración de las mujeres indígenas mazahuas y su inserción en actividades de la economía informal, conocido como ambulante.³⁴ De igual forma, ha abordado la diversificación de actividades, entre ellas, el trabajo doméstico que demandan las clases medias de las zonas urbanas. Los primeros estudios surgieron desde el campo de la antropología durante un período caracterizado por el crecimiento de las ciudades, impulsado por la industrialización y la migración como fenómeno de atracción hacia las zonas urbanas.

Los primeros trabajos surgieron desde el campo de la antropología durante un período caracterizado por el crecimiento de las ciudades, impulsado por la

³⁴ Incluso se adjudica un nombre las Marías y se genera una explotación de esta figura en una mujer comediente; la india María. Ello da lugar al estereotipo de la mujer indígena y su imagen en las ciudades.

industrialización y la migración como fenómeno de atracción hacia las zonas urbanas. Todo lo cual se corresponde con el modelo de desarrollo estabilizador caracterizado por medidas de carácter económico con un enfoque del desarrollo y una particular percepción de la modernidad del país, basada en la industrialización como la vía para transitar, de la producción agrícola tradicional, a la agricultura moderna. Comprende un período amplio en el cual se perfila la apertura del mercado agrícola a capitales internacionales.

Junto con el crecimiento de las ciudades se producen cambios en los mercados de trabajo agrícola, especialmente en la zona norte del país. Estos cambios se relacionan directamente con el modelo de desarrollo económico de ese período, así como con la expansión de la agricultura. Aspecto relacionado con la demanda de fuerza de trabajo en los mercados agrícolas y una de las causas de la migración de población indígena hacia esta zona del país.

Este tipo de mercado de trabajo que se conforma como una industria de agroexportación ocurre en los años del modelo de desarrollo estabilizador (1954-1970). En un principio, eran los hombres quienes realizaban este tipo de migración y actividad laboral. A partir de la década de los años ochenta se empiezan a integrar las mujeres.³⁵

Este cambio introduce rasgos y modalidades diferentes; pasa de ser individual a familiar con impactos inmediatos en todas las esferas de vida de las mujeres. A través de la migración se convierten en jornaleras, entran en una relación laboral con nula regulación y respeto de sus derechos humanos que produce impactos en su vida cotidiana. Pero qué significa convertirse en jornalera.

³⁵ Sin embargo, resulta complicado establecer una fecha exacta de su incorporación en la migración. Ya que no existe un registro confiable.

1. Ser contratada por el empleador y establecer una relación laboral.
2. Desarrollar un trabajo y obtener un salario. Deben ajustarse a una regulación en las horas y días de trabajo, descanso, vacaciones.
3. Estar al margen de condiciones de seguridad y prestaciones que se establecen en la ley federal del trabajo.

Estos aspectos técnicamente quedan establecidos en la Ley Federal del Trabajo. Sin embargo, para las mujeres indígenas migrantes jornaleras son inexistentes y por lo tanto inaplicables. Con respecto al primer punto, es necesario recordar que ellas no son contratadas directamente, a quien se contrata es al esposo; por lo tanto, la relación laboral se establece sólo con él. Sin embargo, sí desarrollan un trabajo con una productividad que, en algunos casos, supera a los hombres y representa un ingreso fundamental para las familias.

Ante la inexistencia de la contratación directa los demás aspectos no tienen aplicabilidad. Este aspecto puede ser uno de los argumentos más sólidos con los cuales se protege al empleador y justifica las irregularidades en la contratación de las mujeres.

Además de los aspectos antes mencionados, es importante considerar los efectos en su vida cotidiana y trabajo doméstico. Dentro de ellos podemos mencionar una doble o triple jornada. Aparecen responsabilidades determinadas por la actividad laboral entre ellos: horarios de trabajo como mínimo de ocho horas y sin descanso, comer en el mismo lugar donde recolectan el producto, sin acceso a consumo de agua para beber, con la presión de recolectar sin ningún límite de tiempo establecido, sólo bajo la lógica de a mayor productividad mayor salario.

Con respecto a su vida cotidiana podemos mencionar la crianza y embarazos como factores de riesgo fuera de la comunidad de origen y además en algunos casos con la limitante de la comunicación por no hablar español. Aspectos que en conjunto impactan su ciclo de vida.

El trabajo que se corresponde con el cuidado de los hijos, la familia, y todas las actividades cotidianas implican un tiempo importante de sus vidas. Su horario laboral está regulado por las condiciones de la empresa agrícola. Con respecto a las actividades para cubrir las necesidades de la familia, estas se normalizan y se asumen como parte del deber ser, dentro de los esquemas del ámbito familiar.

Su día empieza alrededor de las cuatro o cinco de la mañana. Dedicar tiempo a la preparación de la comida, arreglar el espacio que funge como casa, atender a los hijos, acarrear agua de ser necesario y prepararse para salir a trabajar. Al regreso de la jornada en el campo agrícola, continúa con todas las actividades propias del hogar. Los siguientes testimonios ilustran de manera muy clara tal situación:

“Me levanto a las 3:30 o 4:00 de la mañana, hago comida para mis hijos y mi esposo, que también es jornalero; cuando tengo dónde dejarlos, dejé a los niños a una distancia de 20 minutos caminando, me regreso y me voy a trabajar. Entro a las 6:00, a las 11:00 me dan media hora para comer, después de eso vuelvo a trabajar y salgo a las 3:30 o 4:00 de la tarde. Paso por mis hijos, llego a casa a las 5:00 o 5:30. Luego doy de comer, limpio, lavo, preparo cosas y comida. Y así todos los días. Me acuesto a las 11:30 o 12 de la noche.” (La jornada del campo. 2017)

“Ha habido casos donde hay mujeres que están embarazadas, trabajando en los surcos, allí mismo dan a luz y nadie hace nada por atenderlas, el

patrón no pone el carro, si uno tiene carro pues hay señores paisanos que las llevan rápido y si nació bien que bien y si no también, ¡porque nadie hace nada!, por lo mismo, porque yo creo que al momento de hacer el contrato de trabajo no hay un papel firmado, no sabes a quién pedirle ayuda o así los patronos se deslindan de sus responsabilidades, hasta por si los demandas, “yo no contraté a nadie, yo no los conozco”, dicen, y en cuanto uno está trabajando para ellos, pues adelante”. (La jornada del campo. 2017)

“Disfrutar de ser mujer, vivir la vida, eso no es para nosotras las jornaleras. Para nosotras hay sólo trabajo, levantarse temprano, quehacer, trabajar y trabajar y trabajar, eso es ser mujer. Yo tengo 20 años. Nací de mis padres jornaleros que llegaron de Oaxaca.” (La jornada del campo, 2017)

En algunas investigaciones se ha demostrado la capacidad de las mujeres en las diferentes actividades que demanda este mercado de trabajo. Dentro de estas se destaca la diversidad de tareas que van desde acarrear plantas, plantar y replantar, deshijar y deshierbar, abrir surcos, cultivar, cosechar, recolectar el producto.³⁶

Se demuestra que la participación de ellas es fundamental en la recolección de ciertos cultivos, desarrollan un trabajo que no les es ajeno, pues su vinculación con el trabajo agrícola es indisociable de su entorno familiar y comunitario.

Los estudios que focalizan la participación de las mujeres en el proceso de la migración y la participación como jornaleras aparecen alrededor de los años noventa.

³⁶Rodríguez, (2003) Alianza matrimonial y conyugalidad. Los(a). en la agricultura sinaloense.

Entre estos sobresalen los estudios de Sara Lara.³⁷ Sus primeras investigaciones se enfocan en la participación de las familias, y en la medida que avanza identifica la participación de las mujeres indígenas.

Las aportaciones de esta autora son fundamentales para el análisis del tema. Fue una de las primeras estudiosas en ubicar aspectos como la división sexual y étnica del trabajo. Entre las particularidades se destaca el advertir la participación de las mujeres indígenas jornaleras en los procesos productivos, lo cual le lleva a identificar las relaciones de discriminación y explotación que viven.³⁸

Su enfoque parte de la sociología rural y contiene una perspectiva integral. Por una parte, analiza los aspectos que tienen relación con la agricultura, los mercados de trabajo en un contexto de políticas neoliberales y de flexibilización del trabajo. Lo anterior se expresa a través de mecanismos que se caracterizan por permitir todas las formas posibles de adaptación y uso de la mano de obra a las necesidades de los procesos de trabajo: empleo temporal, discontinuo, y salario por tarea o a destajo con el máximo rendimiento.

Analiza la relación entre las condiciones macroestructurales y las condiciones de explotación de las mujeres indígenas en los campos agrícolas. Estudia las condiciones laborales de las poblaciones indígenas e identifica de manera particular la situación de las mujeres quienes son más vulnerables debido a la intersección de desigualdades basadas en el género, la clase y la etnia.³⁹

³⁷ Sus estudios son desde el campo de la sociología rural.

³⁸ Misma que son relatados por las mujeres en los testimonios.

³⁹ Combinación de conceptos que da origen a un enfoque particular en los estudios feministas.

Para esta autora las mujeres indígenas jornaleras representan una fuerza de trabajo fundamental en los procesos productivos. Los cuales se integran por una serie de actividades diferenciadas y con altos grados de especialización.

Es importante mencionar que en este proceso son las mujeres quienes están en contacto directo con la tierra y en los surcos para la recolección del producto (pizca) e incluso realizando su trabajo mientras se fumiga. No son consideradas para otro tipo de actividad, por ejemplo, en la zona de empaque del producto:⁴⁰

Mi enfermedad se originó por este tipo de trabajo, por malpasadas, por los mismos químicos, pues una va cortando y adelante va la máquina tirando líquido. Te dicen que no hace daño, pero pasa el tiempo y te das cuenta de que sí te afecta. (La jornada del campo.2017)

Lo más difícil es el tomate, una como mujer no puede levantar tanto peso como los hombres, pero si quieres sacar algo, pues lo haces... agarras dos botes llenos y los levantas a una altura de 2.5 metros para que los recojan en los camiones. Es muy pesado. También es difícil la cebolla, pues vas cosechando al ras del suelo.

Son tareas pesadas que van desde 100 metros, eso es difícil porque nosotras sólo podemos al día hacer una tarea o tarea y media. Además, hay que caminar con el balde para vaciarlos. (Canabal, 2008, p.277)

El espacio en el que se genera la violación de los derechos humanos de las mujeres indígenas jornaleras está integrado al sistema capitalista a través del mercado

⁴⁰ En el empaque sólo se contratan mujeres que no son indígenas.

agrícola de exportación, constituido por empresas que tienen todo un circuito productivo que empieza desde la siembra, el cultivo, la cosecha y el empaque del producto.⁴¹

Son empresas del sector hortofrutícola, las cuales pueden y necesitan contratar con una cantidad de trabajadores en tiempos de cosecha. Están ubicadas, esencialmente, en regiones que poseen ventajas productivas favorables entre las que destacan la fertilidad de la tierra, el clima, agua y la ubicación geográfica, entre otros. Se han convertido en regiones prósperas y con un grado de especialización en cierto tipo de cultivos. La calidad de sus productos se basa en gran medida en el trabajo manual, en particular a lo largo de la cosecha (Gramont, 2010).

Antes los jornaleros sólo trabajaban en los surcos, preparaban la tierra, sembraban y cosechaban, ahora, debido a los cambios tecnológicos que se han registrado, tiene que instalar mangueras y poner las hileras de hule negro para evitar que salga la maleza. (Obregón, en Canabal, 2004. p. 271).

El trabajo manual representa el aspecto más importante en la recolección del producto y son las mujeres indígenas jornaleras quienes realizan con mayor destreza esta actividad, pero no es la única. Además, no es simple ni fácil de realizar. Es importante mencionar que el hecho de que sea manual no excluye los riesgos de la actividad:

Ahorita casi no está pesado el trabajo, porque nada más es en el planteo, va creciendo la planta y después nada, amarrando hilos. El que pesa más es el

⁴¹ Incluso se deben considerar los momentos previos que inician desde la contratación y las diferentes modalidades de enganche que existen.

tomate... son distancias largas, los surcos son de 100 metros y ahí tiene que caminar uno con el balde para vaciarlos. (Canabal, 2008.146)

Las empresas en las cuales se emplean son esencialmente grandes empresas con tecnologías de punta que permiten elevar la productividad del trabajo. Pero también son intensivas en el uso de la fuerza de trabajo -una gran cantidad de esta fuerza es para obtener una alta productividad- y poder ser competitivos a nivel internacional.⁴² El campo agrícola es el lugar en donde laboran las mujeres indígenas, constituye el espacio donde se presenta el trabajo directo con la tierra: siembra, cosecha y recolección.⁴³ Son las mujeres quienes desempeñan una de las labores más importantes que consiste en la recolección del producto. Para Sara Lara, constituye una mano de obra especializada que es explotada como parte del proceso de acumulación de capital de la empresa.

Para que esto sea posible se requiere del trabajo de las jornaleras, ya que, no obstante, los avances de la tecnología no existen, aún, alguna máquina que logre desarrollar el tipo de labor que desempeñan las mujeres indígenas.⁴⁴

Es necesario considerar que, el que sean mujeres es un factor importante en el control que se ejerce sobre ellas. Cumplen con el perfil que la empresa requiere para ese tipo de labor: origen étnico, no hablar español y/o sólo entenderlo, no saber escribir, ni leer, su sumisión a las condiciones de adaptabilidad para estar a campo

⁴² La mayoría de los productores son prósperos agricultores mexicanos y compañías nacionales que trabajan por contrato para compañías norteamericanas como Campbells y Del Monte.

⁴³ Se genera una demanda particular de mano de obra para cada etapa del proceso productivo: los migrantes: hombres, mujeres y niños, se emplean para laborar en las cosechas de diferentes productos y para otras tareas en pleno campo.

⁴⁴ No obstante, a pesar del uso de la tecnología y la alta productividad, esto es imposible sin la tierra para la producción y el surco constituye el elemento principal junto con la fuerza de trabajo de las mujeres indígenas

abierto. Además de una necesidad económica y de sobrevivencia, la cual representa todo un ciclo en su circunstancia de vida.

Por otra parte, es necesario considerar los elementos de una cultura patriarcal, en donde a las mujeres se le ha impuesto la obediencia y sumisión al interior de las familias. Esto se reproduce en otros espacios sociales y en los campos agrícolas se presentan como una práctica cotidiana.

Son consideradas por las empresas como la mano de obra más productiva, más barata y menos conflictiva, allí lo que importa es que sepan trabajar la tierra y que acepten las condiciones de trabajo que se les presentan. En estos mercados de trabajo, la mitad de las mujeres indígenas jornaleras reciben un salario menor que el de sus compañeros; sin embargo, para miles de ellas ésta es la única oportunidad de contar con ingresos. (Nemesio, 2019, p. 16)

Lo anterior se sustenta por los siguientes testimonios:

En los campos hay acoso y abuso contra todos, pero en especial a las mujeres, y eso no viene precisamente del patrón.

Abusan con todos, pero más con las mujeres, pues no decimos nada, somos más vulnerables, pues si renuncias o te corren, ¿qué le vas a dar de comer a tus hijos? No es algo fácil. (La jornada del campo, 2017)

Para Lara, es fundamental distinguir las condiciones de explotación en las cuales trabajan las mujeres indígenas, entre ellas destaca las siguientes: laboran a campo abierto, en contacto con la tierra, pesticidas y agroquímicos, bajo el sol y con un calor extremo (40° en promedio), caminando agachadas, en cuclillas, todo el día recorriendo

todos los surcos, muchas veces embarazadas o cargando a sus bebés en la espalda. Sin contar con baños, ni agua potable para beber; los migrantes viven en campamentos al interior de las empresas y tienen prohibido salir de allí o recibir a personas extrañas a la empresa: “lo peor es para las mujeres embarazadas. A veces están con dolores, a punto de tener al bebé y ni por eso las sacan del surco y las regañan si no se apuran.” (La jornada del campo, 2017)

La descripción de las formas de trabajo, las actividades realizadas y las condiciones en las que se desarrollan, permite identificar la integralidad de los derechos humanos que están siendo vulnerados. Incluyen abusos y discriminaciones que se originan desde las formas de contratación, el traslado, las condiciones en las cuales desempeñan su trabajo y las condiciones de su vida cotidiana en los campos agrícolas. De esta manera se pueden identificar diferentes momentos y circunstancias necesarias a considerar: Cómo se trasladan las familias, cuántas horas y en qué condiciones llegan las mujeres en su travesía hacia los campos de cultivo.

Canabal, (2008) ha documentado tal situación y destaca lo siguiente: los viajes hacia la zona noroeste del país se realizan en camiones contratados por los enganchadores, por lo general, (Chilapa o Tlapa). En la mayoría de los casos, el viaje dura entre dos o tres días completos, las condiciones del traslado suelen ser muy precarias, incluyendo solamente los alimentos básicos, o quizás menos. El siguiente testimonio permite advertir tal situación:

No, pues, nos dan nomás una comida en el camino. A veces hasta dos. Una al día. Si salimos de Chilapa en la noche nos vienen a dar hasta el otro día como a las tres de la tarde y ya pasado. Cuando se va de aquí unos se van parados o en el suelo. (Canabal, 2008. p.140)

Cada aspecto merece un análisis particular, ya que permite identificar una cadena de abusos y engaños que se expresan en cada derecho humano que resulta trasgredido. El derecho a un trabajo con garantías que la ley establece, el aspecto laboral que en este caso está relacionado a las condiciones de vida, en cada uno se encuentra la violación de un derecho humano. Lo anterior muestra la complejidad del problema social y los diferentes actores sociales que intervienen y que inicia aún antes de llegar al campo agrícola. Es un circuito completo de violación clara a sus derechos humanos.

Canabal (2008), también ha documentado aspectos con respecto a la experiencia de los enganchadores en la zona de la Montaña de Guerrero. Los intermediarios o enganchadores cumplen un papel fundamental en el reclutamiento, traslado y control de la mano de obra. Conocen a la gente que llevan, algunas veces hablan su propia lengua y son de sus mismos pueblos o de pueblos cercanos. Conocen también a los empresarios o a los administradores con quienes establecen el contacto para llevar a los jornaleros. Este aspecto es determinante para generar confianza con las familias y establecer el primer contacto. Es importante destacar que suelen ofrecer condiciones muy favorables y engañar a las familias para llevar el mayor número de trabajadores.

Los siguientes testimonios permiten advertir de manera clara la articulación de los elementos que se han mencionado. Se identifica el aspecto de la forma de contratación, los servicios que por ley se deben proporcionar y las ganancias que dejan a los empresarios.

En palabras de una mujer jornalera:

Yo sí estoy consciente que nosotras necesitamos el trabajo para salir adelante y ellos necesitan de nosotros, entonces que el salario sea justo; los derechos

de uno como trabajador, como jornalera, como jornalero, que sean justos. Que haya atenciones médicas, la alimentación, la educación para nuestros hijos y pues son más cosas. Nosotros les damos a ganar con nuestro trabajo.

3.3 Los campos agrícolas espacios de violación de los derechos humanos de las mujeres indígenas

En los años siguientes, Margarita Nemecio inicia una perspectiva de investigación de tipo testimonial, en la cual se enfocó en estudiar los impactos en la vida cotidiana de las mujeres a causa de la migración:

Las mujeres jornaleras enfrentan en los campos agrícolas jornadas de trabajo que en algunas ocasiones llegan a ser de hasta 13 horas, su salario ronda entre los 100 y 250 pesos por día (en algunos campos agrícolas les pagan menos), casi ninguna trabajadora goza de seguridad social, la crianza y el cuidado de las y los hijos siguen considerándose como su obligación o deber. Para ellas, la maternidad significa enfrentar mayores riesgos por las condiciones en que realizan su trabajo, por el contacto con plaguicidas, herbicidas o fertilizantes, están expuestas a altas temperaturas por laborar en campos a cielo abierto o en invernaderos. Frente a estos riesgos, los ingresos que perciben no compensan su labor en el jornal y las tareas de cuidado. (Nemecio, Margarita. 2020)

Las aportaciones de Nemecio son fundamentales para comprender la magnitud de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres indígenas migrantes jornaleras. La inexistencia de una contratación laboral, las condiciones en que desarrollan su

trabajo, el salario que perciben, las condiciones de las viviendas y todos los efectos que derivan en la salud, así como las relacionadas a causa de la discriminación con afectaciones en su identidad cultural.

A través de sus testimonios, ellas relatan las experiencias de la vida cotidiana en los campamentos donde residen durante el ciclo de la migración. Los testimonios permiten dimensionar las diferentes situaciones que viven en cada espacio; el laboral y el familiar. En el espacio laboral enfrentan todo tipo de abusos: condiciones precarias, falta de seguridad y explotación. En el familiar, todos los que se derivan de los roles de género, muy arraigado además a la cultura y las responsabilidades para la reproducción social de la familia.

De las situaciones con respecto al aspecto laboral las personas mencionan:

Sí, al momento te señalan un papel donde te van a pagar una cierta cantidad por tus horarios de trabajo, te ponen vivienda, agua, luz, y eso no es cierto, subes y vas, y no es cierto. (La jornada del campo. De sol a sol, 2017)

A nosotros también nos pasó eso con mi mamá: fuimos a la ciudad de Altamirano a la pisca de melón, llegamos, nos llevaron a un cerro, ni siquiera estaba cerca de una comunidad y donde sí estaban unas casitas, pero bien malas, no había ni agua ni nada... Y así también están haciendo ahorita los que están contratando para el estado de Chihuahua, los llevan a un lugar bien retirado y la familia con sus hijos y bebés, señoras embarazadas y recién nacidos bien alejados, sin atención médica, sin que nadie les brinde un apoyo.

Los patrones luego les retienen sus salarios, los amenazan para que trabajen, está el caso de mi cuñado que estaba en el estado de Jalisco, cargaba un grupo

de jornaleros, pero no quería ir a trabajar porque les estaban pagando muy poquito y que no trabajarían hasta que subieran los precios, y el enganchador le sacó un arma y se la puso en la cabeza y le dijo que tenía que ir a trabajar y llenar el carro, y no le pagó el día. (La Jornada del Campo. 2017)

Todas son cosas que se quedan sin hacer justicia, si la gente comienza a hablar pues los amenazan o los corren, ya no les dan trabajo, ya no los dejan regresar ahí. Pues porque nos dijeron que nos iban a pagar bien y decían que aquí había luz, había muchas cosas así pues... por eso nos vinimos. (La jornada del campo, 2017)

En Sinaloa nos fue muy mal, había que despertarse a las tres o cuatro de la mañana para hacer las tortillas, a veces hay mucho frío y a veces mucho calor, yo no aguanté, hay gente que, si aguanta, hasta mujeres y niños regresan a la comunidad muy desgastados, muy cansados. (Canabal, 2008)

Trabajamos igual que los hombres cortando tomates y hasta les ganamos, lo que pasa es que a veces ellos se esfuerzan más, pero es que nosotras cortamos rápido y así es parejo. ⁴⁵ (Canabal, 2008, p.277)

Las mujeres indígenas, al describir las tareas que desarrollan a lo largo del día mencionan todo cuanto hacen, pero en función del trabajo y de las actividades paralelas para el cuidado de la familia, los hijos, el esposo. Estas narrativas son

⁴⁵ Testimonio mujer nahua, Hacia todos los caminos. p. 277.

esenciales para visibilizar estas problemáticas e identificar las violaciones de cada derecho humano de manera más precisa:

Cuando estoy aquí, hacer petates todos los días y en el campo, allí a trabajar en el corte; después de las cinco me voy a lavar y hacer la cena. (Cristina Cruz, San Isidro Mixtepec, Oax. Así vivimos si esto es vivir)

Yo trabajo desde las 7 en todo lo de la casa desde que ya no voy al campo, por lo de la granja. Mi esposo no me ayuda en la casa, No, no qué va... Pero mi hijo grande sí me ayudaba antes de irse al norte. Ahora, pos yo sola. (Hacia todos los lugares, p.277)

Me levanto y pongo el agua a hervir para amasar la harina. Mientras hago mi comida que voy a llevar en mi lonche. Preparo mi café, lo pongo en el trasto. Lo pongo en mi mochila, mi papel de baño, mis guantes. Todo lo que voy a llevar [...]. (Hacia todos los lugares, p.277)

El análisis de cada situación permite identificar las conexiones existentes entre la falta de aplicación efectiva de la ley y la ausencia de regulaciones laborales con perspectiva de género y específica para las mujeres indígenas. Todo ello crea un entorno en donde prevalece la desprotección de las mujeres indígenas. Con espacios de indefensión, y discriminatorios, en donde las carencias se incrementan y repercuten en todos los ámbitos de la vida.

Del análisis documental se advierte que las investigaciones sobre los jornaleros no son escasas, existe una relativa amplia literatura. La participación de las mujeres

indígenas surge de manera paralela al estudio de los mercados de trabajo agrícola, y en algunos estudios, sólo representa el punto donde finaliza la investigación.

Se mencionan las particularidades de demanda de mano de obra, en este tipo de empresas, se resaltan las características de este modelo de producción, en donde la mano de obra femenina es fundamental y como se ha mencionado los atributos de las mujeres indígenas encajan perfectamente. Se infiere la explotación, los abusos y algunas aproximaciones al tema de la violación de los derechos humanos.

Al ser consideradas sólo como acompañantes, pierden uno de los primeros elementos de no reconocimiento e invisibilización en el proceso laboral. Este es uno de los puntos de inicio en donde de manera natural se presenta la omisión de sus derechos.⁴⁶

De ahí la necesidad de mostrar la situación en la violación de los derechos humanos, considerando las interrelaciones que se presentan en el tema, que no se puede analizar al margen de las políticas económicas neoliberales, los impactos para el sector campesino indígena y la migración como resultado de todo este escenario.

Grammont, considera que la expansión de las transnacionales en la agricultura ha penetrado en lo más profundo de los territorios rurales, llegando hasta los lugares más pobres, en donde las empresas basan gran parte de su productividad en el trabajo de familias indígenas en tiempos de cosecha.

Su ubicación geográfica es determinante para tener además ventajas productivas favorables como el clima, la fertilidad de la tierra; además saben de antemano que hay una oferta de mano de obra adaptable a las condiciones que ofrecen, porque

⁴⁶ Al no garantizar condiciones dignas de empleo para las mujeres jornaleras se les condena a trabajar como “esclavas” con salarios tan bajos que las colocan en la línea de la subsistencia. (Nemecio, 2000).

tienen una serie de necesidades que encajan perfectamente en los aspectos que los han convertido en enclaves agrícolas.

El estudio de los mercados de trabajo agroexportador constituye el punto de partida para analizar la participación laboral de las mujeres indígenas. En el contexto de esta investigación representa el espacio social en el cual se producen las violaciones a los derechos humanos de las mujeres indígenas migrantes jornaleras y ámbito desde el cual se analizará la violación de los derechos económicos, sociales y culturales.

Los impactos de las políticas neoliberales en la agricultura han incrementado las desigualdades de desarrollo de las regiones en el país. Por un lado, se encuentra el norte con una agricultura totalmente articulada a las industrias transnacionales que se conocen como enclaves agrícolas, y el sur, que se corresponde al menos con tres de los estados (Chiapas, Guerrero y Oaxaca), que condensan los índices de menor desarrollo humano, una agricultura de autoconsumo y una población en pobreza extrema. En contraparte son los estados que proveen fuerza de trabajo en estas empresas.

Lo anterior se corresponde con una nueva división internacional del trabajo agropecuario, determinada por una reestructuración interna de la producción agrícola que tiene como objetivo principal una especialización determinada por la importación-exportación. La tendencia es producir sólo lo que el socio comercial más importante, en términos agrícolas, no produce. Representa una nueva organización de la producción, en donde el productor mismo, sin subsidios del Estado y a través de la libre oferta y la demanda del mercado, es quien entra a competir. (Calderón, S/F).

Con el neoliberalismo en la agricultura se empieza una nueva forma de producir y se da prioridad a productos seleccionados y para el consumo del mercado

estadounidense fundamentalmente. Para Grammont, el neoliberalismo crea una nueva ruralidad, basada en una gran concentración de capital y una fuerte reestructuración productiva del sector. Las transformaciones se originaron con la adhesión al GATT en 1986 y se materializaron en 1988 a través del acelerado proceso de apertura comercial de los mercados.

Rubio (1995). Identifica seis rasgos sobresalientes

1. La agricultura se convierte en una rama marginal del desarrollo económico.
2. Se constituye una estructura productiva orientada hacia la exportación, básicamente de cultivos complementarios y suntuarios.
3. Se establece para su desarrollo la inversión extranjera directa
4. Se impulsa en un marco de retiro del Estado en la gestión productiva y a través de políticas neoliberales.
5. Requiere como una condición la liberalización del mercado de tierras y de trabajo.
6. Los campesinos son considerados sectores disfuncionales por lo que quedan fuera del esquema.

Estas representan algunas de las condiciones estructurales y marco desde el cual se presenta la violación de los derechos humanos de las mujeres. A pesar del aumento de la productividad, el crecimiento de las empresas agrícolas y las ganancias derivadas de la exportación de los productos agrícolas, las mujeres no obtienen ningún beneficio, ni en sus ingresos, ni en sus condiciones de vida. Podemos afirmar que constituye una manifestación contemporánea de esclavitud derivada de la explotación laboral producto de la flexibilización, feminización del trabajo, ligada a una precarización que se intensifica para las mujeres indígenas migrantes jornaleras.

Resulta fundamental considerar la falta de reconocimiento de su participación en esta nueva forma de producción, donde la tierra sigue siendo el principal medio para que las familias y las mujeres continúen su ciclo de vida.

Capítulo IV

Las mujeres indígenas migrantes jornaleras y las violaciones de sus derechos humanos económicos, sociales y culturales en los campos agrícolas.

El propósito de este capítulo es mostrar un panorama general de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres indígenas jornaleras e identificar aquellos que resultan afectados. Es necesario reconocer que la problemática de las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales que viven las mujeres indígenas es compleja. Constituyen la combinación de aspectos de orden económico, de la política pública, del olvido del Estado hacia la atención de las necesidades de las poblaciones indígenas y junto a ello la propia condición de las mujeres indígenas migrantes jornaleras.

Para Beatriz Canabal (2019), estos aspectos representan no sólo negligencia, discriminación, sino que responde a intereses del gran capital, a los aliados en las esferas gubernamentales y los propios sindicatos que no tienen el interés por la defensa de los derechos de esta población.

4.1 El Trabajo agrícola e incumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El trabajo asalariado agrícola se refiere a una actividad específica dentro del proceso productivo del sector agroexportador y, en este caso, constituye la recolección o pizca del producto la cual es esencialmente manual.

Las violaciones de los derechos humanos de las mujeres constituyen la interrelación de situaciones diversas y tienen como punto de inicio las condiciones laborales, que van desde la jornada laboral, la seguridad social y las prestaciones. En conjunto representa omisiones, abusos, y muestran toda una gama de mecanismos que no respetan las normas legales vigentes. Esto se advierte en la falta de implementación y aplicación efectiva de las leyes y las regulaciones destinadas a proteger los derechos de las mujeres. Para Margarita Nemecio, es necesario nombrar y visibilizar el desdén con que son tratadas.

Son las asalariadas más explotadas y desprotegidas del medio rural y están sujetas a un proceso de precarización laboral que va mermando su calidad de vida, generando en ellas procesos de envejecimiento prematuro y el desgaste físico es visible en su salud que se refleja con el pasar del tiempo, y males como el cáncer, enfermedades degenerativas, diabetes, desnutrición u otros que difícilmente pueden atenderse por no contar con los medios ni recursos suficientes. (Nemecio, 2019. La jornada del campo).

Al nombrar las categorías que conforman los aspectos de la precariedad laboral se advierte el problema que viven, el tipo de impactos en sus circunstancias de vida. Las condiciones de trabajo con nula reglamentación, con salarios sin regulación, sin acceso a servicios médicos, en conjunto generan condiciones de vulnerabilidad.

La situación laboral de las mujeres indígenas en los campos agrícolas y los derechos que son vulnerados representan diferentes omisiones en la protección de los derechos que se establecen en la Constitución, y en las Leyes que deben proteger los derechos de las trabajadoras agrícolas.

Con respecto a la Constitución en el art 2. Se establece que:

El Estado debe “establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas [...] mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas” (CPEUM, art.2. apartado B, fracción VIII.)

En el artículo 123 de la Constitución Política, se menciona que “toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil”.

Así mismo, las reformas del 30 noviembre de 2012 a la Ley Federal del Trabajo constituyen un avance en relación con las condiciones de los trabajadores indígenas. Específicamente el Artículo 2do. define, entre otros aspectos, el trabajo digno como aquel que no discrimine por origen étnico, condición social o migratoria; el 3ro. promueve las condiciones dignas y la salud. El Art. 56 promueve la igualdad de condiciones en el trabajo entre hombres y mujeres sin que se puedan establecer diferencias o exclusiones por el origen étnico o nacional, entre otros factores. El 133 prohíbe a los patrones negarse a aceptar trabajadores por esas mismas condiciones: “Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas” (Art.136).

Con respecto a la Declaración de Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas se establece:

1. Los individuos y los pueblos indígenas tienen derecho a disfrutar plenamente de todos los derechos establecidos en el derecho laboral internacional y nacional aplicable.

3. Las personas indígenas tienen derecho a no ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo y, entre otras cosas, de empleo o salario.

El Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independiente de la OIT reconoce lo siguiente:

d) Derecho de asociación, derecho a dedicarse libremente a todas las actividades sindicales para fines lícitos, y derecho a firmar convenios colectivos con empleadores o con organizaciones de empleadores.

El artículo 20 integra de manera amplia los diferentes aspectos, ya que asienta lo siguiente:

1. Los gobiernos deberán adoptar, en el marco de su legislación nacional y en cooperación con los pueblos [indígenas], medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en la medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general.

2. Los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos [indígenas] y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a: a) Acceso al empleo, incluidos los empleos calificados y las medidas de promoción y de ascenso; b) remuneración igual por trabajo de igual valor; c) asistencia médica y social, seguridad e higiene en el trabajo.

3. Las medidas adoptadas deberán en particular garantizar que: a) los trabajadores pertenecientes a los pueblos [indígenas], incluidos los trabajadores estacionales, eventuales y migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades, así como los empleados por contratistas de mano de obra, gocen de la protección que confieren la legislación [...] y sean plenamente informados de sus derechos con arreglo a la legislación laboral y de los recursos de que disponen; b) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sometidos a condiciones de trabajo peligrosas para su salud, en particular como consecuencia de su exposición a plaguicidas o a otras sustancias tóxicas; c) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sujetos a sistemas de contratación coercitivos, incluidas todas las formas de servidumbre por deudas; d) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gocen de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual. (CNDH, 2019. pp. 19-10)

El contenido de las leyes en sus diferentes niveles posee una integralidad de los aspectos que en teoría deben proteger a las mujeres indígenas migrantes jornaleras y, en general, a los trabajadores agrícolas. Sin embargo, la realidad que se vive en los campos agrícolas demuestra la inaplicabilidad.

Las diferentes violaciones a los derechos humanos en los campos agrícolas han dado origen a una serie de recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Resulta pertinente considerar algunas de las recomendaciones que ha emitido la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), con respecto a las violaciones

de Derechos Humanos que viven los jornaleros agrícolas. En el análisis documental realizado se identificó, que es a raíz del movimiento de Jornaleros Agrícolas de San Quintín, el momento en que se generan dichas recomendaciones.⁴⁷ La importancia es que integran de manera global un catálogo de derechos humanos que son violados. Entre ellos se puede mencionar la recomendación 16/2015, que refiere al caso de los jornaleros que perdieron la vida y de sus familiares en Yurécuaro Michoacán. Sobre el caso de los jornaleros agrícolas indígenas Rarámuris, se menciona lo siguiente:

Hubo violaciones a los derechos a: la seguridad jurídica de la población con mayores niveles de vulnerabilidad (indígenas, migrantes internos, hablantes de lengua indígena, de extrema pobreza, sin acceso a educación, mujeres, menores); a la procuración de justicia (incluso había sospecha de trata); derecho al libre desarrollo de la personalidad; al trato digno; al interés superior del niño [...] en su relación con los principios mínimos de atención a las víctimas de delito; y el derecho al trabajo en su relación con el derecho al desarrollo integral de los pueblos indígenas. (Recomendación No.28/2016. CNDH, pp.3-5).

A su vez, la recomendación 15/2018 “Sobre el caso de las violaciones a diversos derechos humanos por actos de trata de personas en agravio de jornaleros indígenas de origen mixteco en condiciones de vulnerabilidad localizados en un ejido del municipio de Colima, Colima”, 30 de abril de 2018, se encontró que en ese lugar existía Trabajo infantil en su modalidad de trabajo forzoso, trabajo agrícola expuesto a

⁴⁷ Movimiento que se presenta en el año 2015 y surge ante la necesidad de exigir condiciones dignas de trabajo y en apego al respeto de los derechos humanos. Recomendaciones del año 2017 y 2019.

sustancias peligrosas como plaguicidas y pesticidas, sin ningún equipo de protección y carencia de seguridad social, además, ausencia de control en el manejo de sustancias químicas para jornaleros y fumigadores, acceso sin ningún tipo de restricción de los niños a sustancias químicas, que ponen en riesgo grave su salud; condiciones insalubres, sin baños o letrinas, sólo con un pozo distante del lugar. No les proporcionaban alimento, ni agua potable; y el sueldo era pagado a destajo, por lo que en algunas jornadas no alcanzaban a cubrir el salario mínimo.

Otro caso corresponde a jornaleros en el mismo estado.⁴⁸ Se menciona que 49, entre ellos 13 menores de edad, laboran en condiciones de explotación.

Se encontraron a menores trabajando en las líneas de carga y logística; además, los jornaleros agrícolas y sus familias originarios del Estado de Guerrero trabajaban en condiciones insalubres, con riesgo inminente para la salud de jornaleros y niños ante las inclemencias de las altas temperaturas del lugar y sin ningún tipo de protección para estas circunstancias, que, de acuerdo a los datos proporcionados durante la inspección, los jornaleros reciben un pago de \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N) por cada cubeta de pepino laborando desde las 6:00 horas hasta las 16:00 horas, que los jornaleros no cuentan con ninguna prestación de ley, no se les proporcionan alimentos suficientes y adecuados e incluso los materiales para construir sus precarias viviendas eran sufragados de sus propios ingresos”; el comunicado, además, destaca que entre las principales violaciones a la normatividad laboral documentadas son “trabajo infantil en su modalidad de trabajo forzoso, trabajo agrícola expuesto a sustancias peligrosas como plaguicidas y pesticidas, carencia total de equipo de

⁴⁸ Queja ciudadana recibida en la Delegación Federal del Trabajo de Colima. Expediente 1.

protección, seguridad social y capacitación; ausencia de control en el manejo de sustancias químicas para jornaleros, fumigadores y población infantil.

Con base en el análisis de las recomendaciones, se advierte que éstos tienen una relación directa con los DESC, particularmente los relacionados con el trabajo y la salud. Sin embargo, los que corresponden a los derechos culturales, no se contemplan.

Es necesario ampliar el análisis a la violación de este tipo de derechos, ya que su reconocimiento es fundamental para las poblaciones indígenas. Es paradójico que la especificidad cultural, producto de las luchas que dieron lugar a este reconocimiento, se convierta en uno de los principales elementos de violación a sus derechos humanos.

Otro medio importante lo constituye el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan. Este Centro ha generado importante información desde el enfoque de derechos humanos, ha estudiado el contexto y, de manera precisa, el problema que enfrentan las familias de jornaleros e incluye, de alguna manera, aproximaciones a la situación de las mujeres, además de ubicar particularmente la condición de los indígenas.⁴⁹

⁴⁹ Este centro desarrolla un importante trabajo en la defensoría de los derechos humanos de las poblaciones indígenas.

4.2 Sistematización y análisis de la violación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en las condiciones de vida y trabajo de las mujeres indígenas migrantes jornaleras.

En este apartado se presenta la sistematización de algunos de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales que no son respetados y constituyen una la violación sistemática para las condiciones de vida de mujeres indígenas jornaleras. La vida de las mujeres indígenas se encuentra inmersa en el nulo respeto de sus derechos humanos. La violación de cada derecho tiene una relación directa en la atención a la problemática de esta población.

Se reconoce que la migración genera efectos negativos para las mujeres. Los organismos internacionales han planteado la necesidad de generar la protección a las mujeres migrantes jornaleras. Sin embargo, la violación de los derechos humanos de las mujeres indígenas jornaleras es permanente, y en tanto ellas continúen en los ciclos de la migración los efectos persistirán:

Los derechos humanos de las mujeres indígenas se conciben como valores y principios que las mujeres deben ejercer y tener como parte de su vida. Estos derechos toman en cuenta la cultura, la situación de exclusión, y discriminación de las que las mujeres han sido objeto. Los mismos son importantes porque permiten observar que las mujeres indígenas viven una situación distinta al resto de la población, aspecto que marca su especificidad.

(DEMI.OIT.UNICEF.2003, p.76)

Para fines analíticos se presentarán sólo aquellos derechos humanos que tienen una relación directa con el trabajo agrícola que desarrollan las mujeres y que quedan integrados en los DESC.

En primer lugar, se muestra el derecho al empleo:

Derecho a la protección en el empleo, a iguales oportunidades en el empleo que los varones indígenas y las personas no indígenas, a elegir el empleo, a ganar un salario igual al de los hombres por un trabajo igual, a la igualdad de trato entre hombres y mujeres, a estar en puestos de decisión, a no ser discriminadas si somos casadas, con hijos, o estamos embarazadas. (DEMI, OIT, UNICEF.2003, p.77)

La situación con respecto al derecho al empleo ha sido documentada por Margarita Nemecio a lo largo de varios años de seguimiento a la situación de las mujeres indígenas jornaleras:

Las mujeres jornaleras no tienen posibilidades de contar con una pensión porque no las inscriben al seguro social, su salario solo les permite cubrir el mínimo de sus necesidades y la de sus familias (perciben entre 60 y 200 pesos diarios, pero es variable dependiendo del cultivo y las condiciones de pago de sus salarios impuestas por los agricultores). Enfrentan situaciones de acoso o abuso sexual durante sus procesos migratorios o en los campos, que difícilmente denuncian por la debilidad que prevalecen en los mecanismos de justicia para las mujeres, máxime si son indígenas y no saben leer ni escribir. El trabajo agrícola fomenta la desigualdad y la exclusión de género, que se exagera por las condiciones de marginación y la extrema pobreza que ellas enfrentan tanto en sus lugares de origen o de residencia como en los de

destino. (La jornada, Mujeres Jornaleras. 2019, núm.147)

El análisis de este derecho engloba una serie de situaciones que derivan en la violación de otros derechos humanos.

La Red Nacional de Jornaleros menciona que el 90.0% de los trabajadores no cuenta con un contrato formal con las agroindustrias, aspecto que dificulta la vigilancia y cumplimiento de sus derechos laborales y humanos⁵⁰:

- No cuentan con contratos de trabajo escrito y en español que especifiquen los nombres del patrón y la empresa o rancho agrícola que los/as está contratando.
- No se especifica la jornada de trabajo ni modalidad de este.
- Generalmente laboran sin prestaciones, ni seguridad social, ni atención a la salud.
- Hay una prolongación de la jornada de trabajo sin pago extraordinario.
- Si hay suspensión de actividades durante la jornada no se les paga, únicamente los días trabajados completos.
- En otras ocasiones, a lo largo de la jornada se modifican las condiciones ofrecidas inicialmente y, cuando no están de acuerdo, no reciben el pago por las horas trabajadas ni el regreso a sus comunidades.
- Pagos condicionados al término del contrato o temporada, que en algunas zonas agrícolas puede durar hasta tres meses.

En conjunto representan una de las primeras omisiones con respecto a lo que se establece en la Ley. Art 3., aspecto que es más recurrente al considerar las particularidades de la condición étnica y de género.

⁵⁰ Centro de Derechos Humanos de la Montaña, 2015

Para documentar las condiciones del derecho al empleo y los efectos de la violación en la vida de las mujeres indígenas jornaleras, se analizará particularmente el caso de las mujeres que se dedican a la pizca de tomate *saladet*. Las investigaciones más recientes en el tema han sido elaboradas por Antonieta Barrón, (2019) quien aplicó una encuesta a los jornaleros migrantes en el Estado de Sinaloa.⁵¹

La información que presenta es la más actual en el tema y analiza el aspecto de los salarios, paralelamente se pueden advertir las implicaciones del trabajo físico y los efectos colaterales en la salud. Se acompaña de una descripción detallada sobre tal situación, y se fundamenta en los testimonios de las mujeres entrevistadas que conforman el estudio de caso de su investigación.⁵²

La primera particularidad se refiere al salario, este se paga por jornada o por día y se ubica dentro de una modalidad de trabajo a destajo. Las mujeres pueden trabajar alrededor de 12 o 14 horas diarias para obtener un ingreso apenas superior al salario mínimo. La segunda particularidad se refiere a las modalidades del pago que varían en función del campo agrícola y del tipo de cultivo. Se considera que al día cada mujer debe realizar hasta cuatro o seis tareas aproximadamente, las cuales consisten en trabajar 16 surcos o más. El pago promedio es de \$120 o \$160 pesos al día. Por lo general, una jornalera con un sueldo de \$120 pesos al día vienen ganando alrededor de \$720 pesos por seis días de trabajo.

Para Grammont (1999), el trabajo asalariado agrícola no puede ser analizado al margen de un modelo del sector hortofrutícola y del tipo de empresas, en donde

⁵¹ En el año 2019 se elaboró un Diagnóstico a partir de dos estudios de caso en Sinaloa y Guanajuato. Con el propósito de documentar las condiciones de trabajo y de vida.

⁵² Sin embargo, es importante señalar que las descripciones son similares a las de otras mujeres que se dedican a la pizca del tomate en otros estados del país.

priva una lógica de explotación que transgrede cualquier principio de respeto al trabajador agrícola. El trabajo asalariado agrícola, en este caso, se refiere a una actividad específica dentro del proceso productivo y constituye la recolección o pizca del producto la cual es esencialmente manual, tema que ha sido analizado en el capítulo anterior.

A continuación, se presenta el análisis que engloba situaciones específicas de violación a los derechos humanos en los campos de cultivo de tomate *saladet*.

Barrón (2019), menciona que este tomate se corta por botes de 20 kilos. Generalmente la paga del jornalero es de \$150.00 por una cuota de 50 botes, en un día que equivale a cortar una tonelada. Representa una jornada de trabajo que va de 4 a 8 horas.⁵³ Lo anterior no es una constante ya que está de por medio la destreza en la pizca del fruto. Además, puede ser que la mujer esté embarazada y/o cargando a un hijo a la espalda y al pendiente de otro en el surco, aspectos fundamentales que impactan en la recolección.⁵⁴ Esto da como resultado una variación en la percepción del salario. Además, es necesario considerar las condiciones particulares de cada campo agrícola, ya que existe una heterogeneidad: no todos los empresarios están ligados al mercado transnacional, ni constituyen enclaves agrícolas. En el caso de los primeros se encuentran condiciones diferentes para las mujeres, como los servicios de guarderías, pero no es generalizable, además, en algunos casos, pueden contar con un comedor.

⁵³ Estamos hablando de 1000 kilos de tomate

⁵⁴ Podemos advertir, que no sólo es la expertis adquirida en la pizca. Los cuidados de crianza están de manera permanente durante la jornada laboral, aún en el surco deben estar cuidando a los hijos. En este hecho se engloban violaciones con respecto a las condiciones que el empleador debe proveer a la mujer si tiene hijos: como guarderías y otros apoyos. De manera paralela se ejerce a su vez una violación a los derechos de los niños. Entre estos podemos destacar; el derecho a la educación en su lengua materna, el derecho a no trabajar.

Los siguientes testimonios permiten advertir la lógica de explotación a la cual quedan sometidas:

Se paga por los botes de tomate a 5 pesos pagan el bote de 20 litros. Piden solamente cortar el jitomate de cierto color, pero a veces no hay suficiente para todos, entonces terminamos ganando entre 100 o 150. (Relatos de mujeres indígenas jornaleras de la montaña de Guerrero,2022, p, 289)

Los baldes pesan como 30 kilos, no, creo como 25 kilos, porque lo podemos levantar con una mano, lo llevamos así, cuando tenemos mucha prisa levantamos entre las dos manos y vamos corriendo para hacer más botes, y como pagan el bote a 20 pesos, andamos en chinga para hacer más botes para ganar más. (Relatos de mujeres indígenas jornaleras de la montaña de Guerrero,2022, p, 289)

Los tomates los echamos en el bote, cargamos dos botes, de uno al otro hombro, cargamos así. Hay una tina y los vaciadores lo vacían y vamos a cortar y así. Y nos apuntan el bote, cuántos botes hacemos al medio día y en la tarde. Cuando hay bastante tomate lo que he llegado hacer es [...] 220, [...] pal medio día, y [...] en la tarde, cortar de 120 pa' arriba, todo el bote, porque a veces cortaba 150 en la tarde, pero andaba como loca, pero por [...] todo el día cortaba de 300 pa' arriba, 350, 360, y les ganaba a todos, como andaba con la cuadrilla, hay muchos hombres y yo era la que les ganaba a todos los hombres y me tenían mucha envidia [...] (La montaña de Guerrero Tierra de mujeres migrantes, 2013, p.63)

Ya me quebraron el pie el año pasado, duré un mes, no podía caminar y había bastante tomate, nomás llegaba de 250 (baldes) no podía de 300 porque me dolía el pie, porque me lo quebraron. (Me lo quebraron) porque me rendía más, por eso, una vez llegué de 380 (baldes), casi pensaba llegar a los 400 botes, pero no pude. Nada más me faltaron 20, y el señor llegó con 300, nada más le gane con 80 botes, me pateó. Como yo fui a vaciar y el señor apenas venia, me golpeó con el codo aquí en el pecho -como aquí es delicado para las mujeres-, me caí con el bote, solté todos los botes, se cayeron todos los tomates, [...] y me golpee una piedra aquí y se quebró, [...] casi no puedo caminar muy bien, y hasta ahora, no puedo correr [...] porque tengo la pata quebrada, y fui con el doctor y me están aplicando ampollitas, cada seis meses me aplicó ampollita, [...] cuando siento que ya no puedo andar con los pies, me aplico las ampollitas y empiezo de nuevo, ya me dejaron una enfermedad en el pie".⁵⁵ (La montaña de Guerrero Tierra de mujeres migrantes, 2013,p.86)

La jornada de trabajo les impone estar expuestas, durante varias horas a temperaturas extremas, y adoptar posturas que requieren todas las actividades que demanda el tipo de cultivo. Así como una exposición constante al uso de productos agroquímicos. Aspecto que provoca severos daños a la salud.

“Para mí que, por el líquido, les agarra mucha tos, diarreas, vómitos, calentura. Allá en Sinaloa fumigan mucho al jitomate, le meten mucho líquido. Aviones andan fumigando ahí, hay veces que uno está en un campo de un rico y ahí fumigan y viene a dar el avión por acá donde está la gente, a la gente le alcanza el líquido, le alcanza a salpicar el líquido del avión y con ese se pueden enfermar. (Hacia todos los lugares, 2008, p. 258)

Los agroquímicos es un tema que está descuidado por varias instituciones, porque incluso se habla de los agroquímicos que están prohibidos en Norteamérica, pero aquí se usan. Nosotros sólo lo señalamos, pero la Dirección del Trabajo está facultada para intervenir: ellos revisan treinta campos, nosotros sólo ocho. Habría que revisar y difundir los artículos que en la Ley Federal del Trabajo señalan los riesgos de estos productos para la salud. (CNDH, visitadora general, s/f)

En el campo con los tomates echan mucho veneno a cada rato. Mientras vamos cortando, vienen los de la bomba de motos, a veces nos dicen y a veces nada más pasan y no avisan a la hora de fumigar; y luego va colgada en el poste la bolsa en la que traemos la comida se fumiga y entonces nos quedamos sin comer. En ningún campo me han dado protección, no te dan nada. (Hacia todos los lugares, 2008, p.118)

Las diversas actividades que desarrollan demandan trabajo físico constante y variado, Sin embargo, son actividades normalizadas y por lo tanto asumidas como algo intrínseco a las mujeres y propias a sus contextos de vida.⁵⁶

Los jornaleros agrícolas son los que reciben los salarios más bajos en el país y casi ninguno tiene acceso a la seguridad social: 4 de cada cien, tiene servicios de salud, sólo 7 de cada 100 cuenta con algún tipo de prestación como aguinaldo. Las formas de pago no están reguladas, pueden ser: por tarea, destajo o jornada. (Rec. 2/2017. CNDH)

Como resultado de la violación de los derechos laborales se manifiesta otro tipo de violación: el derecho a la salud que engloba tanto aspectos individuales, como familiares.

Con respecto a la salud, la violación a este derecho debe ser considerado en dos niveles: el primer nivel refiere al registro como trabajadoras al IMSS para contar con la atención del servicio médico. Por ley el empleador debe generar el registro en el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) para las mujeres que laboran en el campo agrícola y posibilitar una atención permanente y/o en caso de alguna emergencia médica poder contar con el servicio. Pero hacer esto implica reconocer que son trabajadoras.

El segundo nivel se refiere a las condiciones de las viviendas, entre estos, se pueden mencionar los relacionados con la falta de agua potable, la falta de sanitarios, el tipo de energía utilizada para cocinar. En general, el lugar que funge como vivienda no

⁵⁶ A nosotros sólo nos queda trabajar hasta morir. Relatos de personas jornaleras indígenas de la montaña de Guerrero en. Retos y desafíos en el nuevo milenio. Los Jornaleros Agrícolas en México.p.298-289.

tiene las condiciones de infraestructura y los servicios básicos indispensables para una familia.

Lo anterior se asocia a la higiene personal y al espacio habitacional que impacta en la preparación de los alimentos y por lo tanto en la alimentación. Este aspecto suele ser justificado en narrativas como que “ellos así están acostumbrados en donde viven”. Sin embargo, constituye la violación con respecto al derecho humano al agua y a su vez se relaciona con el derecho a una alimentación sana y condiciones de vida digna.

El no respeto de estos derechos humanos, entre otros aspectos, perjudica la salud, se afecta la dieta de las familias e induce el consumo de refrescos y otro tipo de productos procesados. De esta manera queda claro que las afectaciones son como un espiral, la omisión de un derecho impacta de manera significativa en los otros.

Es común encontrar grandes cantidades de carbohidratos y muy poca o nula presencia de alimentos frescos y nutritivos, (RENAJJA, 2019). Esto permite afirmar que existe una modificación general en los hábitos alimenticios con cambios que seguramente generan alteraciones en las pautas culturales.

4.2.1 De las condiciones de la salud: un derecho fundamental

Con respecto a las afectaciones en la salud se destacan aquellas que se derivan de las condiciones de trabajo y las que son producto de las condiciones de las viviendas y de la alimentación, como se ha mencionado.

Durante la jornada de trabajo las mujeres están expuestas a fumigaciones, agroquímicos, plaguicidas, pesticidas, herbicidas o fertilizantes. Mencionan que se fumiga en el mismo horario en que ellas están trabajando. Esto puede provocar diferentes enfermedades en la piel y en casos extremos cáncer en la piel, leucemia y

efectos a largo plazo que en el momento son imperceptibles. Todo lo cual puede tener afectaciones adicionales si las mujeres están embarazadas. Las afectaciones también pueden ser en los niños, ya que, en algunos casos, acompañan a sus madres al trabajo, justamente por la falta de guarderías.

Además, se encuentran las enfermedades relacionadas con el tipo de alimentación y la carencia de consumo de agua natural. Entre estas, se encuentra la diabetes, que llega a ser común y detona un deterioro paulatino, llegando a provocar la muerte.

El derecho a la salud constituye una de las violaciones sistemáticas más graves para las mujeres y para las familias jornaleras en general. Las afectaciones son en diferentes niveles y trastocan la calidad de vida, el bienestar y la esperanza de vida:

La no regularización de esta situación sigue desafiando las mismas condiciones de extrema vulnerabilidad que han enfrentado por décadas. Las condiciones de trabajo y de vida de las/os trabajadoras agrícolas son la consecuencia directa de un modelo de precariedad destinado a perpetuar condiciones de vulneración laboral. (Nemecio, 2020)

De acuerdo con la promotora social del Campo la Flor,⁵⁷ existe un cuadro severo en la salud, prevaleciendo anemia, enfermedades respiratorias e infecciones intestinales que afectan en un grado mayor a las mujeres y a los menores. Desde sus comunidades llegan con una dieta deficitaria y en los campos no mejoran porque consumen comida “chatarra” y refrescos embotellados. Eso sin considerar el costo que representa para su economía y el beneficio para las tiendas del campo o de la zona.

⁵⁷ Campo que se ubica en el municipio de Navolato en el estado de Sinaloa.

4.2.2 Del Derecho a condiciones de vida digna: habitaciones cómodas e higiénicas

La identificación de las violaciones a los derechos humanos en lo que respecta a las condiciones generales de los espacios comunes de las viviendas han sido documentadas con un seguimiento muy puntual por el Centro Tlachinollan, (2017-2018).⁵⁸ Con base en las visitas a diferentes albergues y a través del testimonio de las familias jornaleras se pueden conocer diferentes aspectos de tal situación.

Se afirma que existe un abandono institucional que muestra las condiciones bajo las cuales viven las poblaciones jornaleras.

Los espacios comunes y las viviendas presentan insalubridad, riesgos para los niños y las familias en general. Un ejemplo se encuentra en el albergue Isla del bosque, y este lugar no es la excepción: “En los albergues, cuarterías y viviendas no hay garantía de vivienda digna, hay hacinamiento, inseguridad, carencias respecto al agua en cantidad y calidad suficiente e infraestructura para el saneamiento: sanitarios, regaderas y manejo de desechos” (RENAJJA, 2019).

No sólo son las condiciones en el campo agrícola como el contacto directo con agroquímicos, además las condiciones de las viviendas.

En el albergue Isla del Bosque se encuentran olores fétidos debido a las concentraciones de aguas negras y las condiciones de las coladeras que están destapadas con acumulaciones de basura. Lo anterior provoca que los roedores se encuentren merodeando en los alrededores, cerca del espacio que los niños utilizan como área de juego.⁵⁹

⁵⁸ Producto de denuncias anónimas se realizó la visita al albergue Isla del Bosque en Escuinapa Sinaloa.

⁵⁹ El albergue se localiza en el municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Las condiciones de las viviendas denotan un deterioro y una infraestructura inadecuada; puertas sujetadas con cuerdas, algunas no tienen focos, o están en mal estado. Además de las condiciones de los sanitarios sin agua potable, con un sistema de drenaje deficiente. Para el abastecimiento de agua existen tres tanques semienterrados, con una manguera rota y con moho. Esta descripción se corresponde con la de otros lugares.

Sufres, por decir, porque no te dan agua del canal, le meten cloro y la tienen en un pozo donde la arreglan, pero el agua es del canal, De esa agua tienes que tomar dicen que es agua limpia pero no es agua limpia. Ahí se lavan, ahí se bañan, ahí están los perros muertos. No es agua para tomar, ese es un sufrimiento.⁶⁰ (Hacia todos los lugares, 2008.p, 217)

Acá en la tienda compramos el agua para tomar, vale 12 pesos, no tomamos de la llave porque no es agua limpia. No es como allá en mi pueblo, donde sí hay agua limpia porque viene del cerro.”⁶¹ (Hacia todos los lugares, 2008.p,158)
Cerca de aquí hay un río, donde escurre el agua del drenaje, donde muchas familias lavan sus ropas y se bañan para la comida tenemos que comprar botellones”.⁶² (Relatos de mujeres jornaleras indígenas, 2022. P 292)

Por otra parte, los sanitarios, si es que existen, deben ser compartidos por todas las familias que habitan en el campamento, por lo tanto, las condiciones de limpieza

⁶⁰ Testimonio de jornalero tlapaneco. Atlamajalcingo del monte. (Hacia todos los lugares, p. 217)

⁶¹ Testimonio. Campo Santa Elena. (Hacia todos los lugares, p. 158)

⁶² A nosotros sólo nos queda trabajar hasta morir. Relatos de personas jornaleras indígenas de la montaña de Guerrero en. Retos y desafíos en el nuevo milenio. Los Jornaleros Agrícolas en México.p. 292.

personal e higiene resultan afectadas por esta situación. Además de la escasez de agua potable que se requiere para todas las actividades cotidianas: limpieza personal, limpieza del espacio habitacional.

Durante el trabajo de campo que ha dado origen a esta investigación, se visitó un albergue en el estado de Nayarit y se encontró una situación muy similar. Aunque las familias de jornaleros aún no habían llegado, el lugar ya presentaba acumulación de basura. Los cuartos tenían un tamaño aproximado de tres metros cuadrados y estaban equipados con camas de cemento diseñadas para el tamaño de un niño. Afuera de estos espacios reducidos había un lugar para cocinar utilizando leña y no había acceso a agua potable. El abastecimiento de agua era a través de un pozo.

En el recorrido por los alrededores, se observó un gran hoyo cubierto con unos tablones. La persona que acompañaba este recorrido advirtió que debía tener cuidado ya que en ese lugar un niño había caído previamente.⁶³ Además, había división de los espacios de las viviendas, separados por una especie de reja. Esta distribución de los lugares para vivir se corresponde con la clasificación social basada en el lugar de origen y el pueblo originario al cual pertenecen las familias. El encargado expresó: “Hasta el final los de guerrero, son considerados sucios y maliciosos por los otros jornaleros”.

La descripción desarrollada a lo largo de este capítulo permite mostrar no sólo las carencias que acompañan a las mujeres indígenas durante su estancia en los campos agrícolas, muestran una suma de necesidades sociales que están presentes de manera permanente en su vida.

⁶³ A causa de ello han muerto otros hijos de los jornaleros.

Capítulo V

Articulación desde una perspectiva de Derechos Humanos

Para Uribe (2005) es imprescindible reconocer las desigualdades estructurales de vida de las poblaciones indígenas. Este aspecto coloca un marco general para afirmar que estas poblaciones han vivido al margen de la justicia social. Las comunidades indígenas y los contextos específicos en los que habitan las mujeres integran inequidades que se materializan en el derecho a la vivienda, la alimentación, la educación, la salud y el derecho al agua, entre otros.⁶⁴

Situar a las mujeres indígenas en este análisis implica considerar aspectos específicos de una situación histórica y estructural. Es necesario tener en cuenta la interconexión entre la pobreza, la exclusión social, el racismo y la desigualdad social y otros como el monolingüismo y un alto nivel de analfabetismo.

De los grupos indígenas las mujeres, que constituyen alrededor de 51 por ciento son las más afectadas por la discriminación, ya que, a los motivos de exclusión por su condición indígena, como pueden ser la religión o las costumbres, se agregan situaciones de violencia y exclusión por razones de género. Esto se ve reflejado en distintos escenarios de la vida cotidiana como son las pocas oportunidades para acceder al mercado laboral, las dificultades geográficas, la escasa participación política y la escolaridad. (INPI, 2020)

Analizar la violación de los derechos humanos de las mujeres indígenas jornaleras

⁶⁴ Aspectos que son considerados en mediciones específicas y colocan a las comunidades indígenas en rangos de marginación y gradualidades de la pobreza. Con repercusiones importantes en las condiciones de vida no sólo en las comunidades sino al interior de los campos agrícolas.

representa un ejercicio reflexivo que integra el enfoque de los derechos desde el reconocimiento de las garantías de cualquier mujer mexicana, más allá de su adscripción étnica. Sin embargo, en el caso de las mujeres indígenas existe un elemento fundamental y refiere al reconocimiento de los derechos específicos derivados de la identidad cultural.

Los derechos específicos de las mujeres indígenas reconocen e integran los elementos más importantes de la identidad de las poblaciones indígenas. Se sustentan en el reconocimiento a la cultura, las costumbres, las tradiciones que poseen expresiones particulares en la cosmovisión de cada pueblo originario.⁶⁵

Un marco de derechos efectivo para estos sectores de la población debe reconocer las diferencias, la diversidad y las desigualdades en que se encuentran estos grupos específicos, ya que el tratamiento como iguales a quienes viven en condiciones de desigualdad reproduce las inequidades.
(CNDH.S/F)

En este trabajo se da especial importancia a la necesidad de considerar los derechos específicos de las mujeres indígenas. Así mismo, es necesario considerar paralelamente, una reflexión sobre el tema del género el cual es fundamental para analizar la relación indisociable entre las relaciones de poder y subordinación de las mujeres en cualquier ámbito social sea la comunidad, el campo agrícola y la sociedad en su conjunto. Al situar a las mujeres indígenas en el centro del análisis se visibiliza no sólo la explotación de su fuerza de trabajo, emergen las relaciones de poder y

⁶⁵El trabajo colectivo; y las ceremonias y ritos como forma de expresión de sus tradiciones culturales, la relación con el territorio y aspectos que se trazan desde la espiritualidad.

dominación que tienen lugar desde la comunidad, la familia, y con matices particulares también en los campos agrícolas.

Este es uno de los aspectos que las coloca en condiciones de desigualdad, aún antes de ser mujeres jornaleras y fuerza de trabajo en los campos agrícolas. Para Dianne y Guay Lorraine (2000), existe un denominador común a toda esta problemática y se llama neoliberalismo, mundialización, subcontratación, apertura de los mercados, capitalismo salvaje, desregularización. Estos elementos constituyen una nueva realidad que intensifica la desigualdad persistente, además de las condiciones asociadas al género y a la etnia. Aspectos que se entretajan en los contextos comunitarios indígenas.

En las siguientes líneas se presentan los derechos específicos de las mujeres indígenas. Cabe mencionar que en el capítulo II se analizó el marco desde el cual surgen los derechos de las mujeres indígenas. Sin embargo, la observación de vida de estas mujeres en su rol de jornaleras y el acompañamiento a lo largo de un ciclo agrícola confronta de manera contundente la normatividad.

Las narrativas de las mujeres, los relatos y los testimonios permiten evidenciar las dificultades que enfrentan las mujeres indígenas migrantes jornaleras para el pleno ejercicio de sus derechos. El derecho a una vida digna para las mujeres indígenas migrantes jornaleras queda inmerso en jornadas laborales extenuantes, a la exposición de agroquímicos y contacto con fertilizantes. Con más de una jornada a lo largo del día, y expuestas a maltrato, que seguramente provocan impactos emocionales.

5.1 Derechos de las Mujeres Indígenas

1. Una vida digna.
2. Ser informadas de los métodos para decidir el número de hijos que quieran tener.
3. No ser maltratadas física, sexual o psicológicamente.
4. Que se reconozca su propia lengua.
5. Su trabajo, tanto en la casa como fuera de ella.
6. Participar activamente, con voz y voto, y ser escuchadas en las asambleas.
7. Elegir marido o a elegir no casarse, libremente y sin presiones de sus familiares o de ninguna otra persona.
8. El reconocimiento de sí mismas como integrantes de un grupo étnico específico.
9. Estar protegidas por sus familias, comunidades y gobiernos.
10. Hablar la lengua aprendida de sus ancestros y transmitirla a sus hijos e hijas, así como a expresar sus sentimientos, necesidades y creaciones en su propia lengua.
11. Derecho a la protección de la salud, derechos sexuales y reproductivos.
12. Acceso y control de recursos
13. Derecho a una Vida Libre de Violencia

14. Participación política y toma de decisiones (CNDH. s/f)

5.2 Derechos Específicos de las Mujeres Indígenas en materia cultural

1. Al respeto de la cultura de sus pueblos originarios.
2. A recuperar prácticas y tradiciones que las favorecen como mujeres.
3. A no ser obligada a adoptar prácticas culturales ajenas.
4. A su identificación como integrante de un pueblo indígena particular.
5. A modificar costumbres sociales, culturales y económicas que dañen su dignidad.

A continuación, se presenta el desarrollo del análisis sobre aspectos particulares resultado de la observación de las condiciones de vida en la comunidad y en el campo agrícola, denominado: “Pérdidas y Ganancias en la historia de vida de las Mujeres Indígenas Jornaleras en la Migración”. Este aspecto es fundamental para mostrar los elementos asociados a la especificidad cultural y los efectos en las pérdidas culturales, así como los elementos de la identidad que resultan afectados y representan una violación a los derechos humanos desde una dimensión de la especificidad cultural.

5.3 De la cotidianidad en la comunidad de origen y las condiciones de vida en el campo agrícola.

Es necesario pensar en la Comunidad indígena, no sólo como el lugar de origen de las mujeres jornaleras, en el cual se desarrollan las actividades agrícolas y de

reproducción del grupo familiar y comunitario, sino, como aquel espacio en donde las mujeres recrean sus prácticas culturales y familiares. Donde se comparten los saberes, aprendizajes y relaciones sociales que imprimen una identidad y comunalidad.

Mientras en la comunidad de origen las condiciones en que realizan sus actividades cotidianas y domésticas son en un espacio abierto y en contacto con la naturaleza, en el campo agrícola se someten a los horarios que el trabajo agrícola demanda, en algunos casos pierden la libertad de salir y trasladarse a un lugar diferente del que habitan y a los surcos.

La migración representa para las mujeres muchas pérdidas; entre ellas se encuentra el vínculo con el lugar de origen: es el espacio donde se nace, se crece con todos los significados culturales, fundamentales para comprender el arraigo y relación con la tierra y el sentido de pertenencia a la comunidad. En esta se expresa un concepto fundamental -territorialidad-. Así como los elementos de la especificidad cultural de las poblaciones indígenas.

A través de la migración cambian su vida a un contexto de trabajo con una lógica determinada por la jornada laboral, por la cantidad del producto que puedan recolectar a lo largo de un día. Bajo las órdenes del capataz o mayordomo, del apuntador. Sin horarios establecidos para tomar sus alimentos y en un espacio no adecuado, sin un lugar específico para realizar las necesidades inmediatas como ir al baño y sin descansos.

Aparece de esta manera a lo largo del día más de una jornada, y se manifiestan diferentes afectaciones, incluyendo las que refieren a la salud. La jornada laboral

suma otro tipo de actividades con impactos, no sólo con respecto a la vida cotidiana en la comunidad, sino aquellos que refieren a una circunstancia de vida en el campo agrícola y sin los requerimientos básicos del bienestar: Las mujeres desempeñan dobles o triples jornadas de trabajo que no son valoradas (CNDH. S/F).

Las afectaciones son en varios sentidos, uno de los más importantes refiere a la salud con resultados visibles e inmediatos determinados por el cambio de dieta, la falta de consumo de agua natural, el tipo de productos que se consumen, en conjunto, se suman al deterioro físico. Además de la exposición a los agroquímicos y fertilizantes.

De tal forma que la salud es uno de los aspectos que resultan más afectados debido a las condiciones de vida y de trabajo. El descanso como un elemento necesario en la vida de las mujeres se pierde. Además, surge la discriminación, el acoso u hostigamiento determinado por el trato del capataz o mayordomo, ya que ejerce un poder al interior del campo agrícola: es quien organiza el trabajo, lleva la contabilidad de la cantidad de producto recolectado y mantiene un rol de autoridad bajo el cual quedan sometidas las mujeres: *“Cuando pasamos en medio de la carretera después del trabajo, nos ven todos negros de tanto tizne, y nos dicen que somos monitos. Luego cuando vamos a comprar en la tienda, si ven que uno no habla español le cobran un poco más”*.⁶⁶ (Los jornaleros agrícolas en México, 2022.p, 283)

Para la realización de las diferentes tareas que demanda el trabajo en el campo agrícola, se requiere una experiencia particular en la recolección del producto, la

⁶⁶ A nosotros sólo nos queda trabajar hasta morir. Relatos de personas jornaleras indígenas de la montaña de Guerrero en. Retos y desafíos en el nuevo milenio. Los Jornaleros Agrícolas en México, p. 283.

clasificación de este, el cuidado de la planta, además de cargar las cubetas en donde se recolecta el jitomate. Todo ello en conjunto implica el uso de fuerza física y energía en un horario continuo que excede las horas que se establecen en la ley.

En este caso aparece el concepto de trabajo. Hay una pérdida sobre las decisiones personales que tiene como punto de partida la decisión de migrar. Se asume al interior de la familia como algo natural e incluso en la comunidad se dice: ‘Ya se van para acompañar al marido y cuidar a los hijos’” No se nombra su participación como jornaleras: Los hombres llevan a las mujeres y niños a trabajar jornadas en el campo (por temporadas) y el hombre recibe el dinero (CNDH. S/F).

Al no haber una relación laboral directa, quedan expuestas a jornadas extenuantes que repercuten en todo el ciclo de vida. En este sentido, además es necesario considerar que previo al trabajo en el campo realizan una serie de actividades como son: la preparación de los alimentos, la atención de los hijos y en su caso alguna actividad extra, como la organización de actividades que refieren al cuidado de la familia.⁶⁷

“Para una mujer jornalera, la vida es muy difícil, los abusos son demasiados y ni quien te hace caso, si regresas o no al siguiente día da igual, no les importas”.⁶⁸ (A nosotros sólo nos queda trabajar hasta morir, 2022.p,301)

“No hay agua para bañarse, no hay una casa que esté en buenas condiciones, más bien no lo quieren hacer porque nos discriminan.”⁶⁹ (A nosotros sólo nos

⁶⁷ Además del trabajo previo para el traslado al campo agrícola, son quienes empacan, organizan y resguardan todas las cosas necesarias para el viaje

⁶⁸ A nosotros sólo nos toca trabajar hasta morir. en Retos y desafíos en el nuevo milenio, Los jornaleros agrícolas en México, p. 301.

⁶⁹ A nosotros sólo nos toca trabajar hasta morir. en Retos y desafíos en el nuevo milenio, Los jornaleros agrícolas en México p.291

queda trabajar hasta morir, 2023. p, 291)

5. 4 De las pérdidas de los aspectos culturales a causa de la migración

Las costumbres y las tradiciones se modifican por las condiciones de vida con cambios profundos en todas sus prácticas culturales. El ámbito de la vida social y las condiciones en el campo agrícola son totalmente diferentes. Existe una pérdida de todos los referentes culturales. Dentro de estos hay que mencionar el arraigo con el lugar de origen, la casa, el contacto con la naturaleza. En otro orden de importancia, se encuentran aquellos elementos culturales que representan un profundo sentido de identidad.

“Mi abuela era yerbera en la comunidad, de la de antes, hacía medicamentos que eran buenos para la tos y para la gripa...pero con eso no se alcanza para mantener...por eso se tuvo que ir con todas a trabajar y sembrar la tierra”.⁷⁰ (A nosotros sólo nos queda trabajar hasta morir, 2023, 285)

Mientras en la comunidad de origen pueden hablar en su lengua materna, en el campo agrícola no lo hacen; porque este elemento constituye un motivo de discriminación y al interior de éste representa un elemento de clasificación social. Además, es importante mencionar que existe una estigmatización en función del lugar de origen, la lengua que se habla y el pueblo originario al cual se pertenece. Este aspecto permite analizar de qué manera las especificidades culturales se convierten en determinantes de las desigualdades y de la discriminación que se reproduce en los campos agrícolas. De tal forma que resultan profundamente afectados los siguientes derechos

⁷⁰ A nosotros sólo nos toca trabajar hasta morir. en Retos y desafíos en el nuevo milenio, Los jornaleros agrícolas en México. p 285

específicos:

1. Que se reconozca su propia lengua.
2. A su identificación como integrante de un pueblo indígena particular
3. A modificar costumbres sociales, culturales y económicas que dañen su dignidad.

Se trasgrede así una de las manifestaciones más importantes para cualquier persona indígena, la oralidad. En conjunto representan pérdidas, algunas con todos los referentes culturales, como las tradiciones y el sentido de pertenencia. Al analizar estos aspectos desde el enfoque de los derechos humanos se encuentra el no respeto a aspectos fundamentales que han defendido las mujeres indígenas y los pueblos originarios.

Se presentan daños que aparentemente no son visibles, como aquellos que dañan la dignidad, el valor de la persona. De ahí que se hace indispensable ampliar en investigaciones que ayuden a develar los impactos a causa de la estigmatización, del monolingüismo, la corporeidad física, el color de la piel, que representan discriminaciones múltiples asociadas a la clasificación de las mujeres indígenas en una sociedad que ha basado el trato hacia lo diferente a partir del prejuicio. De acuerdo con un testimonio de una mujer nahualt: “Nos tratan así porque somos pobres. Entre nosotros no nos podemos comunicar porque cada pueblo tiene su lengua”.⁷¹

⁷¹ A nosotros sólo nos queda trabajar hasta morir. Relatos de personas jornaleras indígenas de la montaña de Guerrero en. Retos y desafíos en el nuevo milenio. Los Jornaleros Agrícolas en México. p. 275

Además, la misma mujer relata cómo fue percibiendo el trato que recibían ella y las otras mujeres por no hablar el español, ella decidió memorizar ciertas frases para ocultar su monolingüismo, ya que es uno de los primeros elementos considerado desde -los otros- como un elemento de clasificación social al interior del campo agrícola y tiene un efecto en el de trabajo y repercute en la paga que reciben: *“Si te hablan rápido y te preguntan cuántas cubetas llevas y no respondes no cuenta lo que has trabajado, pierdes”*

Ella además menciona la discriminación con respecto a sus hijos:

“A los niños no los quieren anotar en la escuela porque no tienen papeles. A la escuela ya no pude volver a entrar porque mi abuela iba a pagar una multa de 2000 pesos, pero no tenía para pagar eso, entonces nos regresamos a los trabajos”.⁷² (Relatos de las mujeres indígenas, 2022, p. 286)

Estos testimonios permiten observar algunas manifestaciones de las desigualdades generadas por el sistema social, las cuales promueven diferentes acciones que llegan a legitimarse en contextos particulares.

5.5 Trabajo jornalero: Condición de una nueva vulnerabilidad

Grammont (2009), entre otros, define al trabajo jornalero como aquel trabajo, dentro del empleo de la agricultura, que constituye la base de la producción agrícola del país.

⁷²A nosotros sólo nos queda trabajar hasta morir Relatos de personas jornaleras indígenas de la montaña de Guerrero en. Retos y desafíos en el nuevo milenio. Los Jornaleros Agrícolas en México.p.286.

Las regiones expulsoras disponen de un exceso de fuerza de trabajo y las regiones atrayentes requieren de esta. Lo que configura una relación asimétrica e interdependiente entre las zonas. En las regiones atrayentes se concentran empresas agroexportadoras, las cuales son principalmente productoras de hortalizas competitivas en el mercado mundial y administran sus costos principalmente, con la organización de los flujos migratorios. La organización de estas empresas encierra una serie de derechos violentados:

Las mujeres indígenas y campesinas que migran para trabajar de jornaleras se emplean muchas horas en labores muy cansadas a cambio de un salario muy bajo. A las que son madres no les dan un espacio adecuado para que puedan amamantar a sus hijos o hijas y como no les proporcionan guarderías y estancias infantiles traen a sus hijos e hijas caminando detrás de ellas o esperando al inicio del surco. (CNDH, Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas).

No obstante, todos los avances con respecto a los Convenios, Tratados Internacionales de los cuales forma parte el Estado Mexicano,⁷³ se reconoce que aún no existe un instrumento jurídico de protección y reconocimiento de los derechos específicos de las mujeres indígenas y campesinas, que siguen invisibilizadas en las estadísticas y en las políticas nacionales. A pesar de los avances, persisten el colonialismo, la discriminación, el sexismo, el racismo, y la exclusión (Centro PRODH, 2018).

Se sigue adoleciendo de datos estadísticos desagregados que sitúen la problemática de las mujeres indígenas, cuya especificidad se pierde en las cifras

⁷³ Aspectos que han sido analizados en el capítulo dos de la presente investigación.

generales, mientras sus experiencias de vida y sus necesidades quedan invisibilizadas (CNDH. S/F). Se desconocen las leyes que protegen los derechos específicos de las mujeres: Los hombres llevan a las mujeres y niños a trabajar jornadas en el campo (por temporadas) y el hombre recibe el dinero (CNDH. 2017). Esta aseveración permite advertir la interrelación de varios aspectos y delimitar responsabilidades en la violación de los derechos humanos de las mujeres indígenas jornaleras. De tal forma que es necesario ubicar los espacios en los cuales se ejerce la violación de los derechos humanos, así como a los responsables.

La comunidad y el campo agrícola constituyen los lugares en los cuales se materializa este aspecto. En ambos casos se violenta un principio fundamental: “El derecho a una vida digna”. Constituye el pilar desde el cual deben ser respetados los derechos humanos. En primera instancia, analizar si al interior de las comunidades de origen son respetados y reconocidos los derechos humanos de las mujeres y luego, cómo se sucede la situación dentro de los campos donde laboran, para establecer una suerte de continuum con relación a sus derechos. De esta reflexión surge la siguiente interrogante: ¿Cómo trazar una línea analítica que distinga las afectaciones en cada espacio social?

5.6 La situación de los derechos humanos de las mujeres indígenas migrantes jornaleras.

La situación de los derechos humanos de las mujeres indígenas jornaleras representan, no sólo la inexistencia del respeto de sus derechos humanos y del reconocimiento específico de éstos, sino que colocan aspectos que se relacionan con la valoración que Kymlicka (1995) elabora con respecto a la vulnerabilidad que enfrentan las minorías. En el caso de las mujeres indígenas esta situación asume otro

grado de complejidad, ya que se suma la desigualdad social y una interrelación determinada por la pertenencia étnica y el género.

La problemática por atender es compleja porque se cruzan varios temas. Por un lado, están los relacionados con las condiciones laborales, que incluyen la forma de contratación, la jornada laboral y la seguridad social tanto para los trabajadores, como para las familias.

Estos aspectos no se cumplen y en conjunto representan condiciones de omisión y con mecanismos que no responden a las normas legales. Sin embargo, no es sólo una Secretaría la responsable, podemos enumerar las siguientes: Secretaría del Trabajo, Secretaría del Bienestar Social, Salud, Educación. Cada una tiene el deber de atender las diferentes necesidades de la población jornalera, en este sentido es necesario generar una política social que aborde estas necesidades de manera integral y transversal, en donde prevalezca el enfoque de derechos humanos específicos como parte de esa integralidad.

La violación de los derechos humanos de las mujeres indígenas jornaleras es permanente, y en tanto ellas continúen en los ciclos de la migración, los efectos persistirán. Las condiciones laborales de explotación y sin apego a las disposiciones que emanan de la ley federal del trabajo, provocan que ellas estén al margen del pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Los derechos específicos en el caso de las mujeres jornaleras tienen una relación directa con el respeto a la identidad cultural, en este sentido resulta fundamental enunciar de qué manera el ser mujer indígena se convierte en un aspecto de discriminación, abuso y desprecio de los elementos que conforman su identidad. Ser hablante de algunas de las lenguas indígenas constituye uno de los elementos más importantes para calificarlas como inferiores y bajo este estigma son tratadas al

interior de los campos agrícolas. Sin embargo, no es sólo en este lugar, en cualquier espacio público la lengua indígena se convierte en una de las principales variables asociadas a la discriminación.⁷⁴

Debido a que se trata de una problemática con dimensiones histórica y estructural, se tiene que considerar el compromiso del Estado mexicano, a cumplir con su obligación de garantizar los derechos de las mujeres indígenas jornaleras. En este sentido, no basta sólo documentar las situaciones de desventaja social. Es por ello por lo que se necesita generar mecanismos de denuncia acerca de las situaciones que viven las mujeres indígenas, es necesario un trabajo de vinculación con la red de jornaleros agrícolas, para sumar esfuerzos y lograr incidir en las instituciones que atienden a esta población. Es necesario lo siguiente:

1. Generar acciones de coordinación con las instituciones que atienden a la población jornalera, tanto en el estado expulsor, como el en estado de destino, en este caso Guerrero y Sinaloa, respectivamente.
2. Establecer un trabajo de sensibilización que aborde el tema de los derechos humanos y las violaciones de éstos en las poblaciones indígenas jornaleras y en particular de las mujeres.
3. Es necesario un acompañamiento que considere la identificación de las necesidades de las mujeres durante su trabajo en el campo agrícola, que permita identificar y ubicar las violaciones de los derechos humanos que se viven en el campo agrícola, para lograr cambios mediante acciones de acompañamiento conjunto.

⁷⁴ Como ejemplo de ello podemos recordar las políticas asimilacionistas aplicadas en un momento histórico en el país. Los internados para castellanizar a la población indígena bajo la noción de homogeneidad cultural. Desde entonces ser hablante de alguna de las 68 lenguas indígena, coloca a las mujeres en una situación de exclusión, entre ellas el acceso a la salud, a la educación, derechos fundamentales de cualquier ser humano.

4. Elaborar diagnósticos de la migración interna indígena con una articulación desde el enfoque de derechos humanos.

5. Describir y construir el análisis desde el enfoque de los derechos humanos y específicos de las mujeres. A la luz del marco jurídico internacional y nacional que en teoría regula el respeto de los derechos humanos.

La ley, en estos espacios-campos agrícolas- es letra muerta, no se niega que exista un tratamiento específico en el tema de los derechos, pero con una ausencia en la aplicabilidad. Existe un denominador común en la violación de los derechos humanos que está determinado por la falta de aplicabilidad y respeto. Inicia en el momento que las mujeres salen de la comunidad, continúa al llegar a los campos agrícolas, lugar, donde se expresa con mayor intensidad y continúa hasta que regresan. Este es el contexto bajo el cual las mujeres quedan subordinadas a una lógica de sobrevivencia y explotación.

La existencia de poblaciones originarias y de las mujeres constituye un elemento central para comprender y abordar adecuadamente el enfoque de los derechos humanos. Estas comunidades poseen una historia y una conexión arraigada con el territorio que habitan, lo cual se refleja en la manera de entender y relacionarse con el entorno. En este sentido, los significados de ser mujer jornalera imprimen cambios en el ámbito más inmediato, la casa, la comunidad, el fogón, el río. Estos constituyen espacios fundamentales en la vida de las mujeres. Hay una pérdida con los referentes que imprimen un sentido de pertenencia y arraigo relacionado fundamentalmente con el territorio. La consideración de estos elementos, el contexto histórico social, cultural y político revisten una importancia crucial para entender la problemática social que históricamente han vivido las mujeres indígenas migrantes jornaleras.

Un contexto social adverso y marcado por la desigualdad social, se caracteriza por condiciones de pobreza y al margen del bienestar social. Históricamente han vivido bajo modelos de desarrollo y esquemas de despojo que afectan todos los significados de ser indígena: “En este tiempo la verdad ni sabemos que son los derechos, nadie no has platicado sobre los derechos, a nosotros sólo nos toca trabajar hasta morir”.

Para finalizar este apartado se plantea la siguiente interrogante:

¿Cómo se puede avanzar hacia el respeto y reconocimiento de derechos específicos, cuando las mujeres enfrentan graves dificultades para ejercer sus derechos humanos?

Es necesario e imprescindible considerar las afectaciones que se derivan por ser integrantes de un pueblo originario en una sociedad que sustenta una cultura hegemónica presente en todos los ámbitos de interacción social. De tal forma que la comunidad indígena, las mujeres que ahí habitan, la cultura, la identidad, la organización social, entre otros aspectos, se convierten en referentes para ubicar el análisis.

5.7 Estudio de caso. Mujeres indígenas migrantes jornaleras de la Comunidad de Ayahualulco Guerrero.

Este apartado pretende ser ese puente que se construye entre la literatura revisada y la realidad de las mujeres a través de sus testimonios. Se trata de un intento por recuperar los factores existentes que penetran en la vida de cada mujer de diferentes maneras y como parte del grupo al cual pertenecen. Cada mujer ha recreado a través de la memoria y de la circunstancia de vida; el ser mujer indígena, asociado a la condición social, al género, todo ello en un espacio social con profundas

desigualdades sociales. Además, es importante considerar la edad, la situación conyugal y la percepción personal, acotada a la experiencia en la migración.

La importancia de situar la reflexión desde un contexto de migración ha permitido desarrollar una aproximación cercana con las mujeres indígenas de la Comunidad de Ayahualulco, en donde el ser mujer indígena migrante y jornalera tiene un peso y carga social que se mezcla con situaciones culturales, de identidad, poder y exclusión social.

Toma lugar la indagación desde su contexto de vida y representa el punto de partida para mostrar los aspectos que constituyen el eje de la investigación. El objetivo es situar la mirada analítica en las condiciones de vida en la comunidad e identificar las modificaciones que se derivan del trabajo jornalero, para conocer las dinámicas que se desencadenan, desde el momento del enganche, el traslado y la llegada a los campos agrícolas. De esta forma será posible identificar las violaciones en sus derechos humanos. La metodología que guio este trabajo sigue los trazos de la investigación acción participativa.⁷⁵

En la primera parte se presenta información en el estado de Guerrero con respecto a la situación de la migración. Se integran algunos datos del contexto -Comunidad de Ayahualulco- y finalmente, se integra la información obtenida como resultado de las entrevistas realizadas con las mujeres, aspecto que permitió elaborar el diálogo y los relatos desde una historia personal en la migración.

5.7.1 La migración en el estado de Guerrero

Referir el tema de las mujeres migrantes lleva a considerar el fenómeno en el estado

⁷⁵ Desde una indagación respetuosa y cercana a la cotidianidad, al situar a las mujeres en el centro de la investigación se abre un camino de aprendizajes que da lugar a situaciones particulares, centradas en la individualidad y trazadas desde los espacios sociales de la migración.

de Guerrero. Ocupa el quinto lugar de migración al extranjero, particularmente hacia los Estados Unidos, y el primer estado a nivel nacional en migración interna. A su vez, entidad receptora de migrantes centroamericanos en los últimos años. (Centro de Derechos Humanos de la Montaña, 2013).

La dimensión de la pobreza se presenta con mayor intensidad en las regiones indígenas del Estado, como resultado un panorama social que presenta los más altos índices de marginación del país, desnutrición, falta de servicios básicos, de salud, vivienda, educación, así como la violencia doméstica, feminicidios, y un contexto social que se conjuga con el problema del narcotráfico.

Datos del Consejo Nacional de Población, indican que 16.8% de su población de 15 o más años es analfabeta y que el 31.6% no terminó la primaria. Con respecto a las viviendas, el 19.6% de los habitantes ocupan viviendas sin drenaje, ni sanitarios; 4.4% reside en viviendas sin energía eléctrica; 29.8% no tiene agua entubada; 50.2% de las viviendas tienen piso de tierra; 49.7% viven en localidades de menos de 5 mil habitantes; y 54.9% de la población ocupada gana hasta dos salarios mínimos. El estado de Guerrero ha ocupado desde el 2005, el grado de marginación, “muy alto” y lo coloca en el primer lugar en el contexto nacional (CONAPO).⁷⁶ Estas condiciones pueden ser equiparables a los datos de la década de los años cincuenta del siglo pasado, es decir que hay un acumulado histórico que impacta de manera negativa en las condiciones de vida de las comunidades indígenas y es una de las causas más importantes de la migración.⁷⁷

⁷⁶ Si consideramos la información para la región de la Montaña, los indicadores antes citados, aún en la época actual, equivalen a los indicadores del promedio de la década de los cincuenta. Información que puede consultarse en: <http://excelsior.com.mx/nacional/2013/05/28/901363>

⁷⁷ De 317 municipios que conforman el territorio nacional, considerados como indígenas, 196 presentan un grado de marginación muy alto, y sólo dos muestran un grado medio. Es decir, todos los municipios indígenas de México presentan grados de marginación muy alto o alto. (CONAPO, 2005)

5.7.2 Trabajo de campo

El trabajo de campo que sustenta el presente estudio de caso constituyó un período de acercamiento e inmersión con los habitantes de la comunidad, que fue posible por la relación que se generó con las autoridades comunitarias y las familias.⁷⁸ Si bien fue imposible seguir toda la ruta que realizan desde la comunidad de origen, su fue posible un acercamiento de observación en el campo agrícola. No fue una actividad sencilla, estuvo matizada por la incertidumbre y la espera en más de un caso, sin éxito, aspecto que llevó a realizar ajustes en varios sentidos.

Uno de los aprendizajes de esta experiencia fue que trabajar con las mujeres indígenas jornaleras obliga a estar siempre en alerta para perfilar los rumbos metodológicos, ya que en un momento todo puede cambiar. La movilidad nos obliga a abrir las posibilidades de adaptación metodológica, sin perder de vista los propósitos de la investigación. Esto representó un reto que estuvo permeado por aprendizajes constantes y significativos. En este sentido, la investigación acción participativa abrió las posibilidades para un trabajo constante de inmersión y matizado por la búsqueda de todos los referentes contextualizados a la realidad de las mujeres. La entrevista a profundidad constituyó un medio fundamental de exploración para identificar aspectos particulares del tema de estudio.

Por ello fue necesario identificar, en primer lugar, los períodos de la migración para generar un mapa de las posibles: “geografía de la migración de las mujeres indígenas de Ayahualulco”.⁷⁹ En ámbitos de movilidad permanente fue necesario

⁷⁸ Es importante mencionar que esto fue posible gracias a la oportunidad que tuve de formar parte de un grupo de trabajo multidisciplinario.

⁷⁹ Ruta que me llevo a seguirlas hacia un campo agrícola la que nunca llegaron. Esta fue la causa principal que dio origen al estudio generacional.

trabajar con un grupo de mujeres en un corte generacional: la abuela, la hija y la nieta.⁸⁰ Las condiciones de vida en el campo agrícola imprimen modificaciones sustanciales para las mujeres, toda gira en torno al trabajo jornalero y el poco tiempo que queda es para la atención de la familia.

5.7.3 Contextualización del estudio de caso

La comunidad de la cual son originarias las mujeres pertenece al municipio de Chilapa en el estado de Guerrero, la comunidad es Ayahualulco, los índices de marginación en el municipio son altos y el rezago social, medio. La población total es de 3, 855 habitantes. A continuación, se presenta la información en detalle.

Cuadro no.5
Población total indicadores, índice y grado de rezago social,
según localidad, 2020
Comunidad Ayahualulco

Comunidad Ayahualulco	Año 2020
Población total	3.855 habitantes
Población de 15 años y más analfabeta	34.9
Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	8.7
Población sin acceso a servicios de salud	20.5
Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	7.5

⁸⁰ El trabajo de campo se llevó a cabo durante un ciclo agrícola: la etapa del período en comunidad comprendió los meses de abril a junio y la observación en el campo agrícola fue en los meses de octubre y noviembre

Viviendas que no disponen de energía eléctrica	0.3
Viviendas que no disponen de drenaje	8.0
Viviendas que no disponen de lavadora	93.2
Viviendas particulares habitadas con piso de tierra	16.7
Viviendas que no disponen de refrigerador	58.53

Fuente: Coneval. Índice de rezago social 2020

Esta comunidad tiene todas las características socioeconómicas de las condiciones de pobreza estructural, es una más de las localidades que llevan a ubicar a este estado como uno de los más pobres del país, en donde los índices de marginación oscilan entre muy altos y altos. Por otro lado, existe una situación social compleja en los últimos años asociada al control del crimen organizado en la región. Recordemos que Chilapa representa una zona afectada profundamente por tal situación.⁸¹

Las mujeres del estudio se dirigen únicamente a dos municipios Navolato y Culiacán, en el estado de Sinaloa. Dentro de las razones para dirigirse a este lugar, lo único que mencionan es la posibilidad de tener agua y un lugar un poco más limpio. De ahí que sea necesario referir alguna información sobre este estado.⁸²

El Estado de Sinaloa constituye uno de los lugares más importantes como lugar de destino para las familias de migrantes indígenas provenientes de diferentes

⁸¹ En el capítulo tres se presentó la estadística a detalle.

⁸² Poder elegir un campamento, saber cuáles tienen condiciones menos desfavorables, en parte es explicable por el tipo de migración que han realizado. Cuentan con experiencia y han aprendido a ubicarse en campamentos con un poco de mejores condiciones, aunque sea menor la paga por jornal. Advierten los riesgos en la salud.

comunidades indígenas. En este lugar se encuentra uno de los enclaves más importantes en la producción de hortalizas del norte del país. Algunos datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, (ENOE) permiten conocer la participación de las mujeres. En Sinaloa la participación de las jornaleras en el año 2017 mostró los siguientes índices: del total de jornaleros ocupados, 27, 771 fueron mujeres y 127, 941 hombres, si consideramos el porcentaje de mujeres es de 17.83% (Informe RNJJA, 2019).

A partir de estos datos surgen las siguientes preguntas: ¿qué lugar ocupa este estado en la violación de los derechos humanos de las jornaleras agrícolas? ¿Cuántas recomendaciones ha emitido la Comisión Nacional de Derechos Humanos?

5.7.4 Mujeres indígena en la migración: Abuela, Hija y Nieta

Las mujeres con las cuales se desarrolló el estudio de caso pertenecen al pueblo originario náhuatl del estado de Guerrero en la comunidad de Ayahualulco. Las mujeres indígenas hacen de la migración una forma de vida.⁸³

En uno de los casos, la abuela nunca fue a la escuela, su hija sólo estudió un par de años, y se casó, desde entonces inicia su experiencia migratoria. La nieta interrumpe sus estudios a causa de la migración que realiza la familia cada ciclo agrícola y, además, sus padres no cuentan con un ingreso suficiente para mandarle a la escuela. Sin embargo, ella asume el rol de cuidadora de los hermanos y queda a cargo de todo el trabajo doméstico durante el período que están en el campo agrícola.

5.7.5 Relatos: entre la comunidad y el campo agrícola

⁸³ En este tipo de migración las familias siempre regresan a la comunidad una vez que termina el ciclo agrícola.

El relato que a continuación se presenta es resultado de la aplicación de las entrevistas a profundidad a las mujeres que conformaron el universo de trabajo. La intención de llevar a cabo las entrevistas se basó en captar de viva voz la valoración y percepción de las mujeres; lo que expresan a partir de una mirada centrada en los significados que le otorgan al ser mujer, indígena y migrante, así como los aspectos que identifican en la violación de sus derechos humanos.

El relato inicia con la Mujer migrante, las razones son las siguientes, es una mujer cuya historia de vida en la migración se corresponde con las características y aspectos mencionados en el capítulo III. Es indígena náhuatl, con tan sólo dos años de escolaridad. Inicia el proceso migratorio al casarse y lo ha hecho a lo largo de varios años. Migra con toda su familia cada temporada a los campos de cultivo al estado de Sinaloa. Ha adquirido experiencia y hace un claro balance entre los costos y los beneficios, sabe a qué campos agrícolas no conviene ir. Es importante mencionar que sus dos hermanos fueron de los primeros migrantes en la comunidad.

La Abuela nunca migró. En algunos estudios antropológicos se denominan como “las que se quedan”. Sin embargo, tiene una percepción particular de la migración, debido a que sus hijos fueron unos de los primeros en migrar hacia los campos de cultivo del norte del país. La nieta representa una situación distinta entre la Madre y la Abuela, va como acompañante; quizá desde la gestación. Ella no es jornalera, pero realiza todas las actividades que corresponde al ámbito doméstico. Este caso refuerza un aspecto planteado en el trabajo: las estrategias de los migrantes envuelven toda la vida familiar y cada integrante cumple un rol fundamental.

De tal forma que este universo de trabajo generacional ha permitido elaborar diferentes miradas del fenómeno; ver cómo se construyen historias individuales y

paralelas, cuyo denominador común es ser mujer; en donde la edad, la condición conyugal y la posición al interior de la familia, se convierten en aspectos centrales. Emergen valoraciones individuales y formas distintas de vivir la migración, de reconocer los aspectos que se cruzan a causa del ser mujeres indígenas y vivir discriminaciones múltiples. Aquí es necesario recordar algunos de los aspectos analizados en los capítulos respectivos. Los campos de cultivo constituyen un espacio multicultural derivado de los diferentes grupos étnicos que se agrupan en cada ciclo agrícola. Representan la heterogeneidad y el encuentro de culturas, pero al interior del campo agrícola y, para las mujeres, la pertenencia a un pueblo originario y comunidad de origen se convierten en estigmas para perpetuar la desigualdad y la discriminación social.

5.7.6 Testimonio mujer migrante

Inicia su experiencia en la migración una vez que se casa, desde entonces sale cada año de su comunidad -Ayahualulco- a los campos de cultivo de Sinaloa. Debido a la experiencia derivada de la migración, el esposo determina dirigirse sólo a dos municipios: Navolato y Culiacán, antes podían ir a otros estados.⁸⁴

En sus respuestas advierto el reconocimiento que le otorga a las decisiones de su esposo, la valoración que tiene sobre la dureza del trabajo para él. No menciona lo que representa para ella. Sin embargo, ella asume un rol activo en todo lo relacionado con sus hijos, y para la familia. Podría decir que exige un trato de respeto, particularmente en los aspectos que se relacionan con la educación y al no permitir

⁸⁴ Menciona que en un principio no iban tan lejos se dirigían al estado de Morelos, para el corte de la caña, después a Nayarit y finalmente optaron por ir al norte en donde la paga era mejor.

que su hija realice trabajo jornalero. Estas valoraciones permiten advertir aspectos que se vinculan con la violación a sus derechos humanos:

“Lo que te dan sirve para comer durante el viaje, porque a los niños les da hambre y les tienes que dar, ellos no saben si hay o no hay”.

“Aunque sea poco el apoyo sirve, para no salir sin nada, sino cómo llegamos”.

“Venimos a este campo - porque está mejor que otros, por lo menos aquí sí hay agua”.

“Yo, ya sé que cada temporada debo salir para allá, me enoja y me siento mal cuando en la escuela federal no me reciben a los niños, y digo porque nos tratan así, si nos vamos es por necesidad, no podemos dejarlos, ellos son chiquillos, van con nosotros. No los puedo dejar”.

“Más bien, aquí es donde no los quieren aceptar, inscribir, porque van y vienen”.

“Yo veo mal que hagan distinción con los apoyos, por qué no los dan como debe ser”.

“Nosotros somos gente trabajadora, por eso nos vamos y siempre regresamos. Aunque nos paguen una miseria”.

“Aquí no hay trabajo, y aquí igual bordamos las blusas y las vendemos, con eso nos ayudamos.”

“Yo sólo hago mi trabajo y en el campo nos juntamos con las mismas mujeres con las que me entiendo, igual que yo”

“Se sufre mucho en el rayo del sol”.

“Las mujeres siempre trabajamos, aquí, allá, nunca descansamos, pero el trabajo de los hombres es más duro, además si algo hacemos mal, nos descuentan y él se enfrenta a todo”.

“Aunque todas venimos a trabajar, no sé cómo es esto, a mí me apoya mi hija con todo lo que se necesita para la comida y sus hermanos”.

“Yo sólo trabajo, no busco problemas. Siempre se debe trabajar”.

“Nosotros venimos por el trabajo, no pensamos en nada más”.

5.7.7 Testimonio de la Abuela

La abuela vive sola en la comunidad, su esposo murió hace algunos años. Ella nunca migró, pero tiene una valoración del fenómeno y ubica de manera clara las causas.

“Los primeros que se iban eran los hombres, las mujeres nos quedamos, pero esto fue cambiando, ahora, hay más necesidad”.

“Antes hasta traían un ahorrito, hoy, ya no es así”.

“Yo sólo pienso en que les vaya bien, a mi hija le digo que cuide mucho a los niños, sé que allá es peligroso, el trabajo es duro”.

“Lo único que hago es rezar para que tengan buen camino y como siempre regresan para la fiesta del Santo Patrono - San Agustín- sé que él los regresa con bien”.

“Uno de mis hijos nunca regresó, ya no supimos de él, cada que alguien regresa, le pregunto o cuando salen de aquí, igual les encargo, a ver, si lo ven”.

“Con esa tristeza y enojo se murió mi esposo; muy enojado, decía que no cambiaban nada al irse, que regresaban igual. Yo le decía, para que te enojas, nosotros no podemos darles nada, ni siquiera para que se compren algo de ropa”.

“Yo aquí estoy bien, me quedo sola, pero nada me pasa, tengo mis animalitos que cuidar, y me gusta, hago bordado, me apuro para cuando se vaya mi hija se lleve unas blusitas las vende y me trae tela o algo”.

“Yo hago mi ropa, y les hacía a las nietas, pero ya no les gusta”

5.7.8 Testimonio de la nieta

Va como acompañante y asume todas las responsabilidades del trabajo doméstico. En este caso no hay una reflexión que denote malestar, desagrado o algo que no le guste. Lo vive como una experiencia más, algo que sucede en un período del año. Aunque sabe que para ella implica un trabajo doméstico intenso y siente que su tiempo libre y libertad cambian.⁸⁵

“Me gusta ir porque veo lugares, cosas nuevas”

“Pero, allá tengo que hacer más cosas, además no puedo salir como aquí”.

“Cuando salimos siempre me pueden comprar algo.”

“Yo no salgo a trabajar con mi Mamá, me quedo y hecho tortilla, lavo la ropa y le doy comida a mis hermanitos”.

“Me gusta venir, pero no me gusta el lugar, estamos siempre muy juntos”

En el caso de la nieta, se evidencia de manera muy clara la obediencia, en todo lo que implica migrar y, un apoyo absoluto para la familia, lo que permite pensar en los roles de las mujeres en ambos espacios. En la madre, como acompañante del esposo y fuerza de trabajo para todos, es decir; transfiere las responsabilidades del trabajo doméstico y del cuidado de los hijos a su hija, y ella asume el trabajo jornalero. Existe un mecanismo interesante, determinado por las necesidades de la familia y para la

⁸⁵Es importante mencionar que la entrevista fue de alguna manera menos fluida, la actitud era más bien, de apertura para mostrar, todo lo que ella es capaz de hacer en el trabajo doméstico. Se sentía orgullosa de poder mostrar sus habilidades en la cocina; preparación de tortillas y el cuidado de sus hermanos, además del tiempo que dedica para bordar las blusas. Supongo que influye la edad y saberse cuidada por su Madre.

reproducción del grupo. La abuela representa una figura de apoyo, asume las responsabilidades del cuidado de la casa, de los animales, y todo lo que se necesite durante el período en que la familia migra.

6. Análisis global de los relatos generacionales.

La investigación permitió ubicar de manera clara y contundente un problema que puede ser común a todas las mujeres y refiere a la imposibilidad de ejercer de manera plena los derechos humanos y para el caso de las mujeres indígenas jornaleras, se complejiza al cruzarse con la situación de pertenencia a una etnia y además bajo una condición social derivada de la migración que las convierte en jornaleras. Toma lugar de esta manera, la relación que establece la teoría de la interseccionalidad, en donde de entrada el ser mujer se convierte en una razón primigenia de discriminación, y al cruzarse con la etnia-raza, y bajo la condición social, se conforman múltiples discriminaciones, elemento determinante para no sentirse o saberse sujetas de los derechos humanos.

Se pone de manifiesto que, en la individualidad, ellas saben y asumen que viven situaciones de desprecio, pero no lo identifican como discriminación. Persiste una valoración del otro, de los otros, más no desde ellas. Esta sociedad ha logrado imprimir las marcas de una presencia no reconocida, que es interiorizada, asumida y no cuestionada. Ello ha dado origen a una especie de invisibilidad que ha sido construida y legitimada por el sistema patriarcal y ha permeado todos los significados del ser mujer, a pesar de ser poseedoras de toda una serie de saberes que emanan desde su relación con la tierra, la herbolaria, la alimentación y cuidado del entorno y la naturaleza. Al cruzar la frontera de su entorno inmediato, determinado por la necesidad de migrar, los significados de la identidad se pierden.

Se fragmenta lo esencial de cada aspecto que conforma la cosmovisión y los significados asociados a la pertenencia étnica. Así como el estudio de las migraciones sitúa los movimientos de salida y retorno cada temporada del ciclo agrícola, al estudiar los efectos de este fenómeno en el impacto de los derechos humanos en las mujeres indígenas, emergen de manera paralela los entornos familiares y los entornos de la vida. Entre estos surge de manera natural el tema de generacional: abuelas, madres e hijas, trazan historias individuales y familiares asociadas siempre al fenómeno de la migración.

Es pertinente retomar los siguientes elementos de la definición del concepto generación. El diccionario de la real academia española señala: “Conjunto de personas que habiendo nacido en fechas próximas y recibido influjos culturales y sociales semejantes, adoptan una actitud, en cierto modo común (DRAE, 2024). Esta definición permite ubicar elementos particulares relacionados con una visión asociada a la identidad de los pueblos originarios, a la percepción que tienen las mujeres de la migración, particularmente las mujeres nahuas en esta comunidad.

Por ejemplo, con respecto a los influjos culturales se pueden ubicar aspectos relacionados con el deber ser, el rol de las mujeres dentro de la organización social comunitaria al interior de la familia y grupo al que pertenecen. Estos influjos se hicieron evidentes en la abuela, la hija y la nieta, con matices particulares derivados por un momento histórico, por la circunstancia de vida y por los cambios que experimentan estas mujeres.

Desde el estudio generacional se sitúa a la familia, la composición de esta y el lugar que ocupa cada integrante. En el caso de este estudio, son los hijos quienes inician la experiencia de la migración, el padre nunca migró. En palabras de la abuela:

“los que salen de la comunidad, se van por necesidad”. Emerge de esta manera el tema de la temporalidad y los primeros referentes de la migración. Para ella se relacionan con pérdidas, entre ellas, menciona un hijo que nunca regreso: “se perdió en el viaje”. Desde entonces refiere las salidas y los retornos asociados a su entorno y cotidianidad; la costumbre y la tradición como constantes que posibilitan ubicar situaciones particulares: La fiesta del Santo Patrono. Los que ya no regresan ni en estas fechas.

Se presenta una valoración diferente entre los recuerdos de la migración de sus hijos, la de su hija y nieta. En este caso menciona que ésta debe acompañar al esposo y la nieta obedecer. Sin embargo, es consciente que el trabajo es duro y la pasan mal, pero hay necesidad. Ella se queda sola en la comunidad, se hace cargo de la casa y los animales de traspatio y resuelve situaciones diversas que pueden presentarse durante la ausencia de la hija y su familia. Este hecho le parece natural, pero representan un rol fundamental.

Al referir la experiencia de la migración entre la hija y la abuela se advierte un cambio de rol derivado por el matrimonio, surge la migración a los campos de cultivo como algo natural y asociado a su nueva condición: -mujer náhuatl jornalera-. Este aspecto imprime una modificación total entre la experiencia de vida de la abuela y la hija.

En el primer caso sólo representa una valoración desde su lugar, la comunidad. Para la hija constituye la movilidad durante todo su ciclo de vida.

Su experiencia en la migración y el trabajo jornalero han sumado aprendizajes para buscar condiciones menos desfavorables para ella y su familia, aunque adjudica esta responsabilidad a su esposo, su rol es fundamental. Es importante advertir cómo

refiere los abusos y el trato que les dan en el trabajo, principalmente, la negación del servicio educativo para sus hijos. Está informada sobre ciertos apoyos económicos a los que pueden acceder. Sin embargo, menciona que hay abusos y maltratos, algo que resulta interesante refiere a la valoración que hace con respecto a las condiciones de trabajo, pero, ante todo, pondera la necesidad.

Las entrevistas develan que es fundamental mostrar el papel de las mujeres en la migración, los aprendizajes y experiencias que deben ser reconocidas y ubicadas desde un horizonte que permita transitar de la invisibilidad a la exigibilidad situada desde la colectividad y comunidad a la que pertenecen.

Para finalizar, a través del trabajo de campo se identificó la problemática social que viven las mujeres, existe una relación entre la condición étnica, el género y la migración, en conjunto constituyen una combinación de factores que se manifiestan a través de diferentes situaciones de abuso. Con los datos recolectados es posible afirmar que es una situación generalizada a todas las mujeres jornaleras de cualquier campo agrícola, al margen de la etnia a la que pertenezcan, de la lengua indígena que hablen, de su lugar de origen, todas viven discriminaciones múltiples.

Por ello, se precisa trabajar con las mujeres indígenas jornaleras desde su lugar de origen para visibilizar en su entorno inmediato, la importancia de ser mujer indígena y posteriormente abrir un horizonte de reflexión y acción que lleve a identificar el reconocimiento a sus derechos humanos para su exigibilidad, defensa y la promoción.

EPÍLOGO

Propuesta para la promoción de los derechos humanos de las mujeres indígenas: especificidad cultural.

La propuesta que a continuación se presenta ha sido diseñada para trabajar con las mujeres indígenas migrantes jornaleras. Tiene como principio reconocer y asumir que las mujeres son capaces de generar cambios importantes en su entorno. Algunos derivados por la experiencia en la migración y otros como resultado de los saberes y conocimientos del grupo originario al que pertenecen.

Ello implica considerar a la cultura en su dimensión más amplia, acotada desde el espacio comunitario y desde la organización social que prevalece. De tal forma que es necesario considerar las condiciones socioculturales que envuelven la vida de las mujeres. Otro aspecto fundamental para considerar son las situaciones de exclusión y la manera de revertirlas, tarea que implica cambios profundos a nivel estructural, que incluyen la desigualdad social, la pobreza, la discriminación y el racismo, mismos que subyacen a la violación de los derechos humanos.

Lo anterior puede ser viable, si se trabaja bajo un principio de respeto a todos los significados del ser mujer indígena, del respeto a la vida, a la no discriminación, para transitar a un reconocimiento integral en tanto mujeres indígenas pertenecientes a un pueblo originario. Este principio debe constituir la base para la aplicación efectiva de los derechos humanos específicos trabajados durante esta investigación.

La implementación de la propuesta está basada en el reconocimiento de la cultura de las mujeres indígenas, de las necesidades que ellas pueden generar desde sus saberes e historia de vida en la migración. Para ello es necesario propiciar

espacios de intercambio de experiencias en donde se promueva la participación de todas las mujeres a través de un proyecto de formación intercultural en derechos humanos.

Es fundamental considerar la organización comunitaria, las dinámicas de la comunidad y sobre todo no alterar las relaciones familiares y comunitarias. Por ello es necesario que todos los habitantes conozcan el trabajo que se desarrollará. En este sentido, se reconoce a las mujeres como actoras capaces de interactuar desde una práctica social que colocará su participación basada en la colectividad o comunidad a la que pertenecen.⁸⁶ Principios esenciales de la investigación acción participativa.

Para llevar a cabo esta propuesta se debe generar una organización previa en la comunidad y fundamentalmente con las mujeres que serán las promotoras de los derechos humanos en espacios comunitarios indígenas; es necesario trabajar con ellas los aspectos específicos de formación con la finalidad de que conozcan la propuesta. Para ello se realizan las actividades a través de un taller, de tal forma que es necesario pensar en una capacitación sólo con un grupo de mujeres.

Sabemos que el taller tiene toda una tradición en la propuesta de educación social de Paulo Freire, autor que en su momento reflexiona en torno a todas las bondades que ofrece, si bien surge desde la pedagogía crítica, también permea al trabajo social. La participación en el trabajo colectivo es una herramienta valiosa que puede incidir de manera favorable en las estrategias del modelo.

⁸⁶ Principios esenciales para el vínculo con las comunidades desde la Investigación Acción Participativa.

Es importante considerar que el taller/proyecto constituye una herramienta que, en los espacios comunitarios indígenas, permite desarrollar pautas de comunicación entre las mujeres y promover la escucha. Los propósitos del taller son:

- Ofrecer un espacio de reflexión
- Recuperar las experiencias del colectivo de mujeres en la migración
- Analizar y construir posibles propuestas de acción para conocer y promover los derechos humanos desde su cotidianidad
- Propiciar la participación sistemática y organizada de las mujeres indígenas
- Identificar las necesidades que emergen desde la condición de mujeres jornaleras y su relación con el conocimiento de los derechos humanos.

En segundo lugar, es necesario considerar el perfil de las mujeres, sería importante entonces, contar con un intérprete de su lengua materna. El taller será desarrollado en el período que permanecen las mujeres en la comunidad, es decir en los períodos en que no migran las familias.⁸⁷

El propósito fundamental es redimensionar la cotidianidad como potencial para la acción comunitaria, en la medida en que los espacios y las relaciones cotidianas de las mujeres sean valorados en función de las diferentes actividades que realizan para el bienestar de la familia y la comunidad. De tal forma que la vida en la comunidad se convierte en aspecto fundamental para abrir espacios de reflexión. De esta manera se

⁸⁷Es importante recordar que en los períodos de la migración las comunidades indígenas sufren una transformación en su dinámica. Hay una especie de vacío, determinado por la ausencia de las familias. Ello impacta cualquier plan de trabajo que se pretenda desarrollar. De ahí que los tiempos están sujetos a las dinámicas de la migración, este es un argumento que se promueve en algunos casos con respecto a la subestimación de la estadística y/o invisibilidad de la población, equivale a decir; “los que se van no cuentan”.

promueve un espacio de construcción colectiva para generar un trabajo de reflexión sobre la importancia de conocer sus derechos humanos.

Como parte de las actividades de investigación documental, se encontró que existe información sobre los derechos humanos de las mujeres y algunos están traducidos a algunas lenguas indígenas, de tal forma que será necesario indagar si existen en náhuatl y si es la variante que se habla en la comunidad.

Trabajar con las mujeres indígenas se convierte en una experiencia especial, cada momento de interacción es de vital importancia. Como se mencionó anteriormente, los tiempos, las actividades de la vida cotidiana cobran un sentido distinto. Ello lleva a plantear la importancia de la organización comunitaria y las dinámicas que envuelven la vida de las mujeres, fundamental considerar cómo debe ser abordado este aspecto en la implementación de la propuesta.

Acciones para la implementación

Será necesario contar con un espacio físico, para ello se deberá hablar con el representante de la comunidad, y solicitar un lugar, si no se cuenta con un lugar en específico, será en el traspatio de la casa de alguna mujer. Lo más importante es motivar la participación. El compromiso, será resultado del ambiente de trabajo que se logre generar, el cual debe basarse en la escucha respetuosa para colocar todo lo que las mujeres viven desde su cotidianidad y que afecta sus condiciones de vida.

Quizás se trate de una utopía, pero si es posible llevar a cabo el proyecto con este grupo de mujeres, podría hacerse extensivo a todas las mujeres indígenas migrantes jornaleras. Visualizar áreas de oportunidad derivadas de la organización, que, aunque en pequeña escala, ya existen. El objetivo es educar bajo una dimensión

social y generar una sinergia que contagie y estimule el conocimiento, el análisis y la reflexión. El lema que condensa la propuesta se podría formular como: se informan, se organizan, deciden, exigen y migran. En este proceso viven como sujetas de derechos y los ejercen.⁸⁸

Acciones

Se identificarán a las mujeres jóvenes que van como acompañantes, pero en la comunidad serán todas las mujeres, no sólo las jornaleras. De esta forma ellas pueden desarrollar ciertas actividades en la comunidad, mientras las que migran están fuera. Las mujeres jóvenes serán promotoras para el cambio y la promoción de los derechos humanos desde la interculturalidad. Además, se armoniza con los principios de la Investigación Acción Participativa.

En este sentido, el trabajo de acompañamiento debe ser sólido y caracterizarse por una flexibilidad en función de las circunstancias migratorias. Ello obliga a ubicar tiempos de trabajo en la comunidad, sin alterar su dinámica de vida y actividades que realizan algunas como artesanas. La primera etapa del trabajo debe ser en la comunidad de origen. Esto permitirá fortalecer al grupo con el que se trabajará la propuesta.

A continuación, se presenta la carta descriptiva del contenido de la propuesta, la cual tiene como objetivo identificar, a través de la participación de las mujeres indígenas, la experiencia que poseen desde su contexto de vida y saberes en el plano comunitario y a causa de la migración, para así transitar al reconocimiento de sus derechos humanos.

⁸⁸ Este enunciado representa un lema que lo visualizo de manera transversal a la investigación.

Para el cumplimiento de los derechos en contextos de migración y carencias sociales, es importante generar espacios de información y trabajo para que paulatinamente se forme la cultura de los derechos humanos, que abarque el ámbito individual, familiar y comunitario. Valga recordar que los derechos no pertenecen al campo abstracto de la ley; son un ejercicio de todas y de todos, por eso es una tarea necesaria y trascendental para llevarla a cabo con las mujeres indígenas migrantes jornaleras.

**Propuesta para la promoción de los derechos humanos de las mujeres
indígenas: especificidad cultural (carta descriptiva).**

	Temas	Contenido	Objetivo	Actividad
Recuperación de la historia de vida de las mujeres en la migración	Entre lo propio y lo ajeno.	Quién soy	Reflexionar frente al sentido de ser mujer.	Cada participante se presenta ante el grupo, y dice cuál es su nombre en español y en náhuatl, enfatizando además el soy mujer.
	Soy mujer y soy indígena.	Soy una mujer náhuatl, mexicana.	Ubicar el ser mujer indígena y mexicana para empezar a nombrar desde lo propio, en primer lugar, la lengua que hablan. y llegar a nombrar el soy mujer.	Se anotarán los nombres de las participantes para empezar a construir la historia de vida personal empezando con nombrar su lengua materna.

	Mis saberes	Todo lo que sé hacer.	Descubrir con las mujeres sus conocimientos, como artesanas, parteras, curanderas, jornaleras, entre otros.	A partir de la lluvia de ideas las mujeres mencionan todo lo que saben hacer.
	Los roles en cada ámbito de vida, comunidad y campo agrícola	Mis roles en la comunidad. Mis roles en el campo agrícola	Identificar las diversas actividades que realizan en cada ámbito	Se dividen por grupos, para identificar qué hacen en cada lugar. Se nombrará una relatora y se anotarán en una lista las diversas actividades que realizan en cada lugar.

	Mis derechos	Los derechos humanos de las mujeres	Reconocer los derechos humanos	La coordinadora del taller explica con ejemplos acotados a experiencias personales qué son los derechos humanos
	Derechos fundamentales e imprescindibles.	Derecho a la salud. Derecho a la educación, a condiciones de vida digna.	Mostrar los diferentes aspectos que integran los derechos humanos.	Recuperar experiencias sobre la atención médica y trato recibido. Así como en otros espacios, por ejemplo, escuelas, apoyos del gobierno, entre otros.
	Derechos de las mujeres indígenas	Lengua, cultura y derechos específicos de	Trabajar los derechos específicos de las mujeres indígenas	La coordinadora explica cuáles son los derechos con ejemplos sencillos para

		las mujeres indígenas		que sean identificados a partir de las experiencias de vida.
	Los derechos humanos en mi comunidad	Vida, respeto, dignidad, libertad más allá de la lengua que hable y mi pertenencia étnica.	Trabajar la especificidad de los derechos humanos en la comunidad.	Se forman equipos para trabajar el tema.
	Mis derechos en el campo agrícola	Trabajo, salud y condiciones de vivienda adecuadas	Trabajar la especificidad de los derechos humanos en el campo agrícola.	Las mujeres mencionan algunas experiencias al respecto. La responsable de la actividad elabora una lista.

Fuente: elaboración propia a partir del trabajo de acompañamiento realizado con las mujeres

Como resultado del taller se espera que las mujeres lleguen a conocer e identificar mecanismos de exigibilidad y promoción de sus derechos humanos para dar paso a acciones específicas que posibiliten un cambio, para ellas y para la comunidad. Finalmente, es necesario considerar los retos que implica trabajar en contextos de migración y exclusión social, no se puede considerar el cambio social para la exigibilidad de los derechos humanos únicamente desde la participación y agencia de las mujeres, es necesario abrir vías de exigibilidad a través de diferentes acciones que incluyen el orden comunitario, municipal, estatal y Federal. Sin embargo, iniciar este trabajo con ellas, permitirá transitar hacia otros espacios. En este sentido el papel de los defensores es fundamental.

CONSIDERACIONES FINALES

PRIMERA: A lo largo de esta investigación se comprobó que la migración en la cual participan las mujeres indígenas migrantes jornaleras a los campos de cultivo en la zona noroeste del país propicia diferentes violaciones a los derechos humanos, particularmente los económicos, sociales y culturales. En este proceso migratorio es necesario considerar las especificidades del tipo de mercado laboral -el agroexportador-, así como el momento en el cual se convierte en un importante polo de atracción de los flujos migratorios de la población indígena.

SEGUNDA: La incorporación de las mujeres al fenómeno de migración es resultado de las condiciones de los modelos de desarrollo que siguió el país a lo largo de tres décadas, en los cuales la producción de la agricultura mexicana tránsito de una producción local, destinada a un mercado local, hacia la apertura de los mercados internacionales. Ello como resultado del modelo económico neoliberal que trajo consigo el Tratado de libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Dicho tratado provocó los efectos más adversos para los campesinos indígenas cuya forma de producción es fundamentalmente de autoconsumo, modelo que no cabe en el proyecto neoliberal.

TERCERA: El modelo de producción que ha sido analizado, posee factores determinantes que provocan el tipo de explotación de la fuerza de trabajo indígena, bajo la cual quedan enlazadas las mujeres de los pueblos originarios.

CUARTA: A lo largo del trabajo se documentó que, en la industria de la agroexportación, ante todo prima una lógica de alta productividad, ganancia y el máximo rendimiento, no sólo durante un día de trabajo, sino a lo largo de todo el período que dura la migración. Esta circunstancia provoca múltiples violaciones a la dignidad de las y los trabajadores que ahí laboran.

QUINTA: El trabajo jornalero en los campos agrícolas transgrede los aspectos fundamentales de los derechos económicos, sociales y culturales. Las condiciones dignas de trabajo, el respeto a las condiciones de la jornada laboral, las condiciones de las viviendas, la salud, entre otros, quedan subsumidas a las cadenas productivas.

SEXTA: En las condiciones que les impone el tipo de trabajo que realizan cabe la siguiente interrogante: ¿Cuál es la aplicabilidad de los marcos jurídicos internacionales y nacionales en materia de Derechos Humanos? ¿En qué lugar se colocan los aspectos trascendentales que integran y sustentan la igualdad, el respeto, la justicia social considerados en el Sistema Universal y el Sistema Regional de protección de los derechos fundamentales? Estos marcos normativos debieran garantizar la aplicabilidad de los derechos humanos, sin embargo, la aplicación en la vida real es exigua pues los canales de denuncia, seguimiento y atención no llegan a las víctimas o éstas desconocen estas redes de protección.

SÉPTIMA. Es fundamental tener presente la reforma del artículo 1 constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, en el que se dispone que el Estado mexicano tiene el deber y la obligación de proporcionar las condiciones necesarias para garantizar el respeto y la aplicabilidad de éstos. Que sean ejecutables los

instrumentos, Convenciones, Tratados, los Pactos. Todo lo cual, suma no sólo acuerdos y disposiciones: constituyen demandas históricas de las poblaciones del mundo que han vivido los efectos de los intereses económicos por sobre el bienestar, la igualdad y la justicia social.

OCTAVA: Un aspecto que subyace a esta situación se relaciona con la discriminación y la exclusión social, la cual, por una parte, es resultado de las relaciones laborales que atienden intereses de mercado, que se protegen con legislación exprofeso dictada en el periodo neoliberal o que no cuentan con regulación. Ello se manifiesta con formas inexistentes de contratación y otras maneras de negar los derechos. Representa el punto de inicio de las diversas situaciones en la violación de sus derechos económicos sociales y culturales que viven las mujeres indígenas migrantes jornaleras.

NOVENA: Desde la cotidianidad y circunstancias de vida en los campos agrícolas, las condiciones violatorias a derechos humanos suelen ser consideradas por las mujeres como parte de las situaciones que impone el tipo de trabajo que realizan. Es decir, las normalizan. Desconocen que tienen derechos y nombran los abusos como algo intrínseco a su labor. Sin embargo, son la expresión de una realidad social presente en la violación a los derechos sociales que fueron considerados desde la Constitución de 1917, en el Pacto de derechos económicos, sociales y culturales, así como en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y por supuesto la Constitución mexicana vigente.

DÉCIMA: La narrativa y testimonios que han acompañado el desarrollo de la investigación muestran evidencias de diferentes situaciones que viven las jornaleras, más allá de la condición de etnicidad se devela el tema del género como un elemento fundamental a considerar en el análisis de los derechos humanos.

DÉCIMA PRIMERA: Queda documentado en la investigación la relación entre el incremento de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres indígenas migrantes jornaleras y su condición étnica. Se puso en evidencia cómo existe una asociación entre el hecho de ser mujeres, de hablar una lengua que no es el español, ser parte del pueblo náhuatl de la Comunidad de Ahualulco y el maltrato que reciben.

DECIMA SEGUNDA: En Ayahualulco, la historia de la migración de las mujeres de esta comunidad está presente en varios de los aspectos que se trabajaron a lo largo de la investigación. Entre estos podemos mencionar la incorporación de las mujeres en la migración a la zona norte del país. Las mujeres indígenas han normalizado la migración, y a pesar de las condiciones de explotación mantienen el ciclo de retorno, incluso a costa de la violación de sus derechos humanos. Por ello es esencial trabajar con ellas y para ellas, con el propósito de generar una cultura de respeto y exigibilidad de sus derechos humanos.

DÉCIMA SEGUNDA: Es fundamental incorporar en las perspectivas feministas, análisis más integrales, no sólo considerar los aspectos del enfoque interseccional, sino, además, se requiere una mirada particular que considere los derechos humanos de las mujeres indígenas y la especificidad cultural. En palabras de quien fungió como asesora en esta investigación, la Dra. Adriana Terán: “Hay una deuda histórica con

las mujeres en el tema de los derechos humanos, el reconocimiento de estos llega tarde.” ¿Qué aproximación hay para el caso de las mujeres indígenas? ¿Cuál fue el papel del movimiento zapatista y las mujeres tzotziles en torno al tema de la exigibilidad de los derechos humanos de mujeres indígenas?

DÉCIMA TERCERA: En estas circunstancias de omisión de respeto a los derechos humanos y de abusos que experimentan las mujeres indígenas migrantes jornaleras, el papel de las defensoras y defensores de los derechos humanos reviste una importancia fundamental para el cambio social. Esta investigación proporciona insumos para elaborar programas que visibilicen la circunstancia descrita para su atención prioritaria.

DÉCIMA CUARTA: Por todo lo anteriormente mencionado, resulta fundamental trabajar directamente con las mujeres indígenas migrantes jornaleras desde sus lugares de origen, visibilizar y nombrar lo normalizado y atribuible a la pobreza, a su condición social. El trabajo directo implica la convivencia cotidiana, el acompañamiento, el conocimiento directo de su circunstancia y el análisis pormenorizado de sus necesidades, así como la problemática social que enfrentan.

CONCLUSIÓN GENERAL:

No obstante, los avances en el estudio de la participación de las mujeres en la migración, aún falta incorporar las miradas de otras disciplinas y reflexionar en la situación de las mujeres indígenas en la migración. Hay vacíos importantes y significativos que obligan a visibilizar la necesidad de colocar el tema en la agenda pública. Desde la defensa y la promoción de los derechos humanos se abren infinitas posibilidades para el cambio social.

Referencias

Acosta, I. (2006). El asalariado agrícola en América Latina. *Estado del conocimiento y propuesta de interpretación*. Revista Electrónica Zacatecana sobre Población y Sociedad, año 6, núm. 28, 2006.

Andrade Rubio, Karla Lorena. (2013). *Excluidos y estigmatizados, los jornaleros migrantes en Tamaulipas*. Universidad Autónoma de Tamaulipas. Edit. Miguel Ángel Porrúa

Ariza M y Portes, A. (2007). *El país transnacional. Migración Mexicana y cambio social a través de la frontera*. México. IIS-UNAM

Bartra, A. (1974). *Estructura agraria y clases sociales en México*. Edit. Era, Ciudad de México,

Bonfil, P. (1999). *Las mujeres indígenas al final del Milenio*. SEGOB. México

Bonfil, P. (2003). *Diagnóstico de la discriminación hacia las mujeres indígenas*. CDI. México.

Calvario, J. (2017). *Bríncale no seas miedoso. Masculinidad y peligro en jornaleros agrícolas de Sonora*. El Colegio de Sonora, Centro de Investigación y Desarrollo en Alimentación, Universidad de Sonora.

Canabal, B. (2008). *Hacia todos los lugares migración jornalera indígena de la montaña de Guerrero*. México: UAM.

Canabal, B. (2009) Mujeres indígenas de la Montaña de Guerrero: una aproximación.

Consultado en:

[http://www.nacionmulticultural.unam.mx/edespig/diagnostico_y_perspectivas/mujeres/4%20MUJERES%20INDIGENAS/Estado%20del%20desarrollo%20\(Cap%2012\).pdf](http://www.nacionmulticultural.unam.mx/edespig/diagnostico_y_perspectivas/mujeres/4%20MUJERES%20INDIGENAS/Estado%20del%20desarrollo%20(Cap%2012).pdf).

Canabal, B. (2019). Programas en apoyo a la población jornalera. Investigación en la Montaña de Guerrero. en Meistres, Francisco. (Coord). *Los excluidos de la modernización rural: migrantes, jornaleros y pequeños productores*. Cámara de Diputados.XIV. Consultado en:http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/lxiv/excmodrur_migrjor_14feb19.pdf

Cartón de Grammont y Tejera. (1996). *La sociedad rural mexicana frente al nuevo milenio*. IIS-UNAM. Plaza y Valdés

Cartón de Grammont, y Lara, S. (2005) *Encuesta a hogares jornaleros migrantes en regiones hortícolas de México: Sinaloa, Baja California Sur y Jalisco*. México. IIS-UNAM.

Carton de Grammont, H. (2021). Los efectos de la mundialización sobre el campo emxicano. *Revista Volumen* 9(25), 157-178. <https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2021.25.79972>

Castro Estrada, C. (2022). Calidad de vida de las jornaleras que laboran en empaques de hortícolas en Sinaloa. En. Barrón, A. (Coord). *Retos y Desafíos en el nuevo milenio. Los jornaleros agrícolas en México*. (pp. 91-129). UNAM.

Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan. (s.f.). *Las otras violencias que enfrentan las mujeres indígenas jornaleras en México*. <https://www.tlachinollan.org/las-otras-violencias-que-enfrentan-las-mujeres-indigenas-jornaleras-en-mexico/>

CONAPRED. (2006). *Estudio sobre mujeres indígenas migrantes, a partir de los casos de San Quintín*.

CONEVAL. (2018). Estudio diagnóstico del derecho al trabajo. México

Comisión Interamericana de derecho humanos.<https://oig.cepal.org/es/documentos/mujeres-indigenas-sus-derechos-humanos-americas>

Comisión Nacional de Derechos Humanos. <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe-CEDAW-2018.pdf>

Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 36/2019. Sobre la situación de la población jornalera en México. Consultado en: <https://drive.google.com/drive/u/1/search?q=Recomendaci%C3%B3n%20CNDH>

Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 36/2019. Sobre la situación de la población jornalera en México. Consultado en: <https://drive.google.com/drive/u/1/search?q=Recomendaci%C3%B3n%20CNDH>

Córdoba, R. (2014). *Migrar en las Américas: Movilidad humana, información y derechos humanos*. Edit. Gedisa, México.

Convenio 169. Organización Internacional del Trabajo. Recuperada de: <https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:12100 INSTRUMENT ID:312314:NO>

Chávez, A. (2007). *Así vivimos, si esto es vivir, las jornaleras agrícolas migrantes*. CRIM-UNAM.

Dussel, E. (2007): *Materiales para una política de la liberación*. Plaza y Valdes

Instituto Nacional de las Mujeres. *Violencia de Género contra Mujeres en zonas indígenas en México*. <https://www.google.com/search?q=violencia+de+g%C3%A9nero+contra+mujeres+en+zonas+ind%C3%ADgenas+en+m%C3%A9xico&oq=Violencia+de+g%C3%A9nero%2C+contra+&aqs=chrome.2.69i57j0l7.12442j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

Federici, S. (2010). *Calibán y la bruja: Mujeres, cuerpo y acumulación primitiva*. Traficantes de Sueños.

González, P. (1996). "El colonialismo global y la democracia", en Samir Amin y Pablo González Casanova (Coo rds.), *La nueva organización capitalista mundial vista desde*

el Sur, vol. II, El Estado y la política en el sur del mundo, Barcelona, Anthropos, 1996, pp. 57-59

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2008). Manual sobre derechos humanos de las mujeres indígenas. Consultado en: <https://drive.google.com/drive/u/1/search?q=Manual%20sobre%20derechos%20humanos%20de%20las%20mujeres%20ind%C3%ADgenas>

Instituto de Investigaciones Jurídicas. (2005). *Memorias del Seminario Internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales*. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/id/2469>

INEGI. (2019). Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la discriminación racial en México.

INMUJERES. (2015) La igualdad de género. México.

Kymlicka, W. (2009). *Ciudadanía Multicultural*. Consultado en: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/174-x8p8Pwm7OyJdSBS3qa_f6pAl33UvI

Kearney, M. (1994). Del indigenismo a los derechos humanos; etnicidad y política más allá de la Mixteca. *Nueva Antropología* 14, núm. 46. pp. 49-67.

Lara, S. (2021). *Los olvidados de campo: jornaleros y jornaleras agrícolas en América Latina*. ISS-UNAM.CLACSO. Consultado en: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1KrsUdpAM4nL2YCYBDFexV92pwWM>

Lara, S. (1981). *Nuevas experiencias productivas y nuevas formas de organización flexible del trabajo en la agricultura mexicana*, Juan Pablos Editor, México.

La Jornada del Campo. (2017, 15 de julio). *De sol a sol* (núm. 118).

Nemecio, M. (2005). *Migrar o morir el dilema de los jornaleros agrícolas de la montaña de guerreo*. Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan. México.

Nemesio M. (2021). “Mujeres jornaleras; precarización laboral invisible. Consultado en: <https://www.jornada.com.mx/2019/12/21/delcampo/articulos/mujeres-jornaleras.html>

Nemesio, M. (2022). “Las otras violencias que enfrentan las Mujeres Jornaleras Indígenas en México. Desinformémonos, Periodismo Independiente. Consultado en <https://desinformemonos.org/las-otras-violencias-que-enfrentan-las-mujeres-indigenas-jornaleras-en-mexico/>

Organización de Naciones Unidas (1979). Convención sobre la eliminación todas las formas de discriminación contra la mujer. Nueva York: ONU. Recuperada de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf

Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra la mujer” Convención De Belém Do para”. OEA: Brasil. Recuperada de: <http://www.oas.org/juridico.spanish/tratados/a-61.html>

Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. París: ONU Recuperada de:http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Trnslatuons/spn.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (1965). Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Estados Unidos de América: ONU Recuperada de http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionallInterest/cerd_SP.pdf

Organización de la Naciones Unidas. (1966). Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales. Estados Unidos de América: ONU. Recuperada de: https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cesor_SP.pdf

Paré, L. (1977) *El proletariado agrícola en México. ¿Obreros agrícolas o campesinos sin tierra?* Siglo XXI Editores.

Pozas, R. (1971). *Los indios en las clases sociales de México*, Siglo XXI Editores.

Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad.

(s.f.). *La mujer y la niña jornalera agrícola: Una propuesta de política pública*. UNAM.

https://www.nacionmulticultural.unam.mx/edespig/diagnostico_y_perspectivas/RECUADROS/CAPITULO%2012/2%20La%20mujer%20y%20la%20nina%20jornalera%20agricola.pdf

Rabell, Cecilia et all. (2007). *La emigración indígena: Oaxaca, Guerrero y Veracruz*. IIS-UNAM.

Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas. (2019). *Violación de los Derechos humanos de las y los jornaleros indígenas en México*. Primer informe. México.

Rojas, Teresa (2014). *Exclusión y política social para la atención de los jornaleros agrícolas migrantes*. Universidad Pedagógica Nacional.

Rubio, B. (1995). Agricultura mundial, estructura productiva y la nueva vía de desarrollo rural en América Latina (1970-1992). En H. C. de Grammont (Coord.), *Globalización y regiones en el campo mexicano: de la reorganización social a la rebelión*. México: Juan Pablos Editor.

Rubio, B. (2002). De campesino yuntero a jornalero: Neoliberalismo y “Desarrollo en el Campo Mexicano. En Segrelles (Coord.), *Agricultura y espacio rural en Latinoamérica y España: posibilidades y riesgos ante la mundialización de la economía* (pp. 265-322). Ministerio de agricultura, pesca y alimentación. Centro de Publicaciones. Madrid.

Stavengahen, R.1987). *Resistencia campesina y explotación rural en México*, Edit. Era.

Stavegahen, R. (2010). *Los pueblos originarios: el debate necesario*. CLACSO

Saxe, J. (2001). *Globalización, imperialismo y clase social*. Lumen México

Saxe, J. (2002). *La compra -venta de México*. México. Plaza y Janés Editores.

Zasz, I. (1994). Migración y relaciones de género: aportes desde la perspectiva antropológica. *Estudios Demográficos y Urbanos*,9 (1), 129-150.